

Informe de fiscalización elaborado por el Tribunal de Cuentas, relativo a los compromisos por pensiones asumidos por las empresas estatales no financieras, ejercicios 1996-2000.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.1), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 18 de diciembre de 2002, el Informe de Fiscalización de los compromisos por pensiones asumidos por las Empresas Estatales no Financieras ejercicios 1996-2000, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I.	Introducción
1.1	Iniciativa del procedimiento
1.2	Antecedentes de la fiscalización
1.3	Objeto de la fiscalización
II.	Resultado de la fiscalización
II.1	Compromisos asumidos por las sociedades mercantiles y entidades empresariales estatales no financieras durante el periodo 1996-2000
	Sector de la Siderurgia
	Grupo AHV-Ensidesa Capital, S.A.
	Siderúrgica del Mediterráneo, S.A. (SIDMED)
	Altos Hornos del Mediterráneo, S.A. (AHM)
	Grupo SIDENOR
	Emesa Trefilería, S.A.
	Prorreducidos Integrados del Surcoeste de España, S.A. (PRESUR)
	Babcock Wilcox Española, S.A. (BWE)
	Equipos Nucleares, S.A. (ENSA)
	Productos Tubulares, S.A.
	Sector Defensa
	Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A. (BAZAN)
	Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A. (ENSB)

	Sector de la Minería
	Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA) y Minas de Figaredo S.A. (FIGAREDO)
	Minas de Almadén y Arroyanes, S.A. (MAYASA)
	Sector de la Construcción Naval
	Sector Aéreo
	Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. (IBERIA)
	Aviación y Comercio, S.A. (AVIACO)
	Sector Puertos
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante, S.A. (SESTIBA1.SA)
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Arrecife Lanzarote, S.A. (SESTIBA)
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Bilbao, S.A.
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Castellón, S.A. (SEDCAS)
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A.
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Gijón, S.A.
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de la Bahía de Cádiz, S.A.
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Coruña, S.A.
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Estaca, Isla del Hierro, S.A. (SESTIHIERRO)
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A. (SESTIBA)
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA)
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de San Sebastián de la Gomera, S.A.
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de La Palma, S.A. (SESTIPALMA)

	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Tarragona, S.A.(ESTARRACO)	Sistemas Técnico de Loterías del Estado, S.A. (S.T.L.)
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Valencia, S.A. (SEVASA)	European Bulk Handling Installation, S.A. (EBHI)
	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Vigo, S.A.	II.2 Régimen jurídico de los compromisos asumidos por las empresas estatales.
	Grupo ENDESA	II.3 Verificación de la adecuación de los compromisos por pensiones asumidos por las empresas estatales a la normativa jurídica.
	Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA)	III. Conclusiones
	Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO)	IV. Recomendaciones
	Electra de Viesgo, S.A. (VIESGO)	
	Central Térmica Litoral de Almería, Agrupación de Interés Económico (CTLA-AIE)	Anexos
	Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (SEVILLANA)	Anexo I Sociedades estatales que tenían asumidos compromisos por pensiones y obligaciones similares en el periodo 1996-2000
	Salto del Guadiana, S.A. (GUADISA)	Anexo II Sociedades estatales que tenían constituidos fondos internos durante el periodo 1996-2000
	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A. (FNHER)	Anexo III Sociedades estatales privatizadas que tenían constituidos fondos internos durante el periodo 1996-2000
	Hidroeléctrica de Cataluña, S.A. (HEC).	Anexo IV Evolución de las provisiones para pensiones complementarias de jubilación de las Sociedades estatales
	Térmicas del Besós, S.A.	Anexo V Evolución de las provisiones para pensiones complementarias de jubilación de las Sociedades estatales privatizadas
	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA)	Anexo VI Evolución de las provisiones por prejubilaciones, jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas de las Sociedades estatales
	Asociación Nuclear Ascó, A.I.E.	Anexo VII Evolución de las provisiones por prejubilaciones, jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas de las Sociedades estatales privatizadas.
	Central Nuclear Vandellós II, A.I.E.	Anexo VIII Evolución de las provisiones por otras prestaciones de las Sociedades estatales
	Red Eléctrica de España, S.A. (REE)..	Anexo IX Evolución de las provisiones por otras prestaciones de las Sociedades estatales privatizadas
	Grupo INESPAL	
	Grupo Potasas	I. INTRODUCCIÓN
	Potasas de Llobregat, S.A.	1.1 Iniciativa del procedimiento
	Suria K, S.A.	
	Grupo ENCE	El Pleno del Tribunal de Cuentas, tomando en consideración la resolución de la Comisión Mixta Congreso-Senado en la que se instaba al Tribunal de Cuentas «a la realización de un informe detallado relativo a los compromisos por pensiones asumidos por las Sociedades Estatales no financieras», acordó en su sesión del día 26 de abril de 2001, que se llevase a cabo la fiscalización interesada, aprobando las correspondientes directrices técnicas en las que se señaló como ámbito temporal el periodo 1996/2000.
	Grupo Empresarial ENCE, S.A. (ENCE)	
	Ibersilva, S.A.	
	Norte Forestal, S.A. (NORFOR)	
	Otras Entidades dependientes de SEPI	
	Empresa Nacional de Uranio, S.A. (ENUSA)	
	Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)	
	Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI)	
	Entidades dependientes de la D.G.P.F. y de otros Entes	
	Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A. (AUDASA)	
	Compañía Transmediterránea, S.A.	
	Agencia EFE, S.A.	
	Tabacalera, S.A.	
	Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, S.A. (ALDEASA) y su filial Aldeasa, Almacénaje y Distribución, S.A. (ALDEASA A y D)	
	Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).	
	Paradores de Turismo de España, S.A.	
	Aceites Coosur, S.A.	
	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)	
	Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRRSA)	

1.2 Antecedentes de la fiscalización

El Tribunal de Cuentas, a partir de un estudio incorporado al Informe Anual del ejercicio 1995, ha venido incluyendo en los de los años sucesivos información sobre los compromisos por pensiones que habían asumido las Sociedades estatales no financieras, su cuantificación y el grado de cumplimiento de la obligación legal de dar cobertura a tales compromisos mediante su exteriorización.

La Comisión Mixta Congreso-Senado, en las resoluciones que adoptó el 14 de febrero de 2001 en relación con el Informe anual del ejercicio de 1997, solicitó que El Tribunal de Cuentas suministrase una información detallada sobre los compromisos de esta índole asumidos por las Sociedades estatales no financieras. Atendiendo la solicitud, el Pleno del Tribunal acordó la realización de la presente fiscalización, fijando como periodo a analizar el comprendido entre el año 1996 y 31 de diciembre de 2000.

1.3 Objeto de la fiscalización

Con arreglo a lo solicitado por la Comisión Mixta, el objeto primero y principal de la fiscalización es proporcionar la información requerida sobre los compromisos por pensiones asumidos por las Sociedades mercantiles y Entidades empresariales estatales no financieras con su personal; exponiendo su evolución durante el periodo fiscalizado y su situación a 31 de diciembre de 2000 y analizando su origen, cuantificación y contabilización y el cumplimiento del compromiso de darles cobertura exterior.

Es asimismo objeto de esta fiscalización, de acuerdo con las directrices técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal, analizar el régimen jurídico correspondiente a los compromisos asumidos por las Empresas y su relación con la legislación aplicable a las pensiones públicas, a la constitución de Planes y Fondos de pensiones y a la exteriorización de los compromisos; y, a partir del resultado de este análisis, verificar la adecuación de la formalización y desarrollo de los compromisos por pensiones asumidos por las Sociedades mercantiles y Entidades empresariales estatales no financieras con su personal a la normativa jurídica que les es de aplicación.

II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Compromisos asumidos por las sociedades mercantiles y entidades empresariales estatales no financieras durante el periodo 1996-2000

Las Sociedades mercantiles y Entidades empresariales estatales no financieras han venido formalizando con sus trabajadores compromisos mediante los que se complementa el régimen de pensiones de los sistemas de Seguridad Social o establecen prestaciones de otro carácter que suponen obligaciones asumidas, para com-

pensar a los trabajadores por el cese de la relación laboral antes de que alcancen la edad legal de jubilación. En ocasiones, el origen de los compromisos ha sido el pacto establecido entre Empresa y trabajador en el desarrollo ordinario de la actividad empresarial; pero con frecuencia ha sido la particular situación de una Empresa o de un grupo de ellas y la aplicación de las normas dictadas para paliar la crisis en el sector correspondiente, lo que ha hecho necesario establecer y desarrollar mediante la concertación colectiva la asunción por las Empresas de los compromisos.

Aunque la Ley 8/1987, de 8 de junio, que reguló los Planes y Fondos de pensiones, estableció la posibilidad de que los compromisos asumidos por las Empresas con sus trabajadores se instrumentase a través de contratos de seguro, de la formalización de un plan de pensiones o manteniendo un fondo con carácter interno, en la nueva redacción que dio al correspondiente precepto la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 1995 se dispuso, como garantía para los trabajadores, que los compromisos habrían de exteriorizarse necesariamente por medio de contratos de seguro o planes de pensiones; señalándose un plazo de tres años para que las Empresas diesen cumplimiento a este mandato, plazo que fue posteriormente ampliado hasta el 16 de noviembre de 2002.

El R.D. 1589/1999, de 15 de octubre, estableció que «los planes de pensiones podrán prever prestaciones por situaciones asimilables a jubilación, pudiendo considerarse como tales, a estos efectos, cualquier supuesto de extinción o suspensión de la relación laboral de un partícipe con al menos 52 años de edad cumplidos que determine el pase a la situación de desempleo». A estas situaciones, frecuentes en las Empresas públicas en reestructuración o liquidación, corresponde una gran parte de los compromisos asumidos por las Sociedades mercantiles y Entidades empresariales estatales no financieras.

Las Entidades que tenían asumidos compromisos por pensiones y obligaciones similares con su personal en el periodo 1996-2000 son las que se relacionan en el Anexo 1 de este informe.

En los Anexos 2 y 3 se incluyen las Sociedades que tenían constituidos fondos internos para cubrir compromisos con su personal, reflejándose en el primero la evolución de las provisiones dotadas a lo largo del periodo por las Sociedades que seguían formando parte del sector público empresarial no financiero a 31 de diciembre de 2000 y en el segundo la de las dotadas por las Sociedades que fueron privatizadas en alguno de los ejercicios objeto de análisis.

Los Anexos 4 y 5 recogen la evolución de las provisiones constituidas para pensiones complementarias de jubilación, nuevamente distinguiendo entre las Empresas que seguían formando parte del Sector Público estatal durante todo el periodo y las que habían sido privatizadas.

En los Anexos 6 y 7 se muestra la evolución en el periodo fiscalizado de las provisiones por prejubilaciones, jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas derivadas o no de procesos de reconversión y, por último, los Anexos 8 y 9 detallan la evolución de las provisiones para otras prestaciones como premios de jubilación, permanencia o antigüedad, viudedad y orfandad y vales de consumo.

El análisis pormenorizado de las distintas obligaciones que en el periodo fiscalizado tenían reconocidas las Sociedades estatales no financieras como consecuencia de los compromisos adquiridos con sus trabajadores ha ofrecido el resultado que, por sectores de actividad y grupos de Empresas, se expone a continuación.

Sector de la Siderurgia

Grupo AHV-ENSIDESA CAPITAL, S.A.

En el ejercicio 1994 se creó un nuevo grupo Empresarial público de siderurgia integral encabezado por *CSI Corporación Siderúrgica, S.A.* (como filiales suyas se constituyeron también en 1994, *CSI Productos Largos, S.A.*, *CSI Planos, S.A.* y *CSI Transformados, S.A.*) en el marco de un Plan de Competitividad que implicaba el traspaso de la mayor parte de los activos operativos y los pasivos correspondientes de las Sociedades *Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (AHV)* y *Empresa Nacional Siderúrgica, S.A. (ENSIDESA)* al nuevo grupo y el cese de las actividades de producción de estas dos últimas Sociedades.

AHV y ENSIDESA habían de quedar como Empresas latentes para liquidar sus pasivos y los costes sociales de la reestructuración tras la cesión de sus principales activos productivos a la nueva Empresa debiendo dedicar los recursos financieros que se obtuviesen por la venta de las acciones adquiridas en pago de la aportación de activos a la nueva Empresa, a la liquidación de sus pasivos. Como Sociedad matriz de este grupo residual se mantuvo la antigua *Corporación de la Siderurgia Integral, S.A.* (que a partir de 1995 pasó a denominarse AHV-Ensidesa Capital, S.A.) que posee el 100% del capital de AHV y de ENSIDESA.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1997 se reorganizó el GRUPO CSI, Corporación Siderúrgica S.A. situándose como nueva Sociedad matriz *CSI Planos, S.A.*, que posteriormente cambió su denominación por la de *Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A. (ACERALIA)* y que fue privatizada junto con sus filiales en noviembre de 1997.

La distribución de los recursos humanos en esta reorganización de la siderurgia, según las pautas marcadas por el Plan de Competitividad, se realizó integrando el personal activo que se consideró necesario para acometer el proceso de reestructuración en el nuevo GRUPO CSI y el personal excedente en el GRUPO AHV-ENSIDESA CAPITAL, S.A.

En 1993 y 1995 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social había autorizado a ENSIDESA y a AHV a extinguir las relaciones laborales de hasta un máximo de 7.101 y 4.015 trabajadores, respectivamente. Aunque parte de estos trabajadores prestaban sus servicios en Sociedades filiales, las matrices asumieron los costes derivados de las prejubilaciones. Podían acogerse al sistema de prejubilación ofertado por ambas Sociedades los trabajadores que, entre los años 1993 y 1998, ambos inclusive, tuviesen cumplidos o cumplieren 52 ó más años de edad. Alternativamente, podían percibir una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, con un máximo de tres anualidades. Las prestaciones a recibir por el personal que optara por la prejubilación o por la jubilación anticipada se complementarían hasta alcanzar, en valor bruto, el 79% de su remuneración anual, revalorizándose en determinados porcentajes hasta cumplir la edad de 65 años, momento en el que, previa percepción de una indemnización, percibirán la pensión de jubilación de la Seguridad Social que reglamentariamente les corresponda. Además, el trabajador que causara baja recibiría acciones de las nuevas Sociedades constituidas por un valor equivalente al 10% del salario bruto anual. Para aquellos trabajadores que por razón de edad no pudieran acogerse al sistema de prejubilación, la Sociedad estaría obligada al pago de indemnizaciones a los que, bajo ciertas condiciones, rescindirían sus relaciones laborales.

En total, hasta el 31 de diciembre de 2000 se habían producido, acogiéndose a los diferentes sistemas, 9.370 prejubilaciones y 289 bajas incentivadas.

Además, también se habían producido suspensiones temporales de empleo para los trabajadores de AHV mediante los correspondientes expedientes, que fueron autorizados por la Dirección General de Trabajo en 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 para un máximo de 426, 1.579, 1.266, 817 y 640 trabajadores, respectivamente. Durante el periodo de suspensión los trabajadores se encontraban en situación legal de desempleo y tenían derecho a percibir las prestaciones que legalmente les correspondieran, comprometiéndose la Empresa a completar estas prestaciones con el importe necesario para alcanzar el 79,8% de la remuneración bruta que les hubiere correspondido en su puesto de trabajo.

ENSIDESA y AHV no cuentan con estudios actuales que cuantifiquen el valor actual de los compromisos devengados por la ejecución del Plan de Competitividad a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios fiscalizados, registrando únicamente con cargo a los resultados de cada ejercicio los importes pagados por las distintas prestaciones comprometidas, no siguiendo, por tanto, el principio de devengo de las operaciones, que debería haberse aplicado registrando el gasto en el momento de adoptar el acuerdo y constituyendo en el pasivo la provisión correspondiente.

Los pagos efectuados por las Sociedades AHV y ENSIDESA en el periodo 1996-2000 han sido los siguientes, en millones de pesetas:

Pagos	1996	1997	1998	1999	2000
Derivados de planes de reconversión anteriores a 1994	7.148	10.224	8.802	10.325	54.350
Derivados del Plan de Competitividad					
Prejubilaciones y acciones entregadas	20.431	21.444	25.517	27.421	21.128
Bajas incentivadas e indemnizaciones por cese	983	251	2.497		
Expediente suspensión temporal de empleo	1.125		1.561	1.528	
Total	29.688	32.019	38.077	39.355	81.478

Además de realizar estos pagos, el GRUPO hizo frente en el periodo 1993-1995 a compromisos asumidos como consecuencia de la ejecución de planes de reconversión anteriores al de competitividad, por importe de 29.934 millones de pesetas, y del cumplimiento de compromisos sociales derivados del Plan de Competitividad, por importe de 29.845 millones.

El importe total del coste asumido por el Grupo en el periodo 1996-2000 asciende a 220.595 millones de pesetas; y en el periodo 1993-2000 a 280.374 millones. Además, el coste pendiente de exteriorizar por estos compromisos a 31 de diciembre de 2000 se ha estimado (***) en 184.764 millones de pesetas.

Siderúrgica del Mediterráneo, S.A. (SIDMED)

SIDMED fue constituida el 30 de diciembre de 1985, mediante aportación por parte de Altos Hornos del Mediterráneo, S.A. (AHM) de la totalidad de los activos y pasivos afectos a la planta de laminación en frío; y, el mismo día de su constitución, las acciones de SIDMED fueron transferidas a ENSIDESA. En julio de 1991, SOLLAC, S.A., compañía perteneciente al Grupo siderúrgico francés USINOR-SACILOR, adquirió una participación del 32,5% de su capital social y, en marzo de 1995, ENSIDESA formalizó la transferencia de las acciones que poseía (el 67,5% del capital social) a CSI Planos, S.A., filial de CSI, Corporación Siderúrgica, S.A. (CSI). SIDMED se privatizó en noviembre de 1997 en el marco de la privatización de ACERATIA.

SIDMED tenía registrado a 31 de diciembre de 1995 en la cuenta de Provisión para pensiones y obligaciones similares 6.496 millones de pesetas correspondientes a los fondos constituidos para atender las obligaciones contraídas con su personal, desglosados en «Fondo para reestructuración del personal» y «Fondo para complementos de pensiones».

(*) Los datos contenidos en este cuadrose obtuvieron por el Tribunal al realizar la fiscalización de AHV-ENSIDESA, ejercicios 1996-1998, y no fueron cuestionados al evacuar SEPI el trámite de alegaciones del informe correspondiente (aclaración como consecuencia de las alegaciones de SEPI).

(**) En actuaciones fiscalizadoras realizadas por el Tribunal referidas a este Grupo.

Fondo de reestructuración

El «Fondo de reestructuración del personal» comprende los compromisos contraídos por SIDMED con el personal que se acogió a los planes de reestructuración de plantilla realizados por la Sociedad en los ejercicios 1987-1990 y 1991-1993.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos fijó en 1987 para esta Empresa una plantilla operativa de 1.169 trabajadores a 31 de diciembre de 1990.

Mediante Expediente de Regulación de Empleo de 1987 la Dirección General de Trabajo acordó la extinción de las relaciones laborales de 441 trabajadores que iban a cumplir 55 años durante la vigencia del Plan de la Empresa 1987-1990, reconociéndoseles el derecho a pasar al sistema de prejubilación y jubilación anticipada. Los trabajadores mayores de 55 años que resultasen excedentes y optasen por su ingreso en el Fondo de Promoción de Empleo, podrían acogerse, previa extinción de su contrato de trabajo, al sistema de prejubilación.

En 1993 la Sociedad tramitó ante la Dirección General de Trabajo un nuevo Expediente de Regulación de Empleo por el que solicitaba la extinción de las relaciones laborales de 285 trabajadores de su plantilla nacidos en los años 1936, 1937 y 1938 que podrían acogerse al sistema de prejubilación y jubilación anticipada estipulado en el acuerdo suscrito por Corporación Siderúrgica Integral S.A. y las Centrales Sindicales, teniendo derecho los trabajadores que no decidieran expresamente acogerse a este sistema a percibir la indemnización acordada con el comité de Empresa. A este expediente se acogieron 262 trabajadores.

Para hacer frente a los compromisos pendientes por estas reestructuraciones SIDMED tenía registrado a 31 de diciembre de 1996, en la cuenta «Provisiones para pensiones y obligaciones similares» 4.038 millones de pesetas (560 millones por el expediente de 1987 y 3.478 millones por el de 1993). Los pasivos relacionados con estos compromisos fueron estimados en su día basándose en estudios actuariales elaborados por expertos independientes en 1994 y 1995.

Las dotaciones efectuadas a este fondo en el ejercicio 1996, por 638 millones de pesetas, se realizaron con cargo a gastos de personal, ascendiendo el importe de las aplicaciones a 1.245 millones de pesetas. La Sociedad no ha aportado información alguna acerca de la retribución financiera del fondo acumulado.

Fondos de pensiones

SIDMED tenía constituido a 31 de diciembre de 1996 un fondo interno de pensiones por importe de 2.443 millones de pesetas para cubrir los compromisos contraídos en aplicación del Convenio colectivo vigente

con la totalidad de la plantilla activa y pasiva a excepción del colectivo afectado por la reestructuración de 1991-1993, en concepto de prestaciones complementarias de las de la Seguridad Social en caso de invalidez, jubilación y viudedad, que suponían la percepción por el trabajador jubilado del 100% de los ingresos líquidos que percibía cuando se encontraba en activo.

La provisión se dotó en función de la valoración actuarial de los compromisos calculada por experto independiente a 31 de diciembre de 1994. En los ejercicios sucesivos se realizaron, con cargo a gastos de personal, dotaciones para adaptar la provisión constituida a las actualizaciones del estudio realizadas internamente por SIDMED. En 1996 (último ejercicio antes de la privatización) esta dotación ascendió a 608 millones de pesetas.

Altos Hornos del Mediterráneo, S.A. (AHM)

Como consecuencia del proceso de reestructuración iniciado a partir de 1985 mediante la aportación de la totalidad de los activos y pasivos afectos a la planta de laminación en frío para la constitución de Siderúrgica del Mediterráneo, S.A. (SIDMED), la actividad Empresarial de AHM quedó limitada a la liquidación de las obligaciones derivadas del cierre de la fábrica integral y a la recuperación de sus activos residuales. A 31 de diciembre de 2000 la totalidad de las acciones de la Sociedad eran propiedad de SEPI, a la que le habían sido transferidas en 1997 las acciones con motivo de la desaparición de la Agencia Industrial del Estado.

AHM viene efectuando desde 1985 reducciones progresivas de plantilla con el fin de alcanzar los objetivos previstos en el «Acuerdo sobre cobertura socio-laboral para trabajadores excedentes del sector siderúrgico integral», que preveía la aplicación de la jubilación anticipada a los trabajadores con 60 o más años y la incorporación al Fondo de Promoción de Empleo de los trabajadores con 55 ó más años y menores de 60 garantizándoles las mismas prestaciones aplicadas al sector siderúrgico. Entre los años 1987 y 1992 la Sociedad solicitó a la Dirección General de Trabajo la aprobación de tres expedientes de regulación de empleo a los que se acogieron 106 trabajadores. La plantilla operativa de la Sociedad a 31 de diciembre de 2000 era de una sola persona.

AHM tiene reconocida, en virtud del Convenio colectivo vigente para el periodo fiscalizado y de los acuerdos de reconversión y reestructuración suscritos por la Sociedad con los representantes sindicales, la obligación de complementar las percepciones que percibirán sus empleados de la Seguridad Social en caso de jubilación, invalidez, viudedad o fallecimiento, así como en el caso de jubilación anticipada o de incorporación al Fondo de Promoción de Empleo. También viene obligada a pagar ciertas gratificaciones a aque-

llos empleados que cumplan 25 ó 35 años de servicio en la Sociedad.

El criterio seguido por la Sociedad hasta el ejercicio 1999 para registrar estas obligaciones fue recoger en el pasivo del balance de situación de cada ejercicio, en el epígrafe «Personal pasivo», los compromisos futuros a satisfacer (basados en estudios actuariales realizados por expertos independientes) al personal, cuya contrapartida es una cuenta de activo «gastos a distribuir en varios ejercicios» y cuyo saldo se traslada a la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe de los pagos realizados en cada ejercicio. En consecuencia, AHM no ha constituido, durante el periodo 1996-1999, con cargo a resultados los fondos necesarios para hacer frente a los compromisos futuros contraídos con el personal.

Además, a partir de 1997 la Sociedad ha constituido un «Fondo de Reestructuración» cuyas dotaciones se han realizado con cargo a gastos de personal de cada ejercicio.

La evolución de los pasivos registrados en las cuentas de AHM, durante el periodo fiscalizado, por compromisos futuros a satisfacer, es la siguiente, en millones de pesetas:

	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Personal pasivo	5.248	8.881	10.173	9.807	5.271
Fondo de reestructuración		591	565	275	64
TOTAL	5.248	9.472	10.738	10.082	5.335

El pasivo de cada ejercicio se ha registrado en función de la valoración actuarial de los compromisos asumidos por AHM con sus trabajadores realizada por experto independiente.

Durante los ejercicios 1996 a 2000 la Sociedad canceló 913, 959, 4.404, 288 y 6.306 millones de pesetas, respectivamente, de la cuenta de gastos a distribuir en varios ejercicios con cargo a gastos de personal (2.629 millones) y a reservas de libre disposición (10.241 millones); correspondiendo las cancelaciones anuales a los pagos efectuados en cada ejercicio. A lo largo del año 2000 la Sociedad contrató tres pólizas de seguro por importe de 6.306 millones de pesetas con las Compañías que suscribieron el contrato-marco con SEPI para la exteriorización de compromisos con el personal pasivo.

Las dotaciones realizadas por AHM al Fondo de reestructuración se cifraron en el periodo en 650 millones de pesetas y las aplicaciones en 586 millones, de los que 370 correspondieron a pagos directos y el resto, 216 millones de pesetas, se aplicaron en 1999 por exceso de dotación.

El saldo del Fondo de reestructuración y del personal pasivo a 31 de diciembre de 2000, por importe de

3.335 millones de pesetas, recoge el valor actual de los compromisos pendientes de exteriorizar a dicha fecha calculado por experto independiente.

Grupo SIDENOR

Sidenor, S.A. fue constituida el 30 de enero de 1991 con el objeto de coordinar la gestión de las dos principales Empresas públicas del sector de aceros especiales en España, ACENOR y FOARSA. En 1992 se elaboró un plan estratégico para el Grupo SIDENOR que implicaba el cese de actividades de ACENOR y FOARSA, de las que se haría cargo SIDENOR, comprando ésta a aquéllas los activos útiles y asumiendo como pago pasivos equivalentes y la planilla operativa. ACENOR y FOARSA quedarían como Sociedades latentes desvinculadas de SIDENOR y el Estado les proporcionaría la financiación necesaria para su definitiva liquidación.

En 1995 se produjo la privatización de SIDENOR previa autorización de la operación por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 10 de noviembre, en el que se autorizó a Agencia Industrial del Estado para que adquiriera la totalidad de las acciones de ACENOR y de FOARSA, propiedad de SIDENOR, por el precio simbólico de 1 peseta. A partir de este momento la actividad de ACENOR se redujo a su liquidación paulatina, realizando activos y haciendo frente a las obligaciones contraídas. En septiembre de 1997, al suprimirse la A.I.E. se transfirieron a SEPI el 100% de las participaciones en ACENOR.

Cuando, como consecuencia del proceso de reestructuración, cesaron las actividades industriales de ACENOR y de FOARSA, ACENOR asumió todos los compromisos originados por la reestructuración laboral del GRUPO SIDENOR. Para ello tenía dotadas a 31 de diciembre de 1995 unas provisiones para reestructuraciones destinadas a hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución de diversos expedientes de regulación de empleo aprobados para las siguientes Empresas del Grupo SIDENOR: Acenor, S.A., Forjas y Aceros de Reinos, S.A., Forjas de Basauri, S.A., Forjas de Asúa, S.A., Forjas de Villalba, S.A., Comercial de Aceros Heva, S.A. y Sidenor, S.A.

En estos expedientes se autorizaba la extinción de las relaciones laborales de trabajadores mediante prejubilaciones o mediante bajas incentivadas, garantizando al colectivo prejubilado el 92% de las retribuciones mensuales líquidas, con una revisión del 3% anual acumulativo a partir del tercer año de acceso a la prejubilación, que tendría lugar a los 52 años cumplidos. A 31 de diciembre de 2000 se habían prejubilado 2.131 personas y habían causado baja en las Sociedades del Grupo por baja voluntaria incentivada, por rescates de planes de jubilación o por fallecimiento otras 782 personas.

La provisión registrada por la Sociedad en el periodo 1996-2000 como consecuencia de estos compromisos, es la siguiente, (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Provisión	41.237	44.701	57.450	54.629	53.899	42.375

Las dotaciones realizadas a esta provisión en el periodo 1996-2000 ascendieron a 24.533 millones de pesetas y las aplicaciones por pagos de prestaciones a 23.395 millones.

ACENOR registra en el epígrafe «Gastos de reestructuración» del activo del balance de situación a 31 de diciembre de cada ejercicio el valor actual de los fondos a recibir necesarios para cubrir las obligaciones contraídas con el personal pasivo, siendo su contrapartida las cuentas de provisiones de pasivo; y los importes devengados por pagos cada año se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como un gasto extraordinario. Esta forma de contabilizar las provisiones por gastos de reestructuración no se ajusta a las normas y principios de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad, en cuya aplicación deberían haberse dotado las provisiones con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios en que se devengaron.

Las provisiones de cada ejercicio se han registrado en función de la valoración actuarial de los compromisos asumidos por ACENOR con sus trabajadores realizada por experto independiente. El 29 de enero de 2001 la Sociedad procedió a la exteriorización de compromisos por importe de 37.752 millones de pesetas mediante la contratación de pólizas de seguro con las Compañías que suscribieron el contrato-marco con SEPI, quedando el resto, 4.623 millones de pesetas, pendiente de exteriorizar.

Emesa Trefilería, S.A.

La Sociedad tiene contraída con un colectivo de 62 trabajadores pasivos que se acogieron a un régimen especial de jubilaciones anticipadas la obligación de complementar las prestaciones públicas hasta el 100% de la base reguladora legal en materia de jubilación, fallecimiento e invalidez, en virtud del acuerdo firmado con los representantes de los trabajadores para la ejecución del Plan de reconversión de Elaborados Metálicos, S.A. (EMESA), Entidad de la que se segregó Emesa Trefilería, S.A. Este complemento tiene carácter vitalicio.

A estos efectos y acogiéndose a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del R.D. 1643/1990 por el que se aprueba el PGC, la Sociedad ha ido constituyendo una provisión cuyo importe a 31 de diciembre de 1995 ascendía a 214 millones de pesetas. La valoración de la provisión se realizó en función de un estudio

actuarial efectuado por la propia Sociedad. A 31 de diciembre de 1996, el fondo se cifró en 190 millones de pesetas correspondiendo la variación a un exceso de provisión con respecto a la valoración actuarial interna de los compromisos.

Emesa-Trefilería, S.A. fue privatizada en noviembre de 1997, en el marco de la privatización de ACERAS-LIA.

Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A. (PRESUR)

PRESUR fue constituida en 1981 siendo su objeto social principal el desarrollo del complejo integral de aprovechamiento de mineral de hierro y la obtención de prerreducidos de alto grado de mineralización. La Sociedad, durante el periodo 1996-2000 tenía reconocidos con su personal los compromisos por prestaciones sociales que se analizan a continuación.

Jubilaciones anticipadas y prejubilaciones

Los compromisos de prestaciones por jubilaciones anticipadas y prejubilaciones tienen su origen en el ejercicio 1995 en el que la Sociedad llegó a un acuerdo con los representantes de los trabajadores por el que se ofrecía a los trabajadores mayores de 52 años la opción de extinguir su relación laboral con la Empresa mediante el sistema de prejubilaciones y jubilaciones anticipadas. Al personal que se acogiese a esta posibilidad PRESUR le garantizaba unas determinadas percepciones económicas mediante el pago de cantidades complementarias a las abonadas por las Administraciones Públicas de manera que percibiese el 95% de la base reguladora media de los últimos seis meses de cotización. Este complemento se revaloriza un 4% anual hasta que el trabajador alcance la edad de 65 años.

Para llevar a cabo este acuerdo se formalizó el correspondiente expediente de regulación de empleo, que fue aprobado por la Dirección General de Trabajo en 1995 y que afectó a 42 trabajadores de la Sociedad. Para cumplir los compromisos asumidos con estos trabajadores, PRESUR suscribió con la compañía de seguros MUSINI una póliza de seguro de prima única por importe de 517 millones de pesetas (*).

Además, durante el ejercicio 1995, se jubilaron anticipadamente 4 empleados (personal directivo) cuyos compromisos futuros fueron cubiertos por dos pólizas de prima única contratadas también con MUSINI por un importe de 160 millones de pesetas, y otros 4 trabajadores que optaron por recibir una indemnización que supuso un coste de 26 millones.

(* SEPI en sus alegaciones manifiesta que al importe de los compromisos asumidos por la Sociedad en 1995 hay que añadir 17 Mpts. por regularización de la póliza con MUSINI y 3 millones por pagos directos, aunque sin justificarlo documentalmete. Los importes que figuran en el informe son los que constan en la documentación remitida por la Empresa.

En los años 1998 y 1999 se produjeron 5 bajas incentivadas y se tramitaron dos nuevos expedientes de regulación de empleo que afectaron a 40 trabajadores (29 vía jubilación anticipada y 11 mediante bajas incentivadas) con un coste total de 462 y 566 millones, respectivamente, en cada ejercicio. Durante el ejercicio 2000 se llevaron a cabo 5 bajas incentivadas más con un coste de 42 millones de pesetas (**).

Complementariamente, PRESUR tiene dotada una provisión para cubrir el riesgo de que en ejercicios futuros no se concediera a los trabajadores afectados por la prejubilación la prestación por subsidio de desempleo. La evolución de la provisión para cubrir este riesgo durante el periodo fiscalizado es la siguiente, en millones de pesetas:

	01/01/98	31/12/98	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Provisión	41.237	44.701	57.450	54.629	53.899	42.375

Las dotaciones a la provisión ascendieron en este periodo a 91 millones de pesetas y las aplicaciones a 41 millones. Además se produjeron reversiones, por exceso de provisión, por importe de 87 millones de pesetas.

Babcock Wilcox Española, S.A. (BWE)

La Sociedad, existente desde 1 de marzo de 1918, y cuyo accionista único a 31 de diciembre de 2000 era SEPI, tenía reconocidas con su personal activo y pasivo en el periodo 1996-2000 prestaciones de distinta índole, cuya evolución se expone a continuación.

Jubilaciones anticipadas y prejubilaciones.

En 1992, Babcock Wilcox Española S.A. solicitó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la aprobación de un expediente de regulación de empleo para prejubilación a los trabajadores que entre los años 1992 y 1993 tuvieran 53 años o más y que afectarían a 337 personas. Este expediente fue aprobado por la Dirección General de Trabajo mediante la homologación del Pacto de Regulación de Empleo firmado entre BWE y el Comité de Empresa en el que se establecen las prestaciones económicas de los trabajadores que se acogan voluntariamente a la prejubilación y que son las siguientes: desde el momento de su prejubilación y hasta que cumplan los 60 años de edad se les garantiza unas percepciones económicas mínimas líquidas iguales al 90% de las que percibiría un trabajador de la misma categoría en activo; y, a partir de los 60 años, percibirán con carácter vitalicio las prestaciones que estén estipuladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para los trabajadores que se jubilan anticipadamente, complementadas por la Empresa hasta alcanzar las percep-

(**) Párrafo revisado como consecuencia de las alegaciones de SEPI.

ciones previas al inicio de la situación de jubilación anticipada.

BWE exteriorizó en 1991 los compromisos asumidos con el colectivo mayor de 60 años mediante la suscripción de una póliza de prima única de 8.560 millones de pesetas. Para cubrir los compromisos adquiridos con el resto del colectivo formalizó un contrato de administración de depósitos con una Compañía de seguros para que gestionara las prestaciones. El valor actual de los compromisos de la Sociedad con este colectivo, según informes elaborados por experto independiente, ascendía a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios fiscalizados a 13.367 en 1996, a 18.380 en 1998, a 15.606 en 1999 y a 14.440 en 2000 (a 31 de diciembre de 1997 la Sociedad no disponía de estudio actuarial) habiendo aportado, durante ese periodo, BWE para cubrir sus compromisos 12.000, 33, 8.217, 6.913 y 5.938 millones de pesetas a la Compañía de seguros que gestiona el fondo, registrando cada año en la cuenta de Provisiones para pensiones y obligaciones similares la diferencia entre el valor actual de los compromisos adquiridos y el importe pagado a la Compañía. A 31 de diciembre de 2000 la insuficiencia de aportación al fondo estaba cuantificada en 8.602 millones. La Sociedad tenía dotada a esa fecha una provisión de 8.733 millones, importe superior al señalado como necesario por la Compañía de seguros.

BWE no ha considerado necesario registrar los activos a largo plazo relacionados con las aportaciones satisfechas a la Compañía de seguros ni los compromisos cubiertos por ellas. No obstante, habría sido más correcto registrar estas operaciones, según su naturaleza, en el activo y en el pasivo del balance de situación en tanto no se produzca la transferencia del riesgo mediante la exteriorización de los compromisos cubiertos con la provisión.

En diciembre de 1996 la Empresa y los representantes de los trabajadores acordaron poner en marcha un nuevo proceso de prejubilación, de obligado cumplimiento para los trabajadores nacidos entre los años 1941 y 1945, con las siguientes condiciones económicas: Los trabajadores que causen baja en la Sociedad tendrán derecho a percibir la prestación y el subsidio de desempleo hasta los 60 años, fecha a partir de la cual y hasta el cumplimiento de los 65 años, percibirán la ayuda prevista en la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1994. En cualquier caso, la Empresa, a partir de los 55 años, complementará las prestaciones públicas percibidas por cada trabajador hasta alcanzar el 76% de su retribución bruta anual, con un incremento anual del 2,5%. Además, BWE ha de efectuar las cotizaciones adicionales necesarias para que, al llegar a los 65 años, los trabajadores alcancen las condiciones de jubilación que les hubieran correspondido si hubieran permanecido en activo hasta dicho momento.

El valor actual de los compromisos asumidos por BWE con los 423 trabajadores cuya extinción de rela-

ciones laborales fue autorizada por la Dirección General de Trabajo, ascendía a 31 de diciembre de 1996 a 11.030 millones de pesetas, según estudio actuarial realizado por experto independiente. Para hacer frente a estos compromisos, la Sociedad dotó en el ejercicio 1996, con cargo a gastos de personal, 10.550 millones, aunque esta dotación debería haberse realizado con cargo a gastos extraordinarios ya que cubre compromisos derivados de un proceso ordenado de ajuste de plantilla. En el ejercicio 1997 BWE procedió a exteriorizar los fondos mediante la suscripción de una póliza de seguros de prima única por 11.216 millones de pesetas con una Compañía de seguros. Dicho importe fue objeto de actualización durante 1998, dando lugar al reconocimiento de pasivos adicionales cuantificados por la Compañía de Seguros en 412 millones.

En diciembre de 2000 el accionista único de la Sociedad y los sindicatos acordaron desarrollar un Plan de Prejubilaciones, que se ha materializado con la firma entre el Comité de Empresa y la Dirección de la Sociedad, el 22 de febrero de 2001, de un acuerdo Socio-Laboral en el que se establece el proceso de prejubilaciones, que afectaría a 468 trabajadores nacidos con anterioridad al 31 de diciembre de 1.949, cuyas condiciones económicas son similares a las aplicadas al Plan de Prejubilaciones de 1996. La Sociedad ha dotado en el ejercicio 2000 una provisión para hacer frente a estos compromisos de 23.309 millones de pesetas.

Pasivos transitorios

Además, BWE constituyó en 1996 un fondo interno para cubrir los compromisos de los trabajadores en situación «pasiva especial» por tratarse de personal al que le era de aplicación el Plan de Prejubilaciones pero que aún no habían cumplido los 55 años y carecía de funciones a realizar. La Sociedad garantiza a este colectivo el 93% del salario regulador bruto, con una revalorización del 2,5% anual hasta la fecha de incorporación al programa de prejubilaciones. El valor actual de los compromisos ha sido calculado, durante el periodo fiscalizado, mediante estudios internos y se ha dotado con cargo a gastos de personal. No obstante, debería haberse imputado a gastos extraordinarios del ejercicio 1996 por tratarse de provisiones asociadas a procesos de reestructuración de personal.

La evolución del conjunto de las provisiones dotadas por BWE para hacer frente a los compromisos derivados de los procesos de reestructuración, durante el periodo 1996-2000, ha sido la siguiente, expresada en millones de pesetas:

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Expediente de Regulación de Empleo 1992	2.160	1.367	1.334	10.172	9.731	8.733
Expediente de Regulación de Empleo 1995	-	10.660	-	-	-	-
Pasivos transitorios	-	3.690	2.025	1.239	677	84
Expediente de Regulación de Empleo 2001	-	-	-	-	-	23.309
TOTAL	2.160	15.867	3.399	11.411	10.408	32.126

Las dotaciones al fondo ascendieron a 50.749 millones de pesetas, con lo que el fondo acumulado supone un importe de 52.909 millones. Los pagos habidos en el periodo se cifraron en 20.783 millones de pesetas.

Complementos de invalidez.

BWE tiene también contrato con el personal dado de baja por invalidez: el compromiso de complementar la pensión de la Seguridad Social hasta el importe equivalente al sueldo que dicho personal estaría cobrando en activo. El saldo de la provisión dotada durante el periodo para hacer frente a este compromiso ha sido, en millones de pesetas:

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Invalidez	-	-	-	3.152	3.218	3.141

Entre 1996 y 2000 se realizaron dotaciones por 3.658 millones de pesetas, en tanto que los pagos por prestaciones ascendieron a 517 millones.

Premios de Antigüedad y Prestaciones de Viudedad y Orfandad.

El Convenio Colectivo vigente en los ejercicios fiscalizados contempla la concesión de gratificaciones por años de servicio y prestaciones por viudedad y orfandad. De acuerdo con el Convenio Colectivo, los trabajadores de BWE percibirán una cantidad equivalente al importe de cuatro mensualidades de su salario al alcanzar 25 años de servicio y de dos mensualidades cuando alcancen los 40 años. Asimismo, y con carácter adicional, la Sociedad abonará 300.000 pesetas por cada hijo menor incapacitado, aumentándose esta cantidad anualmente conforme los incrementos salariales. De otra parte, el artículo 29 del Convenio dispone que en caso de fallecimiento de un trabajador menor de 60 años (activo o prejubilado) o afecto de una incapacidad absoluta o temporal, la Sociedad abonará al cónyuge una prestación económica equivalente al pago de dos mensualidades por cada año de servicio con el límite de 24 mensualidades, estableciendo una indemnización máxima de 12,5 millones de pesetas en caso de muerte por accidente de trabajo.

La provisión constituida, durante el periodo 1996-2000, para cubrir estos compromisos ha tenido la siguiente evolución, expresada en millones de pesetas:

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Antigüedad	686	729	733	734	619	555
Viudedad y Orfandad	702	696	759	697	864	824
Total	1.388	1.425	1.492	1.431	1.483	1.379

Hasta el 31 de diciembre de 1989, la Sociedad seguía la práctica de reconocer únicamente como gastos de cada ejercicio las prestaciones satisfechas por estos conceptos. Haciendo uso de lo establecido en la DT 4ª del RD 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Sociedad registró en el epígrafe de «Gastos a distribuir en varios ejercicios» la estimación actuarial de las obligaciones devengadas y no provisionadas a 31 de diciembre de 1990, así como los incrementos devengados en los ejercicios 1992 y 1995, imputándolos a resultados, linealmente, en un plazo de quince, trece y diez años, respectivamente, con cargo a gastos de personal por no contar la Sociedad con reservas disponibles. A 31 de diciembre de 2000 el importe de los pasivos que estaban pendientes de registrar con cargo a resultados ascendía a 516 millones de pesetas.

El resto de los compromisos devengados a partir de 1990 la Sociedad los ha venido dotando anualmente con cargo a gastos de personal. Las dotaciones realizadas en función de cálculos actuariales externos, ascendieron en el periodo a 1.047 millones de pesetas y las aplicaciones por pagos de prestaciones a 1.056 millones.

Fondo de pensiones

En las cuentas anuales figuran, asimismo, unas dotaciones por expedientes de prejubilación realizadas durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999 con cargo a gastos de personal por 56, 47 y 89 millones de pesetas, respectivamente, que corresponden a la creación de un fondo de pensiones para el personal activo, que fue exteriorizado en 1999 mediante un pago de 192 millones de pesetas.

Equipos Nucleares, S.A. (ENSA)

ENSA se constituyó en 1973 con objeto de atender, dentro del mercado nacional las necesidades de las centrales nucleares, siendo su único accionista SEPI. La súbita desaparición del mercado de centrales nucleares que supuso el «Plan Energético Nacional» de 1984, obligó a la Sociedad a llevar a cabo un ajuste de sus capacidades que se instrumentó mediante el Plan de Viabilidad y Consolidación de ENSA de 1987 y recoge los acuerdos alcanzados entre las representaciones empresarial y sindical.

El Plan de Viabilidad de 1987 establecía una plantilla objetivo de 390 personas y entre las acciones previstas para alcanzarla se aprobó un programa de prejubilaciones y jubilaciones anticipadas. Podían acogerse a este programa, hasta 1989, los trabajadores con 55 ó

más años de edad, permaneciendo en la situación de desempleo hasta los 60 años, en que pasarían a la situación de jubilación anticipada hasta los 65 años en que accederían a la jubilación ordinaria.

Hasta los 65 años de edad la Empresa garantizaba un complemento de pensión que, sumado a las prestaciones de la Seguridad Social, alcanzase el 98 % de la retribución neta que le hubiese correspondido al trabajador en activo. A partir de los 65 años, los trabajadores acogidos al programa percibirían el complemento preciso para percibir una pensión de jubilación igual a la que les hubiera correspondido de estar en activo, siendo este complemento vitalicio. En caso de fallecimiento, la viuda y los huérfanos percibirían idéntica pensión que la que hubiera correspondido de hallarse el causante en activo.

A este programa se acogieron 44 empleados durante los ejercicios 1987 a 1990 y la Empresa constituyó un Fondo interno que se articuló mediante un Contrato de Administración de Depósitos suscrito con MUSINI, utilizando para la contabilización de los compromisos un criterio de caja por los pagos efectuados. El 30 de septiembre de 2000, ENSA procedió a la exteriorización de estos compromisos por pensiones mediante la firma de un contrato de seguro de prima única por importe de 350 millones de pesetas, que supuso una aportación suplementaria de 27 millones. La Sociedad no reflejó en el Balance el fondo constituido ni la inversión afecta al mismo. Se estima que habría sido más correcto registrar estas operaciones, según su naturaleza, tanto en el activo como en el pasivo del Balance de Situación hasta el momento en el que se produjo la exteriorización de los compromisos. A 31 de diciembre de 2000, eran 27 las personas vinculadas al Fondo.

Además, el colectivo afectado por este programa interpuso una reclamación ante la jurisdicción competente motivada por la discrepancia sobre el modo de calcular el complemento de pensión de jubilación a partir de los 65 años, resolviéndose la reclamación a favor del colectivo en el año 2001. ENSA procedió a finales de 2000 a dotar una Provisión de 439 millones de pesetas con cargo a reservas voluntarias, acogándose a la Disposición Adicional vigésimoquinta de la Ley 66/1997, de diciembre.

Productos Tubulares, S.A.

En 1992 la Sociedad Babcock & Wilcox, S.A. decidió segregarse la rama de actividad de fabricación de tubos y botellas mediante la constitución de Productos Tubulares, S.A. La privatización de esta Sociedad se llevó a cabo como consecuencia del «Plan Estratégico para la Reordenación del Sector de Tubos de Acero sin Soldadura» de junio de 1993. El Consejo de Ministros, en octubre de 1998, autorizó a SEPI para que vendiese, por el precio global de una peseta, sus acciones en Productos Tubulares, S.A. a la Sociedad privada Tubos

Reunidos, S.A. así como su participación en esta última Sociedad (49,9%).

Productos Tubulares, S.A. tenía reconocidos con su personal, durante el periodo analizado, los siguientes compromisos por prestaciones sociales:

Jubilaciones Anticipadas y Prejubilaciones.

En 1994 la Compañía inició un plan de reestructuración que contemplaba, entre otras, medidas relacionadas con el redimensionamiento y la reorganización de su plantilla. Para ello, la Sociedad tramitó dos Expedientes de Regulación de Empleo en los ejercicios 1994 y 1997, aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los que se autorizó a extinguir las relaciones laborales de 191 trabajadores de la plantilla que cumplieran o tuvieran cumplidos 53 o más años durante los ejercicios de 1994 a 1997 y se acogieran voluntariamente al sistema de prejubilación y jubilación anticipada, negociado en 1994 entre las Centrales Sindicales y la Empresa. Mediante este sistema se garantizaba a los trabajadores unas prestaciones económicas, durante los periodos de desempleo y hasta los 60 años de edad, del 90% de la cantidad que percibiría por salario de calificación, antigüedad, prima y garantías un trabajador de similar calificación en activo. A partir de los 60 años y con carácter vitalicio, percibirán lo que esté estipulado en las normas del Ministerio de Trabajo para este tipo de jubilación, complementadas hasta alcanzar el importe de las percepciones previas a la fecha de inicio de la situación de jubilación anticipada.

Para hacer frente a estos compromisos la Empresa firmó un contrato de administración de depósitos con la Compañía aseguradora MUSINI, a la que abonó cantidades para pago de prestaciones entre los ejercicios 1994 y 1997 por un total de 6.772 millones de pesetas (los rendimientos del depósito ascendieron a 889 millones). En 1997 la Sociedad procedió al rescate del depósito, con un valor en ese momento de 5.166 millones, para la exteriorización de los compromisos asumidos por la Empresa en la ejecución de los Expedientes de Regulación de Empleo mediante la contratación de pólizas de seguro de prima única con otra Compañía de seguros, por importe de 6.851 millones.

Además, como parte del plan de reestructuración de plantilla, Productos Tubulares, S.A. firmó, el 27 de diciembre de 1994, un contrato de recolocación de plantilla con la Sociedad BWE en virtud del cual ésta se subrogó en los contratos de 128 trabajadores y aquélla se comprometió a pagar 3.695 millones de pesetas que fueron imputados a los resultados del ejercicio 1994, si bien no se incorporaron 41 de las personas inicialmente previstas, procediendo BWE a devolver el importe correspondiente (1.098 millones) en 1996.

Premio de Antigüedad y Prestaciones de Viudedad y Orfandad.

La Sociedad tiene creados dos fondos internos para cubrir las gratificaciones por antigüedad del personal y las prestaciones por viudedad devengadas cuando el personal formaba parte de la plantilla de BWE y en cuyas obligaciones laborales se subrogó la Sociedad.

El importe de esta provisión ha sido calculado en función de un estudio actuarial elaborado en 1990 (que se revisa periódicamente) y a 31 de diciembre de 1996 y 1997, arrojaba un saldo de 340 y 250 millones de pesetas, respectivamente. La Compañía dotó la provisión con cargo a una cuenta de activo dentro del epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» cuyo saldo, de 318 y 280 millones para los ejercicios 1996 y 1997, recoge la parte del pasivo devengado que tiene su origen en el déficit de provisión existente en diciembre de 1989 y que la Sociedad está imputando a resultados en un periodo de quince años, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta del R.D. 1643/1990, por el que se aprueba el PGC.

Sector Defensa

Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A. (BAZAN).

Esta Sociedad (que se constituyó en 1947) compró en julio de 2000 el 100 % de las acciones y participaciones de siete astilleros de construcción naval civil (los que se citan más adelante) pertenecientes a SEPI y a Astilleros Españoles, S.A. (AFESA). Seguidamente, en el mismo mes BAZAN y los astilleros aprobaron la fusión por absorción por BAZAN de «Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A.», «Juliana Constructora Gijonesa, S.A.», «Manises Diesel Engine Company, S.A.», «Astilleros Cádiz, S.R.L.», «Astilleros de Puerto Real, S.R.L.», «Astilleros de Sestao, S.R.L.» y «Astilleros de Sevilla, S.R.L.», con la transmisión de los patrimonios y de todos los elementos que integraban el activo y pasivo de las Sociedades absorbidas a la Entidad absorbente. Realizado el proceso de fusión la Sociedad cambió su denominación social por la actual de Izar Construcciones Navales, S.A., según acuerdo adoptado en Junta General 13 de enero de 2001.

El balance de situación de BAZAN a 31 de diciembre de 1995 recoge en la cuenta Provisiones para pensiones y obligaciones similares un importe de 40.223 millones de pesetas. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del R.D. 1643/1990, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad, la Compañía estableció un plan para registrar la totalidad del pasivo devengado por los compromisos anteriores, calculado sobre un estudio actuarial independiente referido a diciembre de 1990, consistente en dotar la diferencia entre el pasivo registrado y el resultante del estudio actuarial en un periodo de 7 años para el perso-

nal jubilado y de 15 para el personal activo. Además, la Sociedad ha ido incrementando el pasivo registrado por los costes devengados en cada ejercicio y deduciendo los pagos efectivos de cada periodo al personal ya jubilado. Del saldo que arroja la Provisión para pensiones y obligaciones similares, 32.440 millones de pesetas corresponden a un fondo de pensiones y el resto, 7.783 millones, a la provisión para los gastos de reestructuración laboral que por entonces tenía comprometida, habiendo asumido las obligaciones se exponen a continuación:

Fondo de Pensiones

La Sociedad tiene establecido un plan de jubilación por el que garantiza a sus trabajadores la percepción de complementos de la pensión a recibir de la Seguridad Social en el momento de su jubilación, cuyo origen se encuentra en la Ordenanza de Trabajo de BAZAN de 1974 y, posteriormente, en el Convenio Colectivo en vigor, que consiste en el pago, a todo el personal de plantilla que se jubile, de un complemento anual por la diferencia entre la pensión reconocida por la Seguridad Social y el 90% de la cantidad teórica correspondiente a la jornada ordinaria distribuida en 14 pagas.

Además, al personal al que se le reconozca una incapacidad permanente, absoluta o total, se le garantiza un complemento vitalicio consistente en el abono mensual de la diferencia entre la pensión de la Seguridad Social y el 100% de las retribuciones líquidas percibidas en jornada ordinaria correspondiente a la media de los doce meses anteriores al cese en el trabajo.

A pesar de que a 31 de diciembre de cada ejercicio BAZAN tenía registrados en el epígrafe de «Provisiones para pensiones» los fondos devengados necesarios para cubrir sus compromisos, la mayor parte de ellos no han sido dotados con cargo a los resultados de los ejercicios correspondientes sino a una cuenta de activo de «gastos a distribuir en varios ejercicios», limitándose la Sociedad a registrar cada año, con anotaciones sin incidencia patrimonial, los compromisos devengados, práctica que realiza desde el ejercicio 1992. Los importes registrados por BAZAN en su contabilidad durante el periodo fiscalizado para recoger los compromisos devengados han sido los siguientes, en millones de pesetas:

	31/12/86	31/12/86	31/12/87	31/12/88	31/12/89	31/12/90
Provisiones para pensiones	32.440	36.751	53.387	50.005	45.336	4.239
Gastos a distribuir en varios ejercicios	27.540	35.994	51.587	47.888	44.888	3.424

BAZAN fundamenta esta forma de registrar sus compromisos, no acorde con los principios contables establecidos en el Plan General de Contabilidad, en el hecho de que los costes derivados de estas obligaciones son cubiertos por el accionista vía reposición patrimonial.

nial de la Sociedad. No obstante, la forma en que el accionista proceda a reponer el equilibrio patrimonial de la Sociedad no justifica que no se aplique el principio de devengo.

Las dotaciones realizadas durante el periodo 1996-2000 ascendieron a 35.238 millones de pesetas, de los que 31.333 millones lo fueron con cargo a gastos a distribuir en varios ejercicios. Los pagos realizados en el periodo fueron de 17.497 millones de pesetas y los ajustes negativos de la provisión a 674 millones realizados en el ejercicio 1999.

La Sociedad ha contado a lo largo de los distintos ejercicios con estudios actuariales realizados por expertos independientes que cuantifican los compromisos devengados con su personal por pensiones a 31 de diciembre de cada ejercicio y que coincide con los pasivos registrados (excepto en el déficit de provisión que tiene su origen en 1989 y que se está dotando de acuerdo al plazo transitorio que autorizó el P.G.C.).

La situación patrimonial de la Sociedad como consecuencia de las pérdidas en que ha venido incurriendo y que han requerido el apoyo financiero permanente del accionista y la falta de constitución real de los fondos precisos para cubrir los compromisos contraídos con el personal activo y pasivo de la Entidad, así como la necesidad de atender la obligación de exteriorizarlos, requirió en el ejercicio 2000 la ayuda de SEPI; ayuda con la que BAZAN procedió a exteriorizar parte de estos compromisos mediante la contratación de una póliza por importe de 45.145 millones de pesetas con la Compañía de seguros asignada por SEPI dentro del acuerdo marco de exteriorización de compromisos laborales suscrito por esta Entidad en enero de 1999. Esta exteriorización se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición; y previamente, para financiar la operación, la Sociedad llevó a cabo una ampliación de capital de 122,5 millones de pesetas con una prima de emisión de 97.500 millones suscrita por SEPI el 28 de julio de 2000.

Fondo de reestructuración

La Dirección General de Trabajo autorizó varios expedientes de Regulación de Empleo en los ejercicios de 1991, 1994, 1995 y 1996 para la extinción de las relaciones de trabajo de un máximo de 471, 1.528, 138 y 227 trabajadores de BAZAN, respectivamente, mediante un sistema de prejubilaciones a los 58 años y posterior jubilación anticipada a los 60 años (*).

El pasivo registrado por BAZAN para recoger los compromisos devengados en ejecución de estos expedientes, dotado en su mayor parte con cargo a gastos a distribuir en varios ejercicios, ha sido el siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Provisión	7.783	12.197	9.802	7.068	52.270	26.886
Gastos a distribuir en varios ejercicios	6.127	10.780	10.002	9.585	52.126	25.886

Las dotaciones en el periodo 1996-1999 con cargo a la cuenta de gastos a distribuir en varios ejercicios ascendieron a 55.758 millones de pesetas. Las reversiones del fondo se cifraron en 3.341 millones y los pagos por prestaciones fueron de 7.929 millones. A 31 de diciembre de 1999 el saldo de la provisión ascendía a 52.270 millones.

En el ejercicio 2000 se realizaron ajustes a la provisión, previos a su exteriorización, por 10.794 millones de pesetas y pagos de prestaciones por importe de 4.816 millones, así como la suscripción de una póliza de seguros para la exteriorización de parte de los compromisos por importe de 32.362 millones, quedando un saldo a 31 de diciembre de 2000 de 25.886 millones. El coste de la exteriorización, así como los pagos realizados en este ejercicio se imputaron, al igual que el fondo de pensiones, a la prima de emisión de 97.500 millones correspondiente a la ampliación de capital suscrita por SEPI, antes citada.

Ampliado el plazo para la exteriorización de los compromisos por pensiones hasta el 16 de noviembre de 2002, el objetivo de la Empresa es, según la información que se contiene en la Memoria de sus cuentas, acabar de instrumentar todos sus compromisos a través de contratos de seguro antes de esa fecha.

Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A. (ENSB)

ENSB se constituyó en 1959 con la finalidad de reorganizar y potenciar la industria militar en España bajo la dirección del extinguido Instituto Nacional de Industria. En el periodo que abarca la fiscalización su accionista único era SEPI.

En 1999 SEPI inició el proceso de privatización de ENSB y de su filial SBB, buscando un socio tecnológico que contribuyera a la viabilidad futura de la Compañía. El 25 de febrero de 2000 se produjo la adjudicación del Grupo ENSB a la Empresa estadounidense General Dynamics.

Los compromisos por pensiones que ENSB tenía reconocidos con su personal en el periodo 1996-2000, son los que se detallan a continuación.

Jubilaciones anticipadas

Los trabajadores de ENSB, de acuerdo con el Convenio Colectivo en vigor, tenían entre 1990 y 1993 la posibilidad de acogerse a un plan de jubilaciones anticipadas destinado a todos los que tuvieran edades comprendidas entre 60 y 64 años y hubieran cubierto el periodo de carencia necesario para poderse jubilar, comprometiéndose la Sociedad a completar la pensión

que percibiesen de la Seguridad Social con el importe necesario para alcanzar el 100% de la pensión de jubilación ordinaria que, en su caso, les hubiese correspondido. Estos compromisos fueron exteriorizados en 1990 mediante una póliza de seguros de prima única concertada con MUSINI por un importe de 4.219 millones de pesetas. El colectivo cubierto por esta póliza a 31 de diciembre de 1996 ascendía a 1.041 personas.

Sin embargo, la póliza concertada con MUSINI no cubre los incrementos de los complementos de pensiones que se han producido según las actualizaciones de pensiones aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, incrementos necesarios para que el personal cubierto con la póliza de MUSINI alcance en todo momento el 100% de la correspondiente pensión. Para cubrir estas obligaciones la Sociedad tenía dotada a 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997 y 1998 una provisión de 1.112, 1.143, 2.415 y 2.529 millones de pesetas, respectivamente, que se encuentra cubierta por un fondo de administración de capitales depositado en una Entidad aseguradora privada y contabilizado por la Sociedad como una inversión financiera a largo plazo.

Las aportaciones a este fondo ascendieron en el periodo 1996-1998 a 1.949 millones de pesetas, de los cuales 1.785 millones lo fueron con cargo a gastos de personal y 164 con cargo a gastos financieros en concepto de remuneración interna del fondo; y las aplicaciones del fondo por pagos de prestaciones ascendieron en ese periodo a 532 millones. El compromiso cubierto con este fondo fue exteriorizado en el ejercicio 1999, cancelando la totalidad de la provisión constituida mediante la aplicación de 1.957 millones de pesetas al pago de primas por exteriorización y de 44 millones por actualización de asegurados, revirtiendo el exceso de provisión a resultados del ejercicio.

Premio de permanencia

De acuerdo con las estipulaciones del Convenio Colectivo, la Empresa está obligada a pagar determinadas cantidades a sus empleados en el momento de su jubilación, cantidades que varían según la antigüedad del jubilado en la Compañía, desde una mensualidad para una antigüedad de diez años, hasta cinco mensualidades para una antigüedad de 50 años (*).

El detalle de la provisión constituida por la Sociedad para hacer frente a estos compromisos es el siguiente, en millones de pesetas:

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Provisión	254	436	514	639	802	632

(* Los datos recogidos en este párrafo son los que aparecen en el convenio colectivo (aclaración como consecuencia de las alegaciones de SEPI).

(* Los datos recogidos en este párrafo son los que figuran en los expedientes de regulación de empleo (aclaración como consecuencia de las alegaciones de SEPI).

Durante el periodo 1996-2000 las dotaciones al fondo ascendieron a 381 millones de pesetas y se realizaron con cargo a gastos de personal; y las aplicaciones por pago de prestaciones a 3 millones. Las dotaciones de la provisión se han realizado en base a cálculos internos de la Empresa sobre el valor actual en cada ejercicio de los compromisos futuros.

Sector de la Minería

Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA) y Minas de Figaredo S.A. (FIGAREDO)

HUNOSA se constituyó en 1967, mediante la integración de dieciocho Sociedades que se dedicaban a la extracción de carbones en la Cuenca Central Asturiana. En 1998 HUNOSA procedió a la fusión por absorción de Minas de Figaredo, S.A. A 31 de diciembre de 2000 el accionista único de la Sociedad era SEPI al haber asumido las participaciones accionariales de la Agencia Industrial del Estado.

La industria del carbón en España se encuentra inmersa en un proceso de reestructuración desde el año 1990 como consecuencia de la situación de pérdidas continuadas en la que había incurrido. Este proceso de reestructuración, que afecta a las Empresas públicas Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA) y Minas de Figaredo, S.A. (FIGAREDO), se ha concretado en diversos planes establecidos para toda la industria española del carbón: el «Plan de reestructuración, de racionalización y de modernización de la Industria del Carbón 1990-1993», el «Plan de modernización, racionalización, reestructuración y reducción de actividad 1994-1997», que se basó en las orientaciones contenidas para el carbón español en el «Plan Energético Nacional 1991-2000», y en el «Plan 1998-2005 de la Minería del carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras».

A lo largo del periodo fiscalizado HUNOSA ejecutó el Plan de Empresa 1994-1997 y el Plan 1998-2001. Este último Plan se inscribe en el marco fijado por el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, firmado entre la Administración del Estado y las Centrales Sindicales con representación mayoritaria en el sector minero, al que posteriormente se adhirió la Sociedad, atendiendo a lo previsto en el R.D. 2020/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las zonas mineras. Dadas las condiciones sociales y regionales excepcionales de las cuencas mineras de Asturias, las Empresas HUNOSA y Minas de Figaredo, S.A., se han sometido a un plan de reducción progresiva y continua de actividad provocado por ser sus costes de producción muy superiores al precio internacional del carbón.

Los compromisos por prestaciones que HUNOSA Y FIGAREDO tienen reconocidos con su personal,

consecuencia de los Convenios colectivos y de la ejecución de los planes de Empresa, son los que a continuación se analizan.

Programa de jubilaciones anticipadas y prejubilaciones

HUNOSA desde el ejercicio 1992 está llevando a cabo una reducción de plantilla mediante jubilaciones anticipadas y prejubilaciones de acuerdo con los planes de Empresa 1991-1993 y 1994-1997 que garantizan a los trabajadores afectados el complemento de las prestaciones del INEM hasta el 100% de las percepciones líquidas de los seis meses anteriores a su prejubilación, con una revalorización de un 5% (Plan 1991-1993) ó de un 3'5% (Plan 1994-1997), así como el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social hasta que el trabajador adquiera la condición de pensionista por jubilación ordinaria.

En el ejercicio 1993 HUNOSA firmó un contrato con un Consorcio de Compañías de seguros para la exteriorización de los costes derivados de las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas previstos en el plan de Empresa 1991-1993, por un importe 54.708 millones de pesetas, que fue financiado con la emisión de unos pagarés con vencimiento en el año 2003 y registrado en una cuenta de activo de «Gastos a distribuir en varios ejercicios» que la Sociedad va imputando a resultados a medida que va haciendo frente a los pagarés.

Durante los ejercicios 1994 y 1995 se exteriorizaron los compromisos derivados de la ejecución del plan 1994-1997 con otro Consorcio de Compañías de seguros por un importe de 44.725 millones de pesetas, financiados con un préstamo avalado por el Estado que será totalmente amortizado en el año 2005, utilizándose el mismo criterio contable que en el caso anterior, es decir, imputando los costes a resultados a medida que se va atendiendo al vencimiento del préstamo. En 1997 se suscribieron suplementos a las pólizas de los ejercicios 1994 y 1995 por un importe de 17.961 millones.

La Sociedad registró, además, en el ejercicio 1996 en una cuenta de provisión para riesgos, dotada con cargo a la cuenta de «Gastos a distribuir en varios ejercicios», el valor actual a 31 de diciembre de los costes futuros por complementos de pensiones derivados de las jubilaciones anticipadas y prejubilaciones a causar durante los ejercicios 1996 y 1997 por un importe de 42.788 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1997 el valor actual de estos compromisos era de 37.700 millones.

En el Plan de Empresa de HUNOSA para 1998-2001 (que incluye Minas de Figaredo, S.A.) se acuerda prejubilar hasta un máximo de 3.397 trabajadores, siendo las condiciones tener 52 años cumplidos, haber cotizado un mínimo de 8 años al Régimen Especial de la Minería del Carbón y tener una antigüedad en la Empresa de, al menos, 4 años. HUNOSA garantiza una retribución hasta la fecha de la jubilación ordinaria que será la

menor de las siguientes: el 100% neto de la retribución salarial ordinaria que venía percibiendo el trabajador, o el importe de la base máxima de cotización por accidentes de trabajo del Régimen General de la Seguridad Social vigente, acogida por el coeficiente del 1,0185. A este plan se acogieron 3.038 trabajadores en el periodo 1998-2000.

HUNOSA registró en una cuenta de provisión para riesgos en los ejercicios 1998 a 2000 el valor actual de los compromisos en materia de personal derivados de la ejecución de este plan, por unos importes de 207.867, 187.687 y 177.471 millones de pesetas, respectivamente. Como en los casos anteriores, las dotaciones se hicieron con cargo a la cuenta «Gastos a distribuir en varios ejercicios», imputándose los costes derivados de la ejecución del plan a los resultados a medida que se han ido produciendo los pagos de las prestaciones.

Minas de Figaredo, S.A. tenía registrado por los mismos conceptos (jubilaciones anticipadas y prejubilaciones) en el epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» de su balance de situación a 31 de diciembre de 1995, un importe de 10.299 millones de pesetas. En 1996 el saldo que arrojaba este epígrafe era de 9.148 millones de pesetas, de los que 1.456 millones corresponden al importe pendiente de amortizar de la prima única (3.518 millones) del seguro firmado con un Consorcio de aseguradoras para el Plan de Empresa 1992-1993, y 7.692 millones a la cantidad pendiente de amortizar de un préstamo de 8.164 millones formalizado en 1995 para financiar el pago de la prima única del seguro suscrito para cubrir los pagos futuros de las prestaciones sociales derivadas del Plan de Empresa 1994-1997. FIGAREDO, al igual que HUNOSA, sigue el criterio de imputar a resultados el valor de los pagos a realizar por las Compañías aseguradoras cada ejercicio a los trabajadores acogidos a los Planes de Empresa.

Los importes recogidos por las dos Sociedades en cada ejercicio en la cuenta «Gastos a distribuir en varios ejercicios» por estos conceptos deberían haberse registrado de acuerdo con el principio contable de devengo y no con el de caja, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devengaron los compromisos (*).

El saldo de la cuenta «Gastos a distribuir en varios ejercicios» durante el periodo 1996-2000 es el siguiente (en millones de pesetas):

Gastos a distribuir en varios ejercicios	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
HUNOSA	122.747	118.712	308.985	187.887	177.471
FIGAREDO	9.148	9.022	-	-	-

(*) El hecho de que los costes derivados de los compromisos adquiridos con el personal sean compensados con ayudas externas no implica la no aplicación del principio de prudencia valorativa, con independencia de que se registren los ingresos en el periodo al que correspondan cuando sean firmes (aclaración como consecuencia de las alegaciones de SEPI).

Los gastos imputados a las cuentas de resultados en los ejercicios 1996-2000 como consecuencia de los pagos devengados en la ejecución de los diferentes programas de prejubilaciones y jubilaciones anticipadas a los que se han acogido durante el periodo 11.334 trabajadores de HUNOSA y 555 de FIGAREDO han sido los siguientes (en millones de pesetas):

		1996	1997	1998	1999	2000
Prejubilaciones y jubilaciones anticipadas	HUNOSA	20.466	24.890	29.207	114.308	9.653
	FIGAREDO	2.161	2.326	-	-	-
Comisión aval préstamo	HUNOSA	89	92	87	64	-
	FIGAREDO	10	9	-	-	-
Costas amortización préstamos	HUNOSA	-	-	6.270	-	-
	FIGAREDO	-	-	-	-	-
Costos costes personal pasivo	HUNOSA	-	-	3.189	-	-
	FIGAREDO	-	137	-	-	-
Bajas incentivadas	HUNOSA	1.556	1.424	788	244	400
	FIGAREDO	26	21	-	-	-
TOTAL		24.310	28.819	39.641	114.396	10.253

El importe total de gastos registrados por prejubilaciones, jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas, en el periodo 1996-2000, asciende a 217.459 millones de pesetas, que en los ejercicios 1996, 1997 y 1998 se imputaron a la cuenta de pérdidas y ganancias, en tanto que en 1999 y 2000 se llevaron a cuentas de reservas de libre disposición (salvo los costes correspondientes a las indemnizaciones por bajas incentivadas que lo fueron con cargo a resultados al igual que parte de los costes derivados del programa de prejubilaciones y jubilaciones anticipadas en el año 2000 por importe de 716 millones), imputación que la Empresa realizó en virtud de la Disposición Adicional 25.ª de la Ley 66/1997 sobre Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social en la que se regula el régimen fiscal y contable de las Empresas de SEPI, que estableció que las Empresas participadas mayoritariamente por SEPI, que requieran regularizar sus cuentas anuales como consecuencia de los diferentes planes de reconversión industrial acordados, podrán registrar las dotaciones necesarias para atender los compromisos laborales del personal no productivo con cargo a cuentas de reservas de libre disposición. Con este fin HUNOSA realizó en el ejercicio 1999 una ampliación de capital de un millón con una prima de emisión de 137.996 millones y en el ejercicio 2000 otra ampliación de un millón de pesetas con una prima de 14.171 millones. Ambas ampliaciones fueron totalmente suscritas y desembolsadas por SEPI.

En el ejercicio 2001 y en el marco del plan de exteriorización de los compromisos laborales impulsado por SEPI, HUNOSA exteriorizó los compromisos pendientes por un valor de 174.810 millones de pesetas.

Fondo de pensiones

Este fondo incluye los compromisos de complementos de pensiones establecidos para una parte del colectivo de titulados superiores de HUNOSA, que

cuando han pretendido exteriorizarse por la Empresa ha sido rechazado por la Dirección General de Seguros por conculcar el principio de no discriminación. Mientras se resuelve el proceso judicial en curso y para cubrir los compromisos pendientes, la Empresa registró en 1998 una provisión de 1.800 millones de pesetas, con cargo a gastos de personal, que permanece invariable en el ejercicio 1999. En el ejercicio 2000 se han realizado pagos con cargo a esta provisión por importe de 637 millones por suscripción de pólizas de seguros para la cobertura de contingencias relacionadas con estos compromisos.

Vales de carbón

La antigua Ordenanza Laboral de la minería del carbón (ya derogada) y el Convenio Colectivo vigente obligaban a estas Sociedades a entregar determinadas cantidades periódicas de carbón (300 Kg. mensuales), o su equivalente en efectivo, a su personal en activo y jubilado.

Los costes registrados por HUNOSA Y FIGAREDO durante el periodo fiscalizado en concepto de vales de carbón han sido los siguientes (en millones de pesetas):

Vales de carbón	1996	1997	1998	1999	2000
HUNOSA	3.691	3.501	3.189	24.445	15.828
FIGAREDO	184	59	-	-	-
TOTAL	3.875	3.660	3.189	24.445	15.828

HUNOSA y FIGAREDO tradicionalmente han seguido el criterio de registrar contablemente los costes correspondientes a estos compromisos con el personal con cargo a los resultados del ejercicio en que se producen las entregas o se efectúan los pagos a los beneficiarios, aunque, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, las Sociedades deberían haber registrado los costes derivados de estos compromisos en virtud del principio contable de devengo.

Los pagos por este concepto, tanto los correspondientes al personal activo como al pasivo, se aplicaron a gastos de explotación en los ejercicios 1996, 1997 y 1998. En 1999 y 2000 el importe de los pagos por suministro de carbón al personal activo ascendió a 414 y 70 millones de pesetas, respectivamente, que fue registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y el del personal pasivo a 3.637 y 1.587 millones que fue imputado por HUNOSA a reservas de libre disposición, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional 25.ª de la Ley 66/1997.

HUNOSA firmó el 18 de octubre de 1999 un acuerdo con un determinado colectivo de trabajadores activos y pasivos, que voluntariamente renunciaron al suministro de carbón a partir de 1 de enero de 2000 a cambio de la percepción de una indemnización que supuso un importe de 20.394 millones de pesetas. Parte de este coste se imputó a reservas de libre disposición,

18.149 millones y el resto, 2.245 millones, se registró con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para cubrir el valor de los compromisos devengados a 31 de diciembre de 1999 con el personal que no renunció al suministro gratuito del carbón, HUNOSA dotó una provisión con cargo a «Gastos a distribuir en varios ejercicios» por 19.872 millones de pesetas, cifra determinada mediante una estimación interna de HUNOSA. En el ejercicio 2000 el importe de esta provisión arrojaba un saldo de 4.492 millones como consecuencia de la exteriorización de parte de estos compromisos mediante la contratación de una póliza de seguros de prima única de 14.171 cargados por HUNOSA contra una cuenta de reservas de libre disposición y de una baja derivada del recálculo de los compromisos futuros por importe de 1.209 millones. Durante el ejercicio 2001 HUNOSA firmó un suplemento de la póliza de 1.642 millones y finalizó el proceso de exteriorización de estos compromisos a través de la contratación de nuevas pólizas de seguros por 2.192 millones.

Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. (MAYASA)

La Sociedad, constituida en 1982 por transformación del Organismo Autónomo denominado Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, en Sociedad Estatal, durante el periodo fiscalizado tenía asumidos compromisos por pensiones y otras obligaciones similares con sus trabajadores. Algunos de ellos estaban instrumentados mediante pólizas de seguros, en tanto que otras obligaciones eran atendidas por la Empresa mediante pagos directos sin que hubiese constituido a los efectos ningún fondo interno o externo que garantizase su prestación.

Pensiones de jubilación

MAYASA viene obligada a realizar pagos periódicos a cierto personal jubilado como consecuencia del cumplimiento de la Ley 38/1981 de 19 de octubre relativa a la transformación del Organismo Autónomo «Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes» en Sociedad estatal, durante el periodo 1996-2000 los pagos realizados por este concepto ascendieron a 54 millones de pesetas que fueron registrados como gasto del ejercicio en el momento del pago, utilizando un criterio de caja en lugar del principio de devengo establecido en el RD 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sin haber dotado la provisión oportuna para cubrir los fondos internos necesarios para satisfacer las obligaciones derivadas de sus compromisos, basada en hipótesis actuariales racionales.

Asimismo, MAYASA tiene un compromiso de pago de pensiones a 109 trabajadores afectados por un expediente de regulación de empleo autorizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los complementos a pagar al personal que se acogió a la modalidad

de prejubilación fueron instrumentados en una póliza de seguros de prima única concertada con una Compañía privada en 1990 y por la que MAYASA pagó 228 millones de pesetas.

Jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas

El 30 de octubre de 1990, MAYASA suscribió un contrato con la Dirección General del Patrimonio del Estado que regula, entre otros aspectos, el régimen de ayudas sociales para la financiación transitoria de excedentes laborales que resulten del proceso de reconversión de la Empresa y la obligación del Estado de financiar el mayor coste que suponga para la Sociedad el cumplimiento del compromiso de reducción de la actividad metalúrgica, bien garantizando la situación económica y laboral de los trabajadores afectados o bien asumiendo las compensaciones económicas que deban recibir los trabajadores que suscriban acuerdos para la extinción de sus contratos de trabajo. Esta financiación se percibiría vía subvención de los costes de subactividad o mediante ampliaciones de capital.

En 1998 se firmó un acuerdo entre la dirección de la Sociedad y la representación de los trabajadores en torno a un «Plan a Largo Plazo» para garantizar el futuro de la Empresa. En este acuerdo se regulan planes de jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas para el personal de la Sociedad formalizados en un expediente de regulación de empleo aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que afecta a 108 trabajadores, asumiendo el Estado la financiación de estos acuerdos en virtud del contrato firmado con la Sociedad.

Al Plan de jubilaciones anticipadas se acogieron 93 empleados y los complementos de pensiones a pagar a este personal están cubiertos por una póliza de seguros de prima única suscrita en 1998 con una Compañía aseguradora por un importe de 194 millones de pesetas que se registró con cargo a gastos de personal.

Además, MAYASA ha asumido, para todo el colectivo afectado por el expediente de regulación de empleo, el pago de una indemnización en concepto de compensación del deterioro de la base reguladora, no habiendo dotado provisión para hacer frente a este compromiso y registrando el gasto con un criterio de caja a medida que los beneficiarios causan baja durante el periodo de vigencia del Plan. Desde 1998 a 31 de diciembre de 2000, se habían producido y registrado en el epígrafe de «Gastos de personal» pagos de indemnizaciones por un importe de 260 millones de pesetas correspondientes a las 104 personas que habían causado baja. La Sociedad también ha realizado pagos durante 1999 y 2000 por un importe global de 345 millones por complementos de los empleados acogidos al Plan a Largo Plazo en el año 98.

Sector de la Construcción Naval

La estructura de la División de Construcción Naval (D.C.N) de la extinguida Agencia Industrial del Estado (integrada a partir de 1997 en SEPI) ha sufrido varias modificaciones a lo largo del periodo fiscalizado. A principios de 1996 la división estaba formada por el GRUPO AESA (integrado, a su vez, por la matriz Astilleros Españoles, S.A. (AESA) y las filiales Astilleros de Santander, S.A. (ASTANDER), Juliana Constructora Gijonesa, S.A. (JULIANA), Manises Diesel Engine Company, S.A. (MDE), Naviera Castellana, S.A., Naval de Investigación y Tecnología, S.A., Astilleros y Talleres Celaya, S.A. (ASTACE) y Fundación de Asúa, S.A.) y las Sociedades Hijos de J. Barrera, S.A. (BARRERAS) y Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A. (ASTANO).

La DCN ha estado inmersa en un proceso de reestructuración que, dirigido a adaptar la capacidad de producción de los astilleros a las condiciones del mercado de la construcción naval, arranca de un Plan de reconversión en 1984, sigue con un Plan Estratégico de Competitividad (PEC) aprobado en 1995 para el periodo 1995-1998 y culmina con la privatización de una serie de Sociedades, la creación de IZAR como Sociedad holding del negocio de la construcción naval público con previsión de rentabilidad y la liquidación de AESA.

El PEC nació con la finalidad principal de conseguir la viabilidad de las Empresas que integraban la División Naval y entre los elementos clave del Plan destaca el redimensionamiento de las plantillas (llegando a alcanzar una plantilla global a finales de 1998 de 6.100 trabajadores), además de la reorganización de la estructura societaria de la División.

El conjunto de Empresas que integraban la antigua DCN tenían reconocidos con su personal activo y pasivo, en el periodo 1996-2000, los compromisos por prestaciones sociales con sus trabajadores que seguidamente se analizan.

Fondos de pensiones

AESA y ASTANDER tenían constituidos, durante el periodo fiscalizado, fondos internos para cubrir los compromisos en materia de pensiones con su personal. La provisión dotada para pensiones tiene por objeto cubrir los compromisos recogidos en Convenio para complementar las pensiones de la Seguridad Social al personal AESA de la factoría de Puerto Real (1.390 personas) y de ASTANDER (269 personas). El Convenio Colectivo de AESA para 1991 y 1992 fija la cuantía de las pensiones complementarias de jubilación en la diferencia entre la totalidad de los devengos anuales del trabajador activo y la pensión que el trabajador perciba de la Seguridad Social, teniendo derecho a esta prestación los trabajadores con 60 años de edad y 40 años de servicio.

La evolución de la provisión para pensiones de estas Sociedades en el periodo 1996-2000 ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Sociedad	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
AESA	2.843	2.321	2.321	1.663	1.663	1.663
ASTANDER	232	232	-	-	-	-

El saldo de la provisión a 1 de enero de 1996 recoge el valor de las obligaciones contraídas por estas Sociedades con su personal de acuerdo con el estudio actuarial realizado por una Empresa de seguros. La valoración de estos compromisos a 31 de diciembre de 1996, según un estudio actuarial independiente, ascendía a 1.619 millones de pesetas para AESA y 188 millones para ASTANDER, existiendo un exceso de provisión. En 1997 se firmó un nuevo Convenio Colectivo para renegociar las condiciones con el personal afectado homogeneizando los beneficios sociales de todas las Empresas del Grupo AESA, asumiendo la matriz el coste correspondiente y procediendo ASTANDER a cancelar la provisión con abono a resultados. Durante el periodo fiscalizado estas Sociedades no realizaron nuevas aportaciones al fondo. Los pagos de AESA han ascendido a 880 millones de pesetas, de los cuales 222 millones fueron abonados en 1996 y 658 millones en 1997 (estos últimos en concepto de indemnizaciones derivadas de reclamaciones del personal jubilado) permaneciendo invariable, desde entonces, el saldo de la provisión.

Planes de pensiones

Además, en AESA, ASTANDER, JULIANA Y ASTANO un colectivo cuenta con un plan de pensiones externo e individualizado constituido al amparo de la Ley 8/1987, realizando aportaciones las empresas e imputándolas a resultados, sin que se haya proporcionado a este Tribunal más información al respecto (**).

Prejubilaciones y jubilaciones anticipadas

La DCN, a lo largo del periodo fiscalizado, se encontraba en ejecución el Plan de Reconversión aprobado en 1984 y el Plan Estratégico de Competitividad (PEC) aprobado en 1995, que establece como objetivo para 1998 alcanzar una determinada plantilla mediante la aplicación de un programa de prejubilaciones y de un sistema de bajas voluntarias incentivadas. La ejecución de estos Planes dio lugar a la constitución de una serie de provisiones en las Empresas del Grupo para hacer frente a las obligaciones derivadas de los mismos, que se detallan a continuación.

(*) Los datos contenidos en el cuadro son los que figuran en la documentación aportada por la Sociedad (aclaración como consecuencia de las alegaciones de SEPI).

(**) Párrafo revisado como consecuencia de las alegaciones de SEPI.

Provisiones por Reconversión

La provisión por reconversión dotada por las Sociedades integrantes de la DCN está destinada a cubrir las aportaciones que cada Sociedad tiene que abonar anualmente a los Fondos de Promoción de Empleo para atender, en la parte correspondiente a la Empresa, las obligaciones comprometidas con el personal afectado por el Plan de Reconversión de 1984. Estos fondos están totalmente constituidos y las obligaciones derivadas de los mismos se extinguen en el año 2000, razón por la que estos fondos no han sido exteriorizados por ninguna de ellas (*).

El detalle y evolución a lo largo del periodo 1996-2000 de los fondos constituidos es el siguiente (en millones de pesetas):

Sociedad	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
AESA	1.825	1.079	678	385	223	166
ASTANDER	85	87	51	12	Privatizada	
JULIANA	94	66	28	13	4	-
ASTANO	361	249	153	91	53	-
BARRERAS	137	105	165	Privatizada		
TOTAL	2.303	1.566	1.075	531	280	166

El movimiento de estos fondos se ha limitado al pago al Fondo de Promoción de Empleo de las cantidades comprometidas en el Plan de Reconversión de 1984 (además de una dotación realizada por JULIANA en el ejercicio 1996 por importe de 121 millones de pesetas y otra realizada por ASTANO en el ejercicio 1999 por 177 millones), encontrándose a 31 de diciembre de 2000 extinguidos en su totalidad, con la excepción de los correspondientes a AESA.

Provisiones para prejubilaciones y jubilaciones anticipadas

Las Sociedades han venido dotando desde el ejercicio 1995 provisiones para cubrir las obligaciones derivadas de la ejecución del programa de prejubilaciones y jubilaciones anticipadas contemplado en el PEC. Estas obligaciones consisten en complementos salariales, cargas sociales adicionales reguladas por la Ley 21/1992 y ayudas previas a la jubilación ordinaria reguladas por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 5 de octubre de 1994.

Las medidas de protección social para los trabajadores que accedan al citado programa con arreglo al Acuerdo de aplicación del PEC de la DCN (concertado el 19 de octubre de 1995 por los representantes sindicales de los trabajadores de la Agencia Industrial del Estado y de la División de Construcción Naval) son las siguientes:

Los trabajadores que pudieran incorporarse al programa de prejubilaciones por tener 55 o más años cumplidos en la fecha de aplicación del mismo pasarán, en una primera fase y hasta cumplir los 60 años de edad, a percibir del INEM las prestaciones de desempleo que les correspondan, que serán complementadas por su Empresa hasta alcanzar el 76% de su remuneración bruta anual, porcentaje que se actualizará, a partir del vigésimoquinto mes, en el 2,5% anual, hasta que el trabajador alcance la edad de 65 años.

Además, conforme a lo dispuesto en el R.D. 825/1993 y en la Orden Ministerial de 29 de junio de 1993 que desarrollan la Ley 21/1992, durante el periodo en que los trabajadores reciban del INEM prestaciones contributivas o asistenciales (desde los 55 hasta los 60 años), la Empresa realizará las cotizaciones adicionales a las que por ellos efectúa la Seguridad Social, en los términos establecidos en la citada normativa.

Al cumplir los 60 años de edad los trabajadores accederán, hasta alcanzar los 65 años en que pasarán a percibir la pensión ordinaria de jubilación, a las ayudas previas a la jubilación ordinaria establecidas en la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1994 para los trabajadores afectados por procesos de reestructuración de Empresas que serán complementadas por su Empresa hasta alcanzar el nivel económico señalado anteriormente.

El movimiento de la «Provisión PEC-Complemento jubilación» en el ejercicio 1996, fue el siguiente:

SOCIEDAD	(millones de pesetas)			
	Saldo a 31/12/95	Dotación 1996	Pagos 1996	Saldo a 31/12/96
AESA	20.154	13.782	20.031	13.805
ASTANDER	848	720	848	720
JULIANA	1.982	1.254	1.982	1.254
MDE	1.340	667	1.340	667
ASTANO	5.018	8.394	10.042	3.370
BARRERAS	652	654	652	654
TOTAL	30.254	25.871	36.102	20.773

Durante este ejercicio se procedió a la exteriorización del fondo dotado en 1995 mediante la firma con MUSINI y una Compañía privada de sendas pólizas de seguro de prima única por un importe total de 29.636 millones de pesetas. Este fondo cubría los compromisos de complementos salariales pactados con el colectivo de trabajadores a prejubilar en cumplimiento del PEC en virtud de los expedientes de regulación de empleo, aprobados por la Dirección General de Trabajo para cada Sociedad, en los que se autorizó la extinción de las relaciones laborales de 5.367 trabajadores, correspondiendo 996 a ASTANO, 218 a MDE, 3.404 a AESA, 180 a BARRERAS, 220 a ASTANDER y 349 a JULIANA.

Además, durante 1996 se exteriorizó el coste de las cotizaciones adicionales a la Seguridad Social previstas en la Ley 21/1992 y las ayudas establecidas por la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1994, correspondientes a los trabajadores prejubilados durante 1995 y 1996, mediante la firma con MUSINI de una póliza de seguros

de prima única por los siguientes importes: AESA, 10.327 millones de pesetas; ASTANDER 550 millones; JULIANA, 1.289 millones; ASTANO, 4.830 millones; MDE, 858 millones; y BARRERAS, 838 millones. Al no estar provisionados estos importes a 31 de diciembre de 1995, la exteriorización de estos compromisos fue imputada por las Sociedades a los resultados de ejercicios anteriores, excepto en el caso de ASTANO, que lo imputó a los resultados del ejercicio 1996.

Los compromisos adquiridos en el PEC respecto a los trabajadores que se prejubilasen entre los años 1997 y 2001, que no estaban provisionados a 31 de diciembre de 1995, fueron cubiertos mediante fondos internos que se constituyeron en el ejercicio 1996 con cargo a gastos y pérdidas de ejercicios anteriores. La exteriorización de estos compromisos se instrumentó mediante contratos de seguro de prima única que fueron firmados por cada Sociedad el 2 de enero de 1997, por un importe global de 20.519 millones de pesetas.

Pasivos Transitorios

El Acuerdo para la aplicación del PEC firmado por la DCN y los Sindicatos establece que el personal afectado por el proceso de prejubilaciones y que (no habiendo cumplido la edad para acogerse a la prejubilación) no tenga una función específica a realizar pasará a la situación de «personal pasivo transitorio» hasta que cumpla la edad requerida para la prejubilación. A 31 de diciembre de 1996 las Sociedades que integran la DCN tenían provisionados los costes asociados a este colectivo hasta la fecha de su incorporación al plan de prejubilación.

El detalle de estas provisiones, por Sociedades, durante el periodo 1996-2000 es el siguiente, en millones de pesetas:

Sociedad	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
AESA	-	4.273	9.315	7.839	4.201	1.863
ASTANDER	-	234	365	388	Privatizada	
JULIANA	-	524	561	443	139	-
MDE	-	115	119	81	-	-
ASTANO	-	554	570	280	11	-
BARRERAS	-	25	6	Privatizada		
TOTAL	-	5.726	10.969	9.001	4.351	1.863

El importe global inicialmente provisionado por el conjunto de Empresas ascendió a 31 de diciembre de 1996 a 5.726 millones de pesetas, cantidad que se dotó con cargo a gastos extraordinarios de las respectivas cuentas de pérdidas y ganancias. En los ejercicios siguientes se produjeron dotaciones a la provisión por actualización de las provisiones que, en conjunto, supusieron unos costes adicionales de 8.885 millones, por lo que el coste total ascendió a 31 de diciembre de 2000 a 14.611 millones. A esta fecha únicamente se encuentran en situación de «pasivos transitorios» 321 empleados de AESA. Para la dotación de estos fondos AESA no ha contado en ninguno de los ejercicios fiscalizados

con estudios actuariales que valorasen los compromisos futuros de la Empresa por este concepto (*).

Sector Aéreo

El conjunto de Sociedades que formaban el sector aéreo estatal estaba formado por la Sociedad Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. (IBERIA) y sus Sociedades dependientes (Campos Velázquez, S.A., Iberia de México, S.A., Iber-Swiss Catering, S.A., Binter Canarias, S.A., Binter Mediterráneo, S.A., Compañía de Explotación de Aviones Cargueros, S.A., Ibera Airlines of Spain Proprietary LTD, Compañía Auxiliar Al Cargo Expres, S.A. Vuelos Internacionales de Vacaciones, S.A., Consultores Hansa, S.A., Binter Finance, B.V., Iberia Tecnología, S.A. y Sistemas Automatizados Agencias de Viaje, S.A.), así como por la Sociedad Aviación y Comercio, S.A. (AVIACO), que durante el periodo de fiscalización pasó a ser filial de IBERIA y acabó siendo absorbida por ésta. Durante los ejercicios 1996 y 1997 AVIACO se encontraba participada por SEPI, que poseía un 67% de su capital, y por IBERIA, propietaria de otro 32,94%. En noviembre de 1998 SEPI vendió su participación a IBERIA, que pasó a disponer del 99,94% del capital de AVIACO; y, como consecuencia del Plan Director del Grupo IBERIA para el periodo 1997-1999, se acordó la fusión de AVIACO con su Sociedad matriz, IBERIA. En 1999 se produjo la cesión de la práctica totalidad del personal de AVIACO y la venta de sus activos a IBERIA, materializándose en el ejercicio 2000 la fusión por absorción.

Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. (IBERIA)

La Sociedad IBERIA estuvo participada, casi en su totalidad, por el sector público a lo largo del periodo objeto de fiscalización. En marzo de 2000 se produjo la venta por parte de su principal accionista, SEPI (propietaria en ese momento del 93,9% de IBERIA), de una participación del 40% del capital a un conjunto de socios industriales e inversores institucionales y en abril de 2001 tuvo lugar la privatización de la Sociedad mediante una oferta pública de venta de acciones por el resto de la participación que aún poseía SEPI.

En el Grupo IBERIA, la Sociedad matriz IBERIA y AVIACO tenían cubiertos compromisos con su personal, tanto con fondos internos, como externos.

IBERIA tenía firmados diferentes Convenios con los colectivos del personal de tierra, tripulantes pilotos, tripulantes oficiales técnicos de a bordo y tripulantes de cabina de pasajeros. La Compañía tenía registrado en la cuenta Provisión para pensiones y obligaciones similares los importes devengados correspondientes a los compromisos cubiertos con fondos internos, que eran,

(*) El hecho de que los pasivos transitorios mantengan una relación laboral plena con la Empresa no implica que las dotaciones a las provisiones no hayan de realizarse con idéntico criterio que para el resto de los compromisos futuros (aclaración como consecuencia de las alegaciones de SEPI).

(*) Los datos que figuran en este párrafo proceden de la información proporcionada por la Sociedad el 3 de abril de 2000 (aclaración como consecuencia de las alegaciones de SEPI).

en general, los correspondientes a situaciones previas a la jubilación, mientras que los compromisos derivados de la jubilación de los trabajadores eran atendidos en su mayoría con fondos externos a la Sociedad (*).

Pasivos transitorios (**)

Los importes contabilizados como Provisión para pensiones correspondían a los fondos internos dotados para la cobertura de contingencias relativas a los trabajadores que aún no habían accedido a la edad legal de jubilación con derecho a pensión de la Seguridad Social.

Para los colectivos de vuelo la edad límite para la vigencia de la licencia de vuelo era de 60 años, pasando obligatoriamente a la reserva y en situación de alta en la Seguridad Social. El personal de tierra pasa a la situación de jubilación a los 64 años cuando la Empresa haya sustituido al trabajador. IBERIA tenía asumidos en los distintos Convenios colectivos los siguientes compromisos: a los pilotos en situación de reserva y hasta alcanzar la edad de jubilación el abono de la cantidad mensual estipulada; al personal auxiliar de vuelo, que a los 60 años pasa a la situación de excedencia especial, la Compañía le abona la cantidad que percibiría de la Seguridad Social si tuviera 65 años y, además, la cuota del trabajador en el caso de que suscriba un convenio especial con la Seguridad Social; al colectivo de tierra, IBERIA se compromete a abonar el importe que le hubiera correspondido percibir del Montepío Loreto al alcanzar la edad de 65 años.

La evolución del saldo de la Provisión para pensiones y obligaciones similares a lo largo del periodo fiscalizado, en millones de pesetas, fue la siguiente:

Pasivos transitorios	31/12/98	31/12/99	31/12/00	31/12/01	31/12/02	31/12/03
Personal activo	33.945	35.814	42.516	45.156	50.548	69.102
Personal pasivo	15.409	17.381	14.333	15.117	14.974	15.077
Total	49.354	53.195	56.849	60.273	65.522	84.179

Durante el periodo 1996-2000 se realizaron dotaciones por un total de 41.787 millones de pesetas, de los que 25.489 millones fueron con cargo a gastos de personal, 15.462 millones con cargo a gastos financieros, por la remuneración interna de los fondos, y 836 millones con cargo a gastos extraordinarios, por las obligaciones asumidas en 1999 con el personal de vuelo de la Sociedad Vuelos Internacionales de Vacaciones, S.A. y, además, durante el ejercicio 2000 se incorporaron 13.653 millones correspondientes al saldo de las provisiones que mantenía AVIACO. Las aplicaciones por pagos ascendieron durante este mismo periodo a 20.615 millones.

En general, los compromisos cubiertos con fondos internos y contabilizados en la Provisión para pensio-

nes se corresponden con los importes de las obligaciones devengadas, evaluadas con estudios actuariales realizados con periodicidad anual por una Entidad independiente. Estos fondos internos constituidos no tenían afectos activos específicos de la Sociedad, aunque eran remunerados al tipo de interés técnico empleado para la elaboración de los estudios actuariales.

Fondos de Pensiones

IBERIA tenía, asimismo cubiertos algunos de sus compromisos con fondos externos, principalmente mediante el Montepío de Previsión Social Loreto, que también cubría los compromisos relativos a los trabajadores de las filiales de la Sociedad. El Montepío Loreto (con esta denominación fue creado en 1970) se constituyó posteriormente como Mutualidad de Previsión Social, adaptándose a las exigencias de la Ley del Contrato del Seguro Privado de 1984 y, posteriormente, a La Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros.

Las pensiones complementarias de jubilación a favor de los trabajadores de IBERIA se cubrían por los denominados «Fondo Social de Tierra» y «Fondo Social de Vuelo», para uno y otro colectivo, ambos integrados en el Montepío Loreto. Los recursos financieros se encontraban adscritos a cada uno de los Fondos, sin poder realizar transferencias de uno a otro para satisfacer prestaciones, y se financiaban con cuotas o aportaciones, realizadas por la Sociedad y los trabajadores a partes iguales, que se determinaban aplicando un porcentaje sobre ciertos conceptos retributivos de cada colectivo laboral.

Las pensiones cubiertas por el Montepío Loreto eran exigibles por los trabajadores de tierra que hubieran cumplido 65 años (o con menor edad que tuvieran reconocida una pensión pública de jubilación) y por el personal de vuelo con 55 años cumplidos que hubieran cesado voluntariamente en el servicio activo o con 60 años que lo hubieran hecho de manera forzosa. En todos los casos se establecía como requisito haber cotizado como mínimo durante seis meses a la Mutualidad. Para obtener el derecho a las prestaciones por incapacidad temporal e invalidez permanente o absoluta se exigía el reconocimiento de esa circunstancia por el régimen público de la Seguridad Social.

Las aportaciones realizadas por IBERIA, a lo largo del periodo fiscalizado, al Montepío Loreto para el cumplimiento de los compromisos con su personal, ascendieron a 14.603 millones de pesetas que fueron registrados en todos los ejercicios con cargo a gastos de personal y cuyo detalle por ejercicios es el siguiente, expresado en millones de pesetas:

Aportaciones de IBERIA	1996	1997	1998	1999	2000
	2.568	2.547	2.642	3.171	3.595

Otros compromisos

IBERIA, asimismo, tenía asumidos otros compromisos con los diversos colectivos de trabajadores. En diferentes Convenios colectivos se reconocía a favor de los empleados el derecho a un seguro de vida que cubría las contingencias de fallecimiento, invalidez absoluta o permanente y la pérdida de la licencia para el personal de vuelo, habiendo contratado con la Entidad MUSINI una póliza de seguro diferente para cada colectivo y cuyas primas se abonaban entre IBERIA (el 60%) y los trabajadores (el 40% restante). Las aportaciones realizadas por IBERIA durante los ejercicios 1996 a 1998 se cifran en un total de 1.732 millones de pesetas.

Además, para el colectivo de pilotos se reconocía por Convenio la existencia de un Fondo Mutuo, financiado entre la Sociedad y estos trabajadores (para los pilotos en activo la aportación era el 10,1% a cargo del trabajador y el 89,9% a cargo de la Empresa, mientras que para el personal jubilado el 100% de la aportación correspondía a la Compañía), que estaba instrumentado mediante una póliza de seguro. Las primas financiadas por IBERIA alcanzaron un importe de 4.248 millones de pesetas en el periodo 1996-1998. La Sociedad no ha aportado información sobre las aportaciones realizadas a este fondo en los ejercicios 1999 y 2000, ni sobre las que también hacía (a partes iguales con los trabajadores) a un Fondo Solidario Interno para cada uno de los colectivos sociales que otorgaba prestaciones por hijos minusválidos, ayudas por estudios y préstamos a favor de los afiliados (*).

Bajas incentivadas y prejubilaciones

IBERIA se encontraba, al inicio del periodo de fiscalización, en un proceso de reestructuración de personal en el marco de un Plan de Viabilidad para la Sociedad, cuya ejecución había comenzado en 1994 y que había sido aprobado por Decisión, de 31 de enero de 1996, de la Comisión Europea, en la que se autorizaba una aportación de capital del sector público por importe de 87.000 millones de pesetas. Uno de los objetivos fundamentales del Plan de Viabilidad era la reducción de costes de gestión para recuperar las elevadas pérdidas soportadas en los ejercicios precedentes. La reducción de costes debía llevarse a cabo, entre otros aspectos, mediante una importante reestructuración de plantilla, que debía reducirse en 3.500 puestos de trabajo entre 1994 y 1997, con un coste estimado de 36.685 millones, financiado con parte de la ampliación de capital suscrita por el accionista principal de IBERIA.

La Compañía contabilizó el coste estimado para la reducción de plantilla en la cuenta de Provisión para Responsabilidades. Al cierre del ejercicio 1995 dotó la Provisión con cargo a gastos extraordinarios por un

importe de 31.556 millones de pesetas, que sumados a las cuantías satisfechas en 1994 y 1995 (2.126 millones y 3.190 millones, respectivamente) suponían un total de 36.872 millones, superior al importe estimado en el Plan de Viabilidad.

La reducción de plantilla se llevó a cabo mediante los procedimientos de bajas voluntarias incentivadas y prejubilaciones, con la aprobación de un Expediente de Regulación de Empleo por parte de la Dirección General de Trabajo con fecha 29 de junio de 1995, previo acuerdo entre IBERIA y el Comité Intercentros de los trabajadores. Al término de la ejecución del Plan de Viabilidad se habían producido un total de 3.674 bajas, excediendo en 174 el objetivo propuesto. El coste de la reducción de personal finalmente ascendió a 39.886 millones de pesetas, superior en 3.201 millones a lo inicialmente previsto.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 1999, IBERIA constituyó una Provisión para Responsabilidades por un importe de 30.000 millones de pesetas, que correspondía al valor actual estimado de los pagos futuros derivados de un plan de bajas que iba a realizar entre los ejercicios 2000 y 2001. Al cierre del ejercicio 2000 el saldo de la Provisión dotada para estos compromisos ascendía a 30.828 millones, incluyendo 1.300 millones derivados de la fusión con la Sociedad AVIACO.

Además, en el ejercicio 2000 se dotó, con cargo a gastos extraordinarios, otro importe de 30.000 millones de pesetas como Provisión para Responsabilidades para cubrir un plan voluntario de reducción de personal del colectivo de tierra (para empleados con edades comprendidas entre los 58 y 64 años) a desarrollar entre los ejercicios 2001 y 2003, estimando la Sociedad que dará lugar a un total de 1.100 bajas (*).

Aviación y Comercio, S.A. (AVIACO)

La Sociedad AVIACO también tenía suscritos Convenios colectivos diferentes con el personal de tierra, los tripulantes pilotos, los oficiales técnicos de bordo y los tripulantes de cabina de pasajeros. Al igual que IBERIA, tenía cubiertos los compromisos por prestaciones complementarias a las de jubilación, generalmente, con un fondo externo, concretamente por el Montepío de Previsión Social Loreto, mientras que los compromisos por prestaciones anteriores a la edad de acceder a la jubilación se cubrían con fondos internos de la Sociedad (**).

Fondo de pensiones

Las prestaciones complementarias a la jubilación de los trabajadores con 65 años cumplidos eran abonadas

(*) Párrafo aclarado como consecuencia de las alegaciones de IBERIA.

(**) Epígrafe modificado como consecuencia de las alegaciones de IBERIA.

(*) Aunque el Tribunal no dispone de información sobre la naturaleza de las contingencias y los compromisos asumidos por la Compañía ni se aporta con las alegaciones, en principio ha de entenderse que tratándose de prejubilaciones y jubilaciones anticipadas, estarán incluidas dentro de los sistemas previstos en el artículo 8 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (aclaración como consecuencia de las alegaciones de IBERIA).

(**) Párrafo aclarado como consecuencia de las alegaciones de IBERIA.

(*) Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones de IBERIA.

por el Montepío Loreto, a través del Fondo Social de Tierra y del de Vuelo, que se financiaban con las aportaciones efectuadas al 50% por la Sociedad y los trabajadores.

Las aportaciones realizadas por AVIACO durante el periodo fiscalizado hasta el ejercicio 1999 (último anterior a la fusión con IBERIA) a favor del Montepío Loreto, contabilizadas con cargo a gastos de personal, fueron las siguientes (en millones de pesetas):

	1996	1997	1998	1999
Aportaciones de AVIACO	314	322	302	206

Pasivos transitorios (*)

Los compromisos por prestaciones con carácter previo al acceso a la jubilación de la Seguridad Social, se encontraban cubiertos con fondos internos. Igual que el de IBERIA, el personal de vuelo con 55 años cumplidos podía solicitar voluntariamente el pase a la situación de retiro y al cumplir los 60 años pasaban obligatoriamente a la situación de reserva, mientras que el personal de tierra se encontraba forzosamente en situación de jubilación a los 64 años.

De acuerdo con los diferentes Convenios colectivos suscritos, para los tripulantes de cabina de pasajeros en situación de reserva o de retiro AVIACO se comprometía a abonar la prestación que correspondería percibir de la Seguridad Social en caso de jubilación; para los oficiales técnicos de a bordo en situación de retiro la prestación era igual al 50% del sueldo base más primas, actualizable anualmente y también para los que estaban en situación de reserva debía satisfacer una cantidad fija que se actualizaba anualmente; para los pilotos tanto en situación de retiro como de reserva la Compañía estaba obligada a abonarles un importe constante, actualizable anualmente según el IPC; y para el personal de tierra en situación de jubilación AVIACO se comprometía a abonar un importe equivalente a la pensión de jubilación que percibiría del Montepío Loreto al cumplir los 65 años.

Los compromisos cubiertos con fondos internos se encontraban reflejados en los saldos de la cuenta de Provisión para pensiones y obligaciones similares que, durante el periodo fiscalizado, fueron los siguientes (en millones de pesetas):

	31/1/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99
Pasivos transitorios	8.418	9.454	11.372	12.451	13.486

AVIACO disponía de estudios actuariales realizados por una entidad independiente referidos al término de los ejercicios 1996 a 1998 (no habiendo aportado documentación correspondiente al ejercicio 1999),

observándose que el saldo de la provisión era en los dos primeros ejercicios superior al importe de la valoración actuarial de estos compromisos, mientras que en 1998 presentaba un déficit de 230 millones de pesetas. No existían activos específicamente afectos a los fondos internos para garantizar la cobertura de los compromisos asumidos, aunque estos fondos eran objeto de remuneración en el importe correspondiente a la aplicación del tipo de interés técnico empleado para la elaboración de los estudios actuariales.

Durante los ejercicios 1996-1999 AVIACO realizó dotaciones al Fondo interno por importe global de 5.877 millones de pesetas, 3.295 millones con cargo a gastos de personal, 2.288 millones con cargo a gastos financieros y 294 millones con cargo a gastos extraordinarios del ejercicio 1999; y las aplicaciones por pagos se elevaron, durante ese periodo, a 829 millones. La Provisión dotada en el ejercicio 1996 no cubría las prestaciones del personal de tierra en situación de reserva hasta acceder a la jubilación (*).

El saldo de la Provisión para pensiones, al cierre del ejercicio 1999, recogía los compromisos devengados a la fecha de 1 de septiembre de ese año, que es cuando se traspasó la totalidad del personal de vuelo a la Compañía IBERIA, aún cuando la cesión del fondo constituido no se realizó hasta el ejercicio 2000, manteniéndose por tanto la Provisión en el balance de AVIACO del ejercicio 1999.

Bajas incentivadas y prejubilaciones

En el ejercicio 1998 AVIACO llegó a un acuerdo con el Comité Intercentros en el que, entre otros aspectos, se incluía un plan de bajas incentivadas y prejubilaciones, previsto para un total de 150 trabajadores del personal de tierra, y el traspaso a la Sociedad IBERIA del personal sobrante. A los trabajadores acogidos al plan de bajas incentivadas se les reconocía el derecho a una indemnización básica (según el nivel salarial en el momento de causar baja), una indemnización complementaria (en función de la antigüedad en la Empresa) y una indemnización general (igual para todos), garantizando la percepción de unas cantidades mínimas. A las prejubilaciones podían acogerse los trabajadores con edad comprendida entre los 58 y los 63 años que reunieran los requisitos para acceder a la jubilación anticipada una vez agotado el periodo de prestación por desempleo, teniendo derecho a una indemnización, a tanto alzado, equivalente en términos actuariales a la diferencia entre el último salario y las prestaciones públicas a percibir, suscribiendo los trabajadores con la indemnización percibida un contrato de renta vitalicia; y también tenían acceso los trabajadores con edad com-

prendida entre 58 y 62 años que no hubieran cotizado al mutualismo laboral antes del 1 de enero de 1967, teniendo derecho a una indemnización similar a la del colectivo anterior, pero calculada como si el trabajador hubiera cotizado antes del 1 de enero de 1967 de modo que le correspondiesen los máximos derechos de pensión de jubilación de la Seguridad Social (*).

Como consecuencia de lo anterior, AVIACO contabilizó en el ejercicio 1998 una Provisión para Responsabilidades por un importe de 2.770 millones de pesetas, habiendo realizado aplicaciones en el ejercicio 1999 por 1.497 millones correspondientes a los pagos efectuados al personal en ejecución de los acuerdos.

Otros compromisos

AVIACO tenía asumidas otras obligaciones como la cobertura de las contingencias de fallecimiento o invalidez permanente para su personal de tierra y de vuelo mediante un contrato de seguro colectivo suscrito con

MUSINI, siendo abonadas las primas en un 60% por la Sociedad y en el 40% restante, por los trabajadores.

Sector Puertos

El R.D. Ley 2/1986 de 23 de mayo, estableció que la participación del Estado en estas Sociedades sería superior al 50% y que ésta consistiría en la aportación del patrimonio del Organismo Autónomo Organización de Trabajos Portuarios (OTP), cuyos trabajadores se integrarían en aquéllas; y para adecuar la plantilla de la OTP a las necesidades de las Sociedades Estatales se aprobó en noviembre de 1993 un «Plan de Empleo» incluido en la Disposición Final Primera del II Acuerdo para la Regulación de las Relaciones Laborales en el Sector Portuario. Este Plan de Empleo preveía, mediante el sistema de jubilaciones anticipadas, la extinción de 1.269 puestos de trabajo con la distribución, por puertos, que se detalla a continuación:

Puerto	Excedentes
Alicante	27
Almería	11
Arrecife	57
Avilés	6
Barcelona	53
Bilbao	70
Cádiz	179
Cartagena	10
Castellón	37
Coruña	30
Huelva	35
Las Palmas	229
Santander	7
Santa Cruz de la Palma	28
Tenerife	133
Sevilla	16
Valencia	171
Vigo	56
Pasajes	33
La Estaca	3
Puerto de Santa María	4
La Gomera	9
Tarragona	25
Gijón	40
Total	1269

(*) El dato a que se hace referencia en la alegación está contenido en el informe, que alude a la dotación de 294 millones de pesetas realizada en 1999 con cargo a gastos extraordinarios (aclaración consecuencia de las alegaciones de IBERIA).

(*) Párrafo aclarado como consecuencia de las alegaciones de IBERIA.

(*) Epígrafe modificado como consecuencia de las alegaciones de IBERIA.

Cada una de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba garantizaría para la extinción de los contratos de trabajo una retribución media e igual para todos los trabajadores afectados, en concepto de indemnización diferida, de 195.000 pesetas al mes hasta el momento de la jubilación ordinaria, computándose en esta cifra las percepciones por desempleo (a partir del tercer año del Plan de Empleo, estas percepciones se actualizarían con un incremento del 4% anual). Además, a partir del vigésimo sexto mes las Sociedades Estatales concertarían a su cargo, para los trabajadores aún no jubilados, un Convenio especial con la Seguridad Social para cubrir las contingencias de jubilación en las bases máximas. Una vez producidas las extinciones de contratos previstas en este Plan de Empleo, las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba se comprometan, durante los siguientes cinco años, a no presentar expedientes de extinción colectiva de contratos de trabajo.

El plan de jubilaciones anticipadas sería aplicado a los trabajadores a los que les faltasen 60 meses o menos para la jubilación ordinaria. Todos aquellos trabajadores a los que les faltasen 61 meses o más para alcanzarla, podrían aceptar la extinción de su contrato laboral a cambio de una indemnización máxima de 10 millones de pesetas que podría ser mejorada mediante negociación puerto a puerto. Los estibadores excedentes de las Sociedades Estatales o de la OTP a los que les faltasen más de 61 meses para alcanzar la jubilación ordinaria podrían optar por la baja incentivada o bien por permanecer en la Sociedad Estatal hasta el momento en que alcanzasen 60 meses para la jubilación ordinaria, momento en que se les aplicaría obligatoriamente las condiciones establecidas en el Plan de Empleo.

Como consecuencia de la ejecución del Plan de Empleo de 1993, durante el periodo 1996-2000, diecisiete Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba registraron en sus cuentas los gastos que se detallan a continuación (en millones de pesetas):

Sociedad	Coste
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante	1
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Arrecife	106
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Bilbao	85
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Castellón	81
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Gijón	17
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Huelva	2
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Bahía de Cádiz	457
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Coruña	18
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Estaca de la Isla del Hierro	1
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas	165
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes	2
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de San Sebastián de La Gomera	3
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de la Palma	92
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de Tenerife	368
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Tarragona	1
Total	1399

¹ No se han aportado datos de la S.E.E.D. del Puerto de Vigo

No todas las Sociedades utilizaron un criterio homogéneo para imputar a resultados los costes derivados del Plan de Empleo de 1993, ni han sido éstos los únicos compromisos por pensiones y obligaciones similares adquiridos por cada una de estas Empresas con sus trabajadores.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante, S.A. (SESTIBA.SA)

A 1 de enero de 1996 la Sociedad tenía dotado un fondo interno, dentro del epígrafe «Provisiones para Riesgos y Gastos», que recogía el importe devengado y pendiente de pago de las obligaciones derivadas del Plan de Empleo de 1993, al que se acogieron 26 trabajadores, con un saldo de 23 millones de pesetas y cuya evolución entre los ejercicios 1996-2000 ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

Provisión Plan de Empleo 93	1/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
	22	14	9	5	3	-

Durante el periodo 1996-2000 se realizaron dotaciones a la provisión por 1 millón de pesetas. Las aplicaciones por pagos se cifraron en 21 millones. A 31 de diciembre de 1999 no existían beneficiarios del Plan de Empleo y en el ejercicio 2000 la Sociedad canceló la provisión.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Arrecife Lanzarote, S.A. (SESTIBA)

La Sociedad tenía registrado en el activo del Balance, dentro del epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios», el coste pendiente de imputar a resultados derivado de las indemnizaciones pagadas al personal portuario resultantes de la ejecución del Plan de Empleo de 1993. SESTIBA ha utilizado el criterio de amortizar estos gastos en un periodo de cuatro años, habiendo cargado durante el periodo 1996-1999 a la cuenta de Pérdidas y Ganancias 106 millones de pesetas. No obstante, conforme los principios y normas contables, la Sociedad debería haber registrado en la cuenta de gastos extraordinarios el importe total del coste de reestructuración de plantilla en el ejercicio económico en el que se adoptó el acuerdo. La evolución del saldo de la cuenta «Gastos a distribuir en varios ejercicios» ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

Gastos a distribuir en varios ejercicios	1/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
	106	67	32	6	-	-

Por otra parte, en las cuentas anuales de 1996, dentro del pasivo en acreedores a corto plazo, SESTIBA tenía reflejado un fondo de pensiones creado de con-

formidad con el Convenio colectivo para la regulación de las relaciones laborales de los estibadores portuarios de la provincia de las Palmas. El saldo que presentaba este fondo era de 1 millón de pesetas (y según los datos de las cuentas anuales se exteriorizó durante 1997) sin que se haya aportado información adicional al respecto. Las aportaciones realizadas por la Sociedad con cargo a gastos de personal al fondo de pensiones durante el periodo 1997-2000 ascendieron a 8 millones.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Bilbao, S.A.

Durante el ejercicio 1994, la Sociedad constituyó un Fondo Laboral por un importe de 114 millones de pesetas para atender al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el personal integrado en el Plan de Jubilaciones Anticipadas establecido con arreglo al «II Acuerdo para la Regulación de las Relaciones Laborales en el Sector Portuario» suscrito en 1993 y que afectó a 46 trabajadores. Este fondo fue depositado en una Entidad financiera y financiado mediante un préstamo que figura en el pasivo del balance de situación de la Sociedad y recoge a 31 de diciembre de cada ejercicio la cantidad pendiente de amortizar.

La Sociedad contabilizó el coste derivado de la ejecución del Plan de Empleo de 1993 en el activo del balance, dentro del epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» siendo su contrapartida, en el pasivo, la cuenta de «Deudas con Entidades de Crédito». La Empresa imputa, cada ejercicio, como gasto el importe equivalente a la amortización del nominal del préstamo que financia la operación, alegando que su coste será sufragado por las Empresas estibadoras, accionistas de la Sociedad. Sin embargo, para reflejar correctamente estas operaciones la Sociedad debería haber registrado en el Balance de Situación, en el activo, el Fondo de Empleo depositado y, en el pasivo, la provisión, que debería haber dotado con cargo a la cuenta de gastos extraordinarios del ejercicio 1994. La evolución del saldo de la cuenta «Gastos a distribuir en varios ejercicios», durante los ejercicios 1996-2000, ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

Gastos a distribuir en varios ejercicios	1/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
	85	62	40	17	-	-

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Castellón, S.A. (SEDCAS)

SEDCAS registró en el ejercicio 1994 dentro del epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» los costes derivados del Plan de Empleo de 1993, que incluían, de una parte, las cantidades abonadas a los 8 trabajadores que voluntariamente accedieron a causar baja incentivada, conforme a lo dispuesto en el II Acuerdo Marco para la Regulación de las Relaciones

Laborales en el Sector Portuario, cuyo importe se cifró en 76 millones de pesetas y, de otra, el valor actual de los compromisos adquiridos con un colectivo de 14 trabajadores que pasarán a la situación de jubilación anticipada en las condiciones previstas en el expediente de regulación de empleo fundamentado en el mismo Acuerdo, que a 31 de diciembre de 1996 ascendía a 65 millones.

En abril de 1994, SEDCAS adoptó la decisión de amortizar estos gastos en un plazo de 60 meses a partir del 1 de enero de 1994. Sin embargo, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, el coste total derivado de la ejecución del Plan de Empleo, se debió imputar a la cuenta de gastos extraordinarios del ejercicio en que se adoptó el acuerdo. La evolución del saldo de la cuenta «Gastos a distribuir en varios ejercicios», fue la siguiente (en millones de pesetas):

Gastos a distribuir en varios ejercicios	1/1/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Indemnizaciones bajas incentiadas	47	29	17	3	-	-
Jubilaciones anticipadas	31	25	15	8	-	-
Total	78	54	32	11	-	-

El coste total derivado del Plan de Empleo de 1993 ascendió a 144 millones de pesetas, de los que 81 millones de pesetas se imputaron a las cuentas de pérdidas y ganancias entre los ejercicios 1996 y 1999 (23 millones a gastos de explotación en 1996 y, el resto 58 millones a gastos y pérdidas de ejercicios anteriores).

Para atender a los compromisos con los trabajadores jubilados anticipadamente, la Empresa creó un Fondo Laboral, administrado por una Entidad financiera, cuyo valor a 31 de diciembre de cada ejercicio no aparece registrado en el activo del balance de situación de la Sociedad, ni figura en el pasivo la Provisión correspondiente.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A.

El 23 de noviembre de 1998 la Sociedad y los representantes de los trabajadores firmaron un Convenio colectivo en el que se contempla la constitución de un Plan de pensiones mediante una aportación fija mensual de la Sociedad para cubrir las contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez permanente. La aportación realizada por la Empresa durante los ejercicios 1999 y 2000 ascendió a un importe total de 5 millones de pesetas, con cargo a gastos de personal.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Gijón, S.A.

El coste derivado del Plan de Empleo de 1993 que ascendió a 28 millones de pesetas por la prejubilación de 6 trabajadores registrado en el Epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios», lo ha amortizando la

Sociedad, desde 1994, en un plazo de 5 años, con un criterio lineal. Así, entre los ejercicios 1996-1998, se imputaron a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias 17 millones. No obstante, estos gastos deberían haberse cargado a resultados en el momento de su formalización, conforme los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de la Bahía de Cádiz, S.A.

Hasta 31 de diciembre de 1995 los costes derivados de la ejecución del Plan de Empleo habían sido contabilizados por la Sociedad en una cuenta de activo dentro del Epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios», considerándose como gastos de proyección plurianual e imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias linealmente en un plazo de cinco años. A partir de 1996, la Sociedad cambió de criterio y canceló con cargo a los resultados del ejercicio el saldo íntegro que arrojaba la cuenta, por un importe de 316 millones de pesetas.

Por otra parte, en 1996 la Junta General de Accionistas aprobó un Plan de Viabilidad que incluía, entre otras medidas, la prejubilación de 40 trabajadores, con un coste estimado de 326 millones de pesetas, no habiendo sido registrado el gasto por la Sociedad hasta el ejercicio 1997 en el que tuvieron lugar las prejubilaciones, con un coste efectivo de 334 millones. No obstante, los principios de contabilidad requieren que los gastos por indemnizaciones se registren en el periodo en que se tome la decisión de efectuar el cese de las relaciones laborales.

Además, se firmó el 23 de julio de 1998 un nuevo acuerdo entre la Sociedad, las Empresas Estibadoras y los representantes de los trabajadores para reducir la plantilla en 30 personas mediante prejubilaciones y traslado a otros puertos. La ejecución de este acuerdo tuvo lugar durante los ejercicios 1998 y 1999 con un coste total de 197 millones de pesetas que fue registrado con cargo a gastos de personal, en lugar de imputar el coste a gastos extraordinarios dotando la correspondiente provisión (*).

Por otra parte, durante el periodo analizado, la Dirección Provincial de Trabajo autorizó cuatro expedientes de regulación de empleo para la suspensión temporal de las relaciones de trabajo, por un máximo de 61.523 jornadas de trabajo, declarando a los trabajadores en situación legal de desempleo y con derecho a percibir, por parte del Instituto Social de la Marina (ISM) las prestaciones que legalmente les correspondiera.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Coruña, S.A.

La Sociedad para hacer frente a las obligaciones asumidas en el «II Acuerdo Marco para la Regulación

de las Relaciones Laborales en el Sector Portuario» tenía dotada una provisión que a 1 de enero de 1996 arrojaba un saldo de 28 millones de pesetas y que la Empresa aportó en 1996 al Fondo Laboral que tenía constituido para el abono de las indemnizaciones previstas en el Plan de Empleo de 1993. Durante el ejercicio 1999, la Sociedad registró además un gasto extraordinario de 18 millones de pesetas motivado por la regularización de los costes derivados del Plan de Empleo de 1993.

Además, en 1999 la Sociedad alcanzó un acuerdo con sus trabajadores para la realización de un Plan de Regulación de Empleo, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para rescindir las relaciones laborales de 36 trabajadores. En ejecución de este acuerdo la Sociedad suscribió una póliza de Seguros de prima única por 282 millones de pesetas que garantiza al colectivo de trabajadores afectados la percepción de una renta mensual complementaria a las prestaciones de desempleo hasta alcanzar la edad de jubilación.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Estaca, Isla del Hierro, S.A. (SESTHIERRO)

Esta Sociedad, que durante el periodo 1996-2000 no desarrolló actividad productiva alguna limitándose a cumplir con las obligaciones establecidas en el Plan de Empleo de 1993, no ha constituido la provisión correspondiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores y ha registrado los costes derivados de la ejecución del Plan en el epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios». El criterio contable adoptado por la Sociedad, según se informa en sus cuentas, era imputar anualmente estos costes a gastos extraordinarios en función de su efectiva recaudación de las Empresas Estibadoras; pero durante los ejercicios 1997 y 1998 el saldo de esta cuenta permaneció invariable y durante el periodo 1996-1999 la Sociedad no facturó los costes derivados del Plan de Empleo a las Empresas Estibadoras. En cualquier caso, la Sociedad debió dotar la provisión en el momento de la adopción del Acuerdo con cargo a la partida de gastos extraordinarios. La evolución de la cuenta «Gastos a distribuir en varios ejercicios» durante el periodo 1996-2000, ha sido el siguiente (en millones de pesetas):

Gastos a distribuir en varios ejercicios	1/1/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
	0,5	0,5	0,3	0,3	-	-

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A. (SESTIBA)

La Sociedad tiene registrado en el activo, bajo el epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios», el diferimiento de los pagos realizados en concepto de indemnización para la extinción de las relaciones labo-

rales al colectivo de trabajadores afectados por el Plan de Empleo de 1993 incluido en el «II Acuerdo para la Regulación de las Relaciones Laborales en el Sector Portuario». Asimismo, dentro de este epígrafe, la Sociedad tiene contabilizado el pago por diferencias salariales correspondiente al periodo 1988-1993, reconocido en el Convenio colectivo suscrito en 1994, pendiente de imputar a resultados. Conforme los principios y normas de contabilidad, la Empresa debió imputar estos gastos a resultados extraordinarios en el ejercicio en el que se adoptó el acuerdo. La evolución de la cuenta «Gastos a distribuir en varios ejercicios», ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

Gastos a distribuir en varios ejercicios	1/1/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
	117	31	39	6	-	-

A lo largo del periodo analizado, la Sociedad imputó a resultados gastos por 165 millones de pesetas e incrementó el saldo de los gastos diferidos en 50 millones (11 millones en 1996 y 39 millones en 1997) que, sin embargo, deberían haberse registrado como gasto del ejercicio.

Además, durante el ejercicio 1999, en virtud del acuerdo suscrito el 5 de noviembre de este mismo año para la viabilidad de la plantilla de estibadores portuarios, la Sociedad registró un gasto por 226 millones de pesetas para atender el pago de indemnizaciones derivadas del plan de jubilación previsto.

Por otra parte, las cuentas anuales recogen la existencia de fondos de carácter social de conformidad con lo establecido en el Convenio colectivo para la regulación de las relaciones laborales de los estibadores portuarios de la isla de Gran Canaria en mayo de 1994, entre los que figura un «Fondo Plan de Pensiones» cuyas aportaciones se transfieren anualmente al órgano gestor del Colectivo de Estibadores. Durante el periodo 1996-2000, la Sociedad realizó aportaciones a este fondo por 206 millones de pesetas (la aportación del ejercicio 1999 no consta detallada en las cuentas anuales). Entre 1996 y 1998 la Sociedad transfirió fondos del Plan de pensiones al órgano gestor por 154 millones de pesetas, quedando a 31 de diciembre de 2000 un saldo pendiente de pago de 45 millones.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA)

Para hacer frente al plan de prejubilaciones y bajas incentivadas previsto en el Plan de Empleo de 1993, la Sociedad creó un fondo denominado «Plan de Empleo», financiado con un préstamo y registrado en el epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios», que se ha ido imputando a las cuentas de gastos a medida que se han generado los pagos mensuales de las indemnizaciones de 8 trabajadores entre 1994 y 1996. Durante el ejercicio 1996, la Sociedad cargó a resulta-

(*) Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones de ESTIGADIS.

dos 2 millones de pesetas, liquidando el saldo del Plan de Empleo.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de San Sebastián de la Gomera, S.A.

Los costes derivados de la Regulación de Empleo derivada del Plan de Empleo de 1993 previsto en el «II Acuerdo para la Regulación de las Relaciones Laborales en el Sector Portuario» los recogía la Sociedad en el activo del balance dentro de «Gastos a distribuir en varios ejercicios», siendo imputados a resultados, anualmente, en función de su efectiva recaudación a las Empresas Estibadoras. Durante el periodo 1996-1997 la Sociedad imputó a resultados la cantidad pendiente de amortizar que ascendía a 3 millones de pesetas, dándose por concluida la ejecución del Plan. No obstante, conforme los principios y normas de contabilidad, la Sociedad debería haber registrado el gasto en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se adoptó el acuerdo.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de La Palma, S.A. (ESTIPALMA)

ESTIPALMA registró en el activo del Balance, dentro de las Inversiones Financieras, el saldo de una póliza de crédito con la que se dotó un Fondo Laboral creado para atender a los compromisos de las indemnizaciones por bajas incentivadas del personal, recogidas en el Plan de Empleo de 1993, siendo su contrapartida, en el pasivo, el importe de la deuda pendiente de cancelar. La Sociedad ha adoptado el criterio de ir cancelando cada ejercicio el saldo del Fondo Laboral contra la cuenta gastos extraordinarios en función de las condiciones de amortización del crédito concedido para financiar la constitución del Fondo, alegando para ello tener suscrito un contrato para la administración del Fondo con una Entidad de crédito que se encarga de atender los pagos a los beneficiarios. No obstante, ESTIPALMA debería haber registrado como gasto extraordinario del ejercicio en que se constituyó el Fondo el importe del valor por el que se dotó, con independencia de la forma en que fue financiado. La evolución del saldo que presenta el capítulo de Inversiones Financieras que recoge el Fondo Laboral en el periodo ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

	1/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Fondo Laboral	100 (*)	79	62	45	27	10

(*) Este saldo incluye 5 millones de aportaciones ocasionales realizadas en 1995

Durante los ejercicios 1996 a 2000 la Sociedad amortizó contra la cuenta de gastos extraordinarios un importe acumulado de 92 millones de pesetas, de los cuales 85 millones corresponden al calendario de amortización del crédito utilizado para financiar el Fondo Laboral y el resto, 7 millones, responden a las aportaciones adicionales realizadas como consecuencia de las

revisiones de los cálculos del valor de los compromisos (5 millones en 1995 que se imputaron como gasto en 1996 y 2 millones en 1997).

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

La Sociedad no tiene constituida la Provisión correspondiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan de Empleo de 1993. En 1994 la Sociedad firmó un Convenio con una Entidad Financiera para que se hiciera cargo de la liquidación de haberes al personal acogido al Plan y para ello abrió una póliza de crédito por 459 millones de pesetas, resultado de los cálculos realizados por la propia Entidad financiera, con el fin de cubrir el coste total, registrando este importe con cargo a la cuenta de activo «Gastos a distribuir en varios ejercicios». El saldo de esta cuenta, que se ha ido ajustando en función de los costes conocidos, se ha imputado a resultados del ejercicio, con un criterio de caja, a medida que se han realizado pagos a los trabajadores afectados.

El detalle y movimiento de la cuenta de «Gastos a distribuir en varios ejercicios» durante el periodo 1996-2000 es el siguiente (en millones de pesetas):

	1/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Plan Empleo 93	321	295	7	-	-	-

Entre 1996 y 1998 se realizaron adiciones por ajustes a la cuenta por un importe global de 47 millones de pesetas y fueron imputados a gastos extraordinarios 368 millones.

Además, durante el año 2000 surgieron nuevos compromisos para la Sociedad por el despido objetivo de 16 trabajadores, cuyo coste estimado de 56 millones de pesetas se registró, igualmente, en el epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» considerando la Empresa este gasto de proyección plurianual con un criterio de caja, imputando el coste a resultados a medida que se realizan los pagos efectivos. A 31 de diciembre de 2000, se había contabilizado un gasto por 10 millones quedando el resto (46 millones) pendientes de imputar a resultados.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Tarragona, S.A. (ESTARRACO)

Para atender a los compromisos derivados del Plan de Empleo de 1993, la Sociedad creó con cargo a resultados un Fondo Laboral y suscribió un contrato de administración con una Entidad financiera. Durante los ejercicios 1995 y 1996 ESTARRACO incurrió en unos costes de 3 y 0,7 millones de pesetas, respectivamente, por ajustes del Fondo Laboral, procediendo a su liquidación.

Además, el 30 de julio de 1999 la Sociedad procedió a la prejubilación de 7 trabajadores. Las condicio-

nes pactadas en este nuevo Plan de prejubilación garantizan a cada trabajador una retribución media, en concepto de indemnización diferida, de 215.000 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias, hasta alcanzar la jubilación ordinaria, computándose a tal efecto en esa cantidad las percepciones por desempleo. Estas percepciones se actualizarían, a partir del año 2001, incrementándose anualmente en un 2%. Además, a partir del mes 26, la Sociedad concertaría a su cargo un Convenio especial con la Seguridad Social para cubrir, hasta la fecha de la jubilación ordinaria, las contingencias de jubilación en las bases máximas autorizadas por la Ley y de asistencia sanitaria.

Para cubrir el coste de estas indemnizaciones, la Empresa contrató con fecha 17 de septiembre de 1999 un Seguro Colectivo de rentas, abonando una prima única de 44 millones de pesetas que fueron imputadas a gastos extraordinarios.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Valencia, S.A. (SEVASA)

Para hacer frente a los compromisos derivados del Plan de Empleo de 1993, la Sociedad constituyó con cargo a resultados en 1995 un Fondo Laboral administrado por una Entidad financiera.

Además, conforme a lo establecido en el Convenio colectivo vigente, la Sociedad se hizo cargo desde 1 de enero de 1989 de las prestaciones que venía satisfaciendo el Fondo Asistencial Social al personal jubilado por los conceptos de jubilación, viudedad, orfandad y otros. Desde 1989 la Empresa venía registrando sistemáticamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el gasto en función de los pagos que realizaba. Durante 1996 la Sociedad procedió a la exteriorización de estos compromisos que fueron valorados por un estudio actuarial en 140 millones de pesetas y registrados en la cuenta de gastos extraordinarios; además, pagó durante el primer semestre prestaciones por 10 millones, que fueron imputados en la cuenta de gastos de personal.

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Vigo, S.A.

La Sociedad contabiliza los pagos por indemnizaciones de bajas incentivadas derivados de la ejecución del Plan de Empleo de 1993 en la cuenta de activo «Gastos a distribuir en varios ejercicios», amortizándolos con cargo a gastos de personal en un plazo de 25 años, no ajustándose en su contabilización a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. La evolución del saldo de la cuenta ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Gastos a distribuir en varios ejercicios (Plan Empleo 1993) (*)	25	26	26	33	35

(*) Datos extraídos de los Informes de Auditoría interna elaborados durante el periodo

En la información suministrada en las cuentas anuales, la Sociedad no proporciona información detallada y suficiente de los gastos imputados durante el periodo.

Grupo ENDESA

Las Compañías estatales del sector eléctrico estatal estaban integradas en el Grupo encabezado por la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), formado a finales del año 1996 por 84 Entidades, de las cuales 23 tenían constituidos fondos internos o externos para la cobertura de los compromisos por pensiones con su personal.

En el ejercicio 1995 entró en vigor la Ley 40/1994 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, que sistematiza y completa la regulación del suministro de energía eléctrica; y, a finales de 1996, se suscribió entre el Estado y las principales Compañías eléctricas (entre ellas ENDESA) el denominado «Protocolo para el establecimiento de una nueva regulación del sistema eléctrico nacional» (Protocolo eléctrico) cuyo objetivo era aumentar la liberalización del sector eléctrico y garantizar la competencia entre las Empresas integrantes del mismo.

En el marco de liberalización del sector eléctrico y del proceso general de privatizaciones de Empresas públicas, se produjo, en el mes de octubre de 1997, la pérdida de la participación mayoritaria del sector público en ENDESA y sus Entidades dependientes, a excepción de la Sociedad Red Eléctrica de España, S.A. que siguió siendo participada mayoritariamente en su capital por el sector público hasta el año 1999. La privatización de ENDESA se realizó mediante oferta pública de venta de un 25,44% del capital por parte de SEPI, su accionista mayoritario cuya participación en aquella pasó a ser del 41,19%. La participación estatal quedó reducida al 3,26 % en una segunda OPV realizada en el ejercicio 1998.

La mayor parte de los compromisos asumidos por las Empresas eléctricas con sus trabajadores correspondían a las contingencias propias de los fondos de pensiones (jubilación, invalidez y fallecimiento) no llevándose a cabo procesos de reestructuración de personal (excepto en la matriz del Grupo y en las Sociedades UNELCO y REE).

En general, los fondos destinados a la cobertura de los compromisos por pensiones de las Compañías eléctricas no habían sido objeto de exteriorización en el año 1996, cubriéndose estos riesgos en la mayoría de las Sociedades mediante fondos internos registrados en la cuenta de Provisión para pensiones y obligaciones similares (a excepción de la Sociedad Puerto de Carboneras, S.A. que los tenía contabilizados como Deudas no comerciales a corto plazo, por importe de 33 millones de pesetas, a finales del ejercicio 1996).

Estos fondos habían sido dotados de acuerdo con estudios actuariales elaborados por Entidades indepen-

dientes aunque, en ocasiones, existía déficit en la cobertura de los compromisos. Mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de julio de 1991, se amplió para las Entidades del sector eléctrico el plazo previsto en la disposición transitoria cuarta del R.D. 1643/1990, que aprueba el Plan General de Contabilidad, en relación con la regularización del déficit de las Provisiones para pensiones respecto a los compromisos y riesgos devengados antes de 31 de diciembre de 1989, permitiendo su amortización hasta en 10 años para las pensiones causadas y 20 años para las no causadas a dicha fecha. En varias de las Sociedades analizadas se produjo en el ejercicio 1996 la amortización extraordinaria y definitiva de aquel déficit, sin agotar el plazo permitido, aplicando para ello reservas de libre disposición.

Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA)

ENDESA fue privatizada en octubre de 1997, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 24 de julio de 1997. Los compromisos por prestaciones sociales asumidos por ENDESA estaban instrumentados en el ejercicio 1996 mediante fondos externos (correspondientes a una Mutualidad de Previsión Social creada en virtud del Convenio Colectivo de 1963) y a través de fondos internos.

La cuenta Provisión para pensiones y obligaciones similares presentaba a 31 de diciembre del ejercicio 1996 un saldo de 22.001 millones de pesetas, habiéndose incrementado en 609 millones con respecto al cierre del ejercicio anterior. Este saldo estaba formado por 10.752 millones correspondientes a los pagos futuros previstos a la Mutualidad de Previsión Social y el resto, 11.249 millones, correspondientes a otros compromisos cubiertos con fondos internos.

Fondo de pensiones

Las contingencias cubiertas por la Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de ENDESA son fundamentalmente las de jubilación (entre el 3% y el 60% del salario regulador, según el período de cotización a la Mutualidad), invalidez permanente total y absoluta, invalidez permanente absoluta derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, viudedad, orfandad y a favor de ascendientes.

La «Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de ENDESA», a la que pertenece con carácter obligatorio el personal comprendido en el Convenio Colectivo eléctrico de la Sociedad, se financia con una aportación anual equivalente al 13,88% de los salarios reguladores anuales de los socios activos complementada por las aportaciones de cada una de las Empresas (o en su defecto de ENDESA) necesarias para la capitalización de las prestaciones a satisfacer por la Mutualidad respecto de los socios activos a los que se hubiese reconocido una antigüedad superior a la de su ingreso

efectivo en la Mutualidad, encontrándose ésta, en el ejercicio 1996, en ejecución de un plan de viabilidad aprobado por la Dirección General de Seguros.

El saldo de 10.752 millones de pesetas de la Provisión para pensiones y obligaciones similares correspondiente a los pagos futuros a realizar por ENDESA a la Mutualidad, se había dotado en 1996 por 896 millones por activación de gastos financieros, habiéndose aplicado 1.361 millones por los pagos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de la ejecución del plan de viabilidad.

En el ejercicio 1996 la Sociedad contabilizó con cargo a gastos de personal una dotación a la Mutualidad por importe de 2.674 millones de pesetas, equivalentes al 13,88% del salario regulador, aunque este importe debía ser a cargo de los trabajadores de acuerdo con el Convenio colectivo eléctrico de la Sociedad.

Otros compromisos

Los compromisos instrumentados mediante fondos internos, cuya cuantía devengada a 31 de diciembre de 1996 ascendía a 11.249 millones de pesetas, correspondían a tres conceptos: prestaciones complementarias a las de jubilación para trabajadores pasivos con anterioridad al 1 de enero de 1979, compromisos derivados del Convenio Colectivo Sindical Minero y obligaciones derivadas del Convenio Colectivo Eléctrico.

Los compromisos adquiridos con personal pasivo con anterioridad a 1979 consisten en una prestación complementaria a la de jubilación de la Caja de Previsión Social de ENDESA y a la reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar una pensión equivalente al 85% del último salario regulador percibido y estaban valorados al cierre del ejercicio 1996 en 627 millones de pesetas, referidos a 103 trabajadores. Este importe se encontraba registrado dentro de la Provisión para pensiones a 31 de diciembre de 1996, habiéndose efectuado dotaciones en el ejercicio con cargo a gastos de personal y a gastos financieros por un importe de 67,5 y 35 millones, respectivamente y realizado pagos por 111 millones.

En el Convenio Colectivo Minero de ENDESA se reconocían una serie de compromisos en materia de prestación social, de los que la Sociedad tenía provisionadas varias prestaciones por pensiones complementarias a cargo de la propia Empresa para cubrir las siguientes contingencias: jubilación anticipada a los 60 años (complemento de pensión vitalicia e invariable hasta el importe total de sus retribuciones), viudedad y orfandad (complemento vitalicio e invariable hasta la cuantía que le hubiese correspondido al trabajador fallecido de haberse jubilado a los 65 años) e incapacidad permanente absoluta (se garantiza una cantidad mínima, compatible con las percibidas de la Mutualidad). El importe provisionado, por estos conceptos ascendía a 31 de diciembre de 1996 a 8.827 millones de pesetas, de los que 6.436 millones correspondían a

personal activo (907 trabajadores) y 2.391 millones a personal pasivo (1.581 personas). Sin embargo, existían otros compromisos que no se encontraban provisionados, como la prestación única por defunción, el derecho al suministro de energía eléctrica al personal pasivo a un precio inferior al de mercado y la ayuda para estudios de familiares.

Dentro del Convenio Colectivo Eléctrico de ENDESA se reconocía el derecho a recibir prestaciones por varios conceptos, tanto para el personal pasivo como para trabajadores en activo. En relación con los primeros el importe de la Provisión para pensiones y obligaciones similares al cierre del ejercicio 1996 se elevaba a 1.561 millones de pesetas, correspondiente a 87 personas. Para el personal activo el importe de los compromisos contabilizados como Provisión al término del ejercicio 1996 ascendía a 234 millones que corresponden a 93 trabajadores de ENDESA procedentes de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. (UEFSA) y de Termoeléctrica del Ebro, S.A. (ELECIBRO) a los que se reconoció un conjunto de prestaciones (fundamentalmente un complemento vitalicio, invariable y no absorbible) al perder los derechos devengados en la Mutualidad de Previsión Social de UEFSA y los derivados de los Convenios colectivos de ELECIBRO. (Existían, asimismo, prestaciones no cubiertas por la provisión similares a las del Convenio Colectivo Minero, así como premios de fidelidad y premios de jubilación).

En todos los casos en los que se dotó provisión, los fondos fueron constituidos de acuerdo con estudios actuariales independientes (revisados anualmente) basados en sistemas actuariales de capitalización individual. Sin embargo, no existe constancia de que estuvieran afectados activos concretos a los fondos internos, aunque sí fueron remunerados con cargo a gastos financieros en el importe correspondiente.

Jubilaciones anticipadas y prejubilaciones

ENDESA, tenía contabilizado a 31 de diciembre de 1996 como Provisiones para riesgos y gastos, dentro de la cuenta «Otras provisiones», un importe de 9.286 millones de pesetas correspondientes a prejubilaciones de trabajadores derivadas de Expedientes de Regulación de Empleo, autorizados por el Ministerio de Trabajo, según consta en la Memoria del ejercicio 1996, no habiéndose recibido otra información en relación con estas prestaciones

Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO)

La Sociedad Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO), que fue privatizada en octubre de 1997, tenía asumidos, al cierre del ejercicio 1996, compromisos por prestaciones sociales con su personal, cubiertos con fondos internos, de acuerdo con las estipulaciones del Convenio colectivo vigente entre los ejercicios 1995 y 1997.

Las contingencias cubiertas eran las de jubilación (complemento de pensión vitalicia, excepto para el personal que comenzara a trabajar en la Sociedad a partir del 1 de enero de 1996 que tendría derecho a las prestaciones de un Plan de Pensiones), viudedad (pago en dos plazos de un capital equivalente a 24 mensualidades del salario pensionable del empleado fallecido) e invalidez permanente total y absoluta (derecho a una renta vitalicia por importe de la diferencia entre el último salario pensionable y la pensión reconocida por la Seguridad Social, además de un capital equivalente a tres mensualidades en el momento de producirse la contingencia). Además el Convenio reconocía para su personal en situación de jubilación o invalidez y las viudas cubiertas por las contingencias anteriores, el derecho a suministro de energía eléctrica a una tarifa especial.

UNELCO disponía de sendos estudios actuariales formulados por entidades independientes y referidos ambos a la fecha de 31 de diciembre de 1996, en los que se valoraban los compromisos por pensiones a favor de su personal y los importes devengados correspondientes a procesos de prejubilaciones a partir de los 58 años de edad con derecho a una prestación equivalente al 100% del salario pensionable hasta alcanzar la jubilación anticipada a los 60 años. La valoración actuarial de los compromisos devengados al cierre del ejercicio 1996 ascendía, según el primer estudio, a 7.549 millones de pesetas, de los cuales 4.760 millones correspondían al personal activo (1.942 empleados) y 2.789 millones al personal pasivo (456 pensionistas); y, de acuerdo con el segundo estudio, a 5.887 millones de pesetas por las prejubilaciones de los 1.942 trabajadores en activo (en los estudios no se encontraba considerado el importe correspondiente al suministro de energía eléctrica a coste reducido).

El saldo a 31 de diciembre de 1996 de la cuenta de Provisión para pensiones y obligaciones similares ascendía a 8.666 millones de pesetas, habiéndose producido durante el ejercicio 1996 dotaciones con cargo a gastos de personal (416 millones de pesetas, de los que 301 millones se referían a las jubilaciones ordinarias y 115 millones a las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas), a gastos financieros (426 millones) y a gastos extraordinarios (1.012 millones para prejubilaciones y jubilaciones anticipadas) y una desdotación por importe de 865 millones por el exceso de provisión dotada al cierre del ejercicio anterior. Las aplicaciones producidas en el ejercicio correspondieron a pagos de complementos de pensiones por importe de 303 millones.

Los compromisos por pensiones y prejubilaciones se encontraban cubiertos en 1996 por fondos internos, al no haberse iniciado su exteriorización, no existiendo constancia de la afectación a la cobertura de tales compromisos de activos concretos de la Sociedad, aunque los fondos eran remunerados con cargo a gastos financieros.

Electra de Viesgo, S.A. (VIESGO)

La Sociedad Electra de Viesgo, S.A. (VIESGO), cuya privatización tuvo lugar en octubre de 1997 tenía reconocidos compromisos con sus trabajadores, derivados del Convenio colectivo, que cubrían las contingencias de jubilación (una prestación equivalente a la diferencia entre el salario real en el momento de producirse la contingencia, reducido en un 1% por cada año que falte para cumplir 20 años de servicio en la Empresa, y la pensión de la Seguridad Social), jubilación anticipada, viudedad, orfandad, invalidez permanente, así como un complemento de ayuda familiar y premios de jubilación.

La valoración de los compromisos devengados se realizó mediante un estudio actuarial elaborado por una entidad independiente, siguiendo un sistema financiero de capitalización individual, aplicado a un total de 828 trabajadores en activo y 1.080 pensionistas. De acuerdo con el estudio actuarial el valor a 31 de diciembre de 1996 de los compromisos asumidos por VIESGO se elevaba a 14.981 millones de pesetas, (de los que 5.753 millones correspondían a personal activo y 9.228 millones a pasivos) además de otros 35 millones correspondientes a los premios de jubilación y 249 millones a pagas de permanencia. La Sociedad tenía constituida una Provisión para pensiones, al cierre del ejercicio 1996, por importe de 10.849 millones, que suponía un déficit de 4.167 millones con respecto a la valoración del estudio actuarial. No obstante, en las cuentas anuales de la Sociedad se reconoce un pasivo actuarial a 31 de diciembre de 1996 de 16.088 millones de pesetas (9.773 millones por pensiones causadas y 6.315 millones por pensiones no causadas), lo que determinaría un déficit superior en 1.107 millones de pesetas sobre los 4.167 millones del estudio actuarial.

De conformidad con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de julio de 1991, que ampliaba los plazos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del Plan General de Contabilidad para la cobertura del déficit de provisión, VIESGO realizaba dotaciones anuales sistemáticas para la amortización de ese déficit.

Los movimientos habidos durante el ejercicio 1996 de la cuenta «Provisión para pensiones y obligaciones similares» consistieron en dotaciones por 2.608 millones de pesetas (412 millones fueron con cargo a reservas para la amortización del déficit, 225 millones con cargo a impuestos anticipados por la diferencia entre las dotaciones y los pagos realizados, 389 millones con cargo a gastos de personal, 1.246 millones con cargo a gastos financieros y 336 millones con cargo a gastos extraordinarios) y las aplicaciones por 1.587 millones (1.061 millones por pagos a personal pasivo y 526 millones con abono a la cuenta «Gastos a distribuir en varios ejercicios»).

La cobertura de estos compromisos se efectuaba con fondos internos de la Sociedad, sin encontrarse afectos activos específicos y determinados a ellos, aunque sí estaban remunerados con cargo a gastos financieros.

Central Térmica Litoral de Almería, Agrupación de Interés Económico (CTLA-AIE)

La Central, privatizada en octubre de 1997, tenía compromisos por pensiones con el colectivo de trabajadores procedentes de ENDESA que se cubrían mediante aportaciones anuales a la «Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de ENDESA» equivalentes al 13,88 % del salario regulador de cada trabajador. Durante el ejercicio 1996, CTLA-AIE realizó, con cargo a gastos de personal, aportaciones por este concepto por un importe de 96 millones de pesetas. Además, se realizaban aportaciones complementarias a la Mutualidad para la ejecución del Plan de Viabilidad aprobado por la Dirección General de Seguros que ascendieron en el ejercicio 1996 a 57 millones contabilizados con cargo a gastos de personal.

Por otra parte, la Central Térmica tenía constituido un fondo interno para cubrir los compromisos de jubilación con la parte del personal no procedente de ENDESA, en virtud de un acuerdo de la Junta Rectora de la Agrupación de 1991, por el que se reconoce al personal fijo en plantilla unos derechos similares a los que figuren en los Estatutos de la Mutualidad de ENDESA. El saldo acumulado del Fondo a 31 de diciembre de 1996 era de 123 millones de pesetas, con una dotación durante el ejercicio de 24 millones (16 millones con cargo a gastos de personal y 8 millones con cargo a gastos financieros por la retribución interna del fondo).

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (SEVILLANA)

SEVILLANA, privatizada en octubre de 1997, tenía asumidos en el ejercicio 1996 compromisos por pensiones y otras contingencias similares con su personal activo y pasivo derivados del Convenio colectivo vigente para el periodo 1995-1996, que era de aplicación a todos sus trabajadores excepto al personal directivo. Las contingencias cubiertas eran las de jubilación, jubilación anticipada y prejubilación, incapacidad permanente total y absoluta y gran invalidez y viudedad y orfandad. Además, se mantenían determinados beneficios reconocidos en Convenios colectivos anteriores, como el suministro de energía eléctrica a viudos o viudas de trabajadores. También se permitía el rescate del capital asegurado en un seguro colectivo de la Empresa por el personal que se jubilara cumpliendo determinados requisitos.

SEVILLANA disponía de una valoración actuarial, realizada por una Entidad independiente siguiendo un sistema financiero de capitalización individual, en la

que se cuantificaban los compromisos devengados a 31 de diciembre de 1996 en un total de 29.049 millones de pesetas, de los cuales 7.140 millones correspondían al personal activo (4.978 empleados) y 21.909 millones al personal pasivo (4.198 personas). No obstante, en la Memoria de la Sociedad correspondiente al ejercicio 1996 se reconocía un importe devengado en relación con el personal activo de 7.656 millones, superior en 516 millones al del estudio actuarial.

SEVILLANA tenía dotada al cierre del ejercicio 1996 una Provisión para pensiones y obligaciones similares por 28.361 millones de pesetas para la cobertura de los compromisos con su personal activo y pasivo. El déficit de la Provisión para pensiones era, por tanto, de 688 millones al término del ejercicio 1996 teniendo en consideración la valoración del estudio actuarial y de 1.204 millones si se compara con la contenida en la Memoria del propio ejercicio. En todo caso, el déficit se había reducido en 310 millones con respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, SEVILLANA disponía de un estudio actuarial elaborado en el año 1992 que evaluaba el déficit de la cuenta de Provisión para pensiones y obligaciones similares a 31 de diciembre de 1989, cuantificándolo en 29.976 millones de pesetas, llevando a cabo su amortización con cargo a reservas voluntarias de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de julio de 1991.

El movimiento de esta provisión durante el ejercicio 1996 consistió en dotaciones con cargo a Reservas especiales por 10.343 millones de pesetas (de los que 2.149 millones se referían a la amortización ordinaria del déficit existente a 31 de diciembre de 1989 y 8.194 millones a una dotación extraordinaria para la amortización íntegra de ese déficit), con cargo a impuestos anticipados por 4.838 millones (también por la amortización extraordinaria del déficit procedente del ejercicio 1989), con cargo a gastos de personal por 500 millones y con cargo a gastos financieros por 2.325 millones (por el rendimiento atribuido al fondo interno); y las aplicaciones fueron de 2.084 millones por el pago de complementos al personal pasivo y de 1.661 millones traspasados al epígrafe de «Acreedores no comerciales» como consecuencia de la exteriorización de parte de los compromisos mediante la suscripción de un contrato de seguro (cuya prima no había sido satisfecha por la Sociedad a finales del ejercicio 1996).

SEVILLANA había comenzado la exteriorización de los compromisos correspondientes a un colectivo de 88 trabajadores por medio de pólizas de seguros cubriendo las contingencias de jubilación y de supervivencia. El resto de compromisos, por pensiones del personal activo y pasivo, se encontraban cubiertos en 1996 por medio de fondos internos de la Sociedad, sin tener afectados bienes o derechos específicos, aunque los fondos sí eran objeto de remuneración financiera.

Salto del Guadiana, S.A. (GUADISA)

La Sociedad Salto del Guadiana, S.A., privatizada en octubre de 1997, tenía contraída con sus trabajadores la obligación de complementar el Régimen General de la Seguridad Social en materia de jubilación y otras prestaciones, habiendo constituido un Fondo interno para cubrir estos compromisos que a 31 de diciembre de 1995 y 1996 ascendía a 561 y 632 millones de pesetas, respectivamente, aunque la dotación realizada por la Sociedad era insuficiente en 418 millones a finales de 1995 y en 466 millones a finales de 1996.

A partir de la entrada en vigor de la ya citada O.M. de 1 de julio de 1991, GUADISA ha venido contabilizando con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio los importes devengados en él y, adicionalmente, ha seguido cubriendo el déficit existente a 31 de diciembre de 1989 con cargo a reservas voluntarias.

La contabilización de estos compromisos durante los ejercicios 1995 y 1996 se realizó de acuerdo con estudios actuariales. Las dotaciones realizadas durante el ejercicio 1996 se cifraron en 148 millones de pesetas (48 millones con cargo a reservas para la cobertura del déficit, 10 millones con cargo a gastos de personal, 65 millones con cargo a gastos financieros por la retribución interna del fondo y 25 millones como consecuencia de las diferencias actuariales). Las aplicaciones por pagos fueron de 77 millones.

Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A. (ENHER)

ENHER, privatizada en octubre de 1997, tenía cubiertos los compromisos por pensiones con sus empleados con fondos internos de la propia Sociedad, aunque en el ejercicio 1996 había comenzado el proceso de exteriorización de una parte de los mismos. A este fin, ENHER promovió la constitución de un Plan de pensiones de la modalidad de empleo para sus trabajadores a mediados de 1997, de conformidad con un acuerdo con los trabajadores por el que se modificó el Convenio colectivo entonces vigente.

El Plan de pensiones constituido cubría las contingencias de jubilación, invalidez permanente total y absoluta, viudedad y orfandad y estaba integrado por dos subplanes, de los cuales el primero afectaba al personal que estaba en activo a 1 de enero de 1992 en tanto que el segundo integraba a los trabajadores que habían entrado en la Empresa con posterioridad a esa fecha. El primer subplan, de prestación definida y capitalización individual se financiaba exclusivamente con aportaciones de ENHER, siendo las prestaciones de cuantía constante, no revalorizables y vitalicias, excepto las de orfandad que tenían un límite temporal, pudiendo ser sustituidas las rentas por una capital, excepto las de invalidez. El segundo subplan era de aportación definida, pudiendo percibirse las prestaciones en forma de renta,

capital o una combinación de ambas y realizándose las aportaciones a partes iguales entre la Sociedad y el trabajador. En este último subplan se establecía, además, una prestación definida, cuyas aportaciones eran a cargo exclusivamente de la Empresa, para las contingencias de fallecimiento e invalidez.

Además, ENHER suscribió en 1996 una póliza de seguro para cubrir los compromisos con un colectivo de 149 trabajadores que se jubilaron entre finales del propio ejercicio 1996 y comienzos del siguiente, a los que se reconocía una prestación vitalicia a extinguir en el momento de su fallecimiento, sin derecho a reversión de viudedad. Por esta póliza la Sociedad abonó una prima única de 1.524 millones de pesetas al término del ejercicio 1996 (no obstante, la cuantía a la que en la Memoria del ejercicio se hace referencia por este concepto es de 1.575 millones).

En la Memoria del ejercicio 1996 se señalaba además que la Sociedad había iniciado el proceso de extinción de sus compromisos por pensiones mediante la transferencia a una Entidad aseguradora de 675 millones de pesetas, correspondiente al importe devengado en el propio ejercicio.

El saldo a 31 de diciembre de 1996 de la cuenta de Provisión para pensiones y obligaciones similares ascendía a 52.064 millones de pesetas. Las dotaciones efectuadas en el ejercicio 1996 fueron por importes de 18.059 millones de pesetas con cargo a reservas voluntarias (de los que 2.125 millones correspondían a la amortización anual del déficit existente a 31 de diciembre de 1989, realizada de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 1 de julio de 1989, y 15.934 millones a la amortización extraordinaria por la totalidad pendiente de ese déficit), 4.590 millones con cargo a impuestos anticipados correspondientes a la amortización del mismo déficit, 1.097 millones con cargo a gastos de personal, 4.332 millones con cargo a gastos financieros y 103 millones por recálculo de las hipótesis actuariales. Los pagos realizados con cargo a la Provisión para pensiones fueron de 4.219 millones.

En la Memoria de la Sociedad se recogía la existencia de estudios actuariales que valoraban el pasivo total devengado a 31 de diciembre de 1996 en 63.348 millones de pesetas, de los que 22.710 millones correspondían a personal en activo y 40.638 millones a pensiones ya causadas, suponiendo por tanto un déficit en la Provisión para pensiones de 11.284 millones.

Hidroeléctrica de Cataluña, S.A. (HFC)

La Sociedad Hidroeléctrica de Cataluña, S.A., filial de ENHER y privatizada en octubre de 1997, tenía cubiertos en 1996 sus compromisos por pensiones con el personal con fondos internos, alcanzando el saldo de la Provisión para pensiones, al cierre del mismo, a un total de 7.357 millones de pesetas, correspondiendo

2.022 millones al personal pasivo y el resto, 5.335 millones, al personal en activo.

Estos importes eran coincidentes con los resultados de los estudios actuariales, efectuados por una Sociedad actuaria independiente, referidos a tres colectivos diferentes: el primero, formado por los empleados de la Empresa (a excepción del personal directivo), había devengado a 31 de diciembre de 1996 compromisos por un total de 6.688 millones de pesetas (4.717 millones para el personal en activo y 1.971 para el personal jubilado); en el segundo la obligación devengada ascendía a 22 millones por el único miembro del Consejo de Administración perteneciente a la plantilla; y en el tercero, formado por el resto del personal directivo, el importe de los compromisos ascendía a 646 millones (595 millones para los activos y 51 millones para un directivo jubilado). Las contingencias cubiertas con estos fondos internos, establecidas en Convenio Colectivo, eran las de jubilación, invalidez y viudedad, consistiendo las prestaciones en rentas periódicas de cuantía constante y vitalicias.

Las dotaciones efectuadas a la Provisión para pensiones en el ejercicio 1996 ascendieron a 472 millones de pesetas con cargo a gastos de personal y 555 millones con cargo a gastos financieros, por el rendimiento atribuido a los fondos internos, aunque no constaba la afectación a ellos de activos concretos de la Sociedad. Los pagos realizados con cargo a la Provisión fueron por un total de 201 millones.

Térmicas del Besós, S.A.

La Sociedad, privatizada en octubre de 1997, tenía reconocidos por Convenio Colectivo compromisos por prestaciones sociales con todo el personal de plantilla fija (excepto el personal de alta dirección) instrumentados con un Fondo interno que cubría las situaciones que a continuación se relacionan.

Fondo de pensiones: al personal con, al menos, 15 años de servicios efectivos en la Empresa y 65 años cumplidos se le garantiza una pensión vitalicia e invariable complementaria de la de la Seguridad Social.

Jubilación anticipada: a los trabajadores con 60 años de edad, 15 años de servicios efectivos y desempeñando un puesto de trabajo calificado de «a extinguir», se les otorga una pensión complementaria a la de jubilación de la Seguridad Social hasta los 65 años en que pasarán a percibir el complemento anterior.

Jubilación, viudedad, orfandad e incapacidad permanente absoluta: la Sociedad mantiene un complemento de pensión destinado a garantizar que la de la Seguridad Social más la complementaria de la Empresa alcance los importes que se señalan en el Convenio.

Además, el personal jubilado y viudos de trabajadores tienen derecho a la tarifa especial de consumo de energía para empleados que anualmente se establecía por el Ministerio.

El único estudio actuarial, elaborado por experto independiente, aportado por la Empresa cuantifica las obligaciones devengadas, a 31 de diciembre de 1996, por las pensiones complementarias de jubilación y jubilación anticipada. No hay constancia de la existencia de valoraciones actuariales que prevean el coste del complemento de pensiones mínimas garantizadas, ni de las ayudas relativas al suministro de energía.

El importe de la Provisión dotada a 31 de diciembre de 1996, que asciende a 1.615 millones de pesetas, no cubre las obligaciones complementarias a la jubilación, si bien la Sociedad cuenta con el periodo transitorio establecido por la O.M. de 1 de julio de 1991 para amortizar el déficit que se cifraba en 1.191 millones a finales de 1996. Las dotaciones al fondo durante este ejercicio fueron de 205 millones de pesetas con cargo a gastos financieros y 310 millones con cargo a gastos de personal. De ellos, 179 millones dotados en concepto de recuperación del déficit se deberían haber cargado contra reservas disponibles, tal como señala la O.M. citada, con el objeto de no distorsionar la cuenta de pérdidas y ganancias, y sólo en el caso de que no existieran reservas disponibles suficientes, podría dotarse contra gastos extraordinarios (no de personal) (*).

Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA)

FECSA, adquirida por ENDESA en 1996 y privatizada en octubre de 1997, tenía asumidos compromisos con su personal para complementar las pensiones de jubilación de sus empleados mediante rentas vitalicias hasta cubrir la totalidad de la remuneración salarial.

La Sociedad cifraba el importe devengado de las obligaciones futuras por estos compromisos, a 31 de diciembre de 1996, en 76.701 millones de pesetas. A esa fecha, FECSA tenía dotada la Provisión para pensiones y obligaciones similares por 42.031 millones y además, tenía contratadas dos pólizas de seguro de prima anual para garantizar las prestaciones de jubilación de los empleados que estaban en activo a 31 de diciembre de 1990, que cubrían al cierre del ejercicio 1996 unos compromisos por importe de 14.130 millones. Por tanto, al término del ejercicio 1996 existía un déficit de cobertura de los compromisos asumidos por FECSA con su personal por un total de 20.540 millones.

La dotación a la provisión para pensiones en el ejercicio 1996 se elevó a 9.490 millones de pesetas, realizada con cargo a gastos de personal. No obstante, de ese importe, 6.806 millones estaban destinados a cubrir una futura reducción de plantilla de 370 empleados, por lo que deberían haber sido dotados con cargo a gastos extraordinarios. No se efectuó remuneración financiera de los fondos constituidos ni se determinó la afectación a los mismos de activos específicos de la Sociedad. En

(*). Según la documentación remitida por la Empresa relativa al ejercicio 1996 la cifra que figura en el informe es correcta (aclaración como consecuencia de las alegaciones de SEPT).

acción con los compromisos cubiertos con pólizas de seguro, las primas satisfechas ascendieron en 1996 a 70 millones.

Además, FECSA llevó a cabo en el ejercicio 1996 amortización total y definitiva del déficit de los compromisos por pensiones existente a 31 de diciembre de 1996 por un importe de 23.269 millones de pesetas.

Asociación Nuclear Ascó, A.I.E.

La Asociación Nuclear Ascó, A.I.E. constituida en 1966 y privatizada en octubre de 1997, tenía por Convenio colectivo contraída la obligación de complementa a sus empleados el Régimen General de la Seguridad Social en materia de jubilación. Para atender al cumplimiento de sus compromisos la Asociación tenía a finales de 1995 una provisión por 2.880 millones de pesetas, que a 31 de diciembre de 1996 presentaba un saldo de 3.700 millones. Sin embargo, el valor actual del pasivo devengado por el personal activo y viudo a finales de 1996 era de 5.376 millones arrojan la provisión un déficit de 1.676 millones que la Asociación estaba amortizando en la forma prevista en la O.M. de 1 de julio de 1991.

Durante el ejercicio 1996 la Asociación realizó aportaciones a la provisión por 845 millones de pesetas, 8 millones por actualización financiera del fondo, 3 millones por servicios pasados y 104 millones por amortización del déficit) y pagos directos por complementos al personal pasivo por 25 millones.

Entidad Central Nuclear Vandellós II, A.I.E.

La Entidad Central Nuclear Vandellós II, A.I.E., privatizada en octubre de 1997, tenía asumidos, a finales del ejercicio 1996, compromisos con su personal respondientes a complementos de pensiones de jubilación (prestaciones vitalicias consistentes en un porcentaje, determinado según la antigüedad en la empresa, sobre el salario regulador), invalidez, viudedad y orfandad.

Estos compromisos derivaban del Convenio colectivo para el periodo 1995-1998, en el que se reconocía el sistema de previsión social contenido en un acuerdo de 3 de noviembre de 1993 para la unificación de las pensiones de todos sus trabajadores. A pesar de que en el acuerdo se preveía la implantación de un Plan de pensiones, de sistema de empleo y prestación definida, a los trabajadores en activo a 31 de diciembre de 1992, y de aportación definida para los empleados incorporados con posterioridad a esta fecha, la cobertura de los compromisos de jubilación, a finales del ejercicio 1996, se realizaba con fondos internos de la Entidad, encontrándose pendiente de revisión el Plan de pensiones previsto en el acuerdo de 1993 para adaptarlo a las modificaciones legislativas.

La cuenta de Provisión para pensiones y obligaciones similares tenía un saldo, al cierre del ejercicio 1996,

de 3.067 millones de pesetas, correspondiendo 2.846 millones a aportaciones de la propia Entidad y 221 millones a aportaciones de los trabajadores. La Empresa disponía de un estudio actuarial elaborado por una Entidad independiente que valoraba los compromisos contraídos con su personal a finales de 1996, según el sistema de previsión social acordado en 1993, en 5.412 millones, de los que 4.839 millones correspondían al personal en activo (441 trabajadores) y 573 millones a los pasivos (17 personas). Existía, por tanto, un déficit de cobertura 2.345 millones, de los cuales 380 millones correspondían al déficit a 31 de diciembre de 1989 (del que en 1996 se amortizó con cargo a resultados 16 millones, que deberían haber sido dotados con cargo a reservas de libre disposición según lo establecido en la O.M. de 1 de julio de 1991), 378 millones al déficit acumulado hasta 31 de diciembre de 1995 (habiéndose amortizado en 1996 un total de 70 millones) y 1.587 millones a diferencias derivadas del sistema de previsión social acordado en 1993 (que la Entidad imputa a resultados linealmente en el plazo máximo hasta la edad de jubilación del personal en activo, habiéndose dotado en 1996 un total de 113 millones como amortización de estas diferencias).

La Provisión para pensiones tuvo dotaciones durante el ejercicio 1996 por un total de 1.122 millones de pesetas, correspondiendo 221 millones al traspaso de las aportaciones efectuadas por los trabajadores e imputándose el resto, 901 millones, a los resultados del ejercicio (420 millones por el importe devengado de servicios pasados, 199 millones por la amortización de los déficits de cobertura existentes a finales del ejercicio y 282 millones por la actualización financiera del pasivo).

Red Eléctrica de España, S.A. (REE)

La Sociedad Red Eléctrica de España, S.A. era promotora de un Plan de pensiones de empleo para sus trabajadores, de aportación definida (a partes iguales entre la Sociedad y los participantes) que cubría las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento. Además, tenía dotado un fondo interno para 29 empleados provenientes de ASELEÉCTRICA que habían optado por no acogerse al Plan de pensiones de REE, manteniendo las prestaciones que les correspondían en su anterior Empresa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio colectivo de REE de 1985. La contingencia cubierta para estos últimos empleados era la jubilación a los 65 años, dando derecho a una pensión vitalicia mensual como prestación. En el momento de acceder estos trabajadores a la jubilación REE llevaba a cabo la exteriorización del compromiso mediante un contrato de seguro.

Las aportaciones realizadas por REE al Plan de pensiones durante el periodo 1996-1999 ascendieron 472 (millones de pesetas) con cargo a gastos de personal. El saldo de la Provisión para pensiones y obligaciones

similares destinado a la cobertura de los compromisos por pensiones no exteriorizados durante el periodo fiscalizado alcanzó los siguientes valores (en millones de pesetas):

	31/12/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99
Provisión	76	96	93	122	126

La Sociedad disponía de estudios actuariales realizados por una Entidad independiente que recogían al término de cada ejercicio la valoración de estos compromisos cubiertos con fondos internos, siendo coincidentes con el saldo de la Provisión para pensiones al cierre de cada año. No consta que los fondos internos destinados a cubrir las prestaciones devengadas en relación con los empleados de ASELEÉCTRICA tuvieran activos específicos afectos a ellos, ni que estuvieran remunerados. Las dotaciones anuales se realizaron con cargo a gastos de personal y para el periodo 1996-2000 ascendieron a un importe total de 170 millones de pesetas; y las aplicaciones por pagos a 120 millones.

Por otra parte, el saldo al cierre del ejercicio 1998 de la Provisión para pensiones y obligaciones similares incluía un importe adicional de 1.800 millones de pesetas que estaba destinado a la cobertura de un plan de prejubilaciones. De acuerdo con la información contenida en la Memoria del ejercicio, este importe corresponde a los estudios y análisis realizados para efectuar una oferta de prejubilación a sus empleados, habiéndose dotado la Provisión con cargo a gastos extraordinarios.

Grupo INESPAL

El sector del aluminio estaba encabezado por la Sociedad Industria Española del Aluminio, S.A. (INESPAL), matriz del Grupo, cuyas líneas de actividad abarcaban la producción de alúmina y de aluminio metal, la laminación y extrusión de aluminio y la conversión de hoja de aluminio, siendo sus filiales las Sociedades Aluminio Español, S.A. (ALUMINIO) y Alúmina Española, S.A. (ALUMINA).

En el ejercicio 1993 se realizó el proceso de segregación de INESPAL, S.A., con la constitución de cuatro nuevas Sociedades, participadas al 100% por INESPAL, mediante la aportación no dineraria de las ramas de actividad de Conversión, Metal, Extrusión y Laminación (Inespal Conversión, S.A., cuya denominación actual es Conversión Aluminio, S.A., Inespal Metal, S.A., Inespal Extrusión, S.A. e Inespal Laminación, S.A.). La Sociedad matriz una vez completado este proceso de segregación, no realizaba actividades industriales ni comerciales, concentrándose su actividad a la dirección del Grupo.

En julio de 1997 SEPI acordó la venta de su participación en el Grupo INESPAL (con excepción de Inespal Conversión, S.A., Ferroperfil, S.A. y Alufrance Ser-

vice, S.A.), que alcanzaba el 99,66%, y en Aluminio Español, S.A., de la que poseía una participación del 18,68% (además de la participación mayoritaria correspondiente a INESPAL) a la Sociedad norteamericana ALCOA, previa compra por SEPI de las acciones de INESPAL y de Aluminio Español, S.A. en poder de accionistas minoritarios, a fin de transmitir la máxima participación posible en el capital de ambas. Este acuerdo fue autorizado por el Consejo de Ministros el 23 enero de 1998.

El Grupo tenía comprometidas con su personal prestaciones en materia de pensiones y como consecuencia de regulaciones de empleo, que dieron lugar a desembolsos y dotaciones de provisiones en los ejercicios 1996 y 1997.

Planes de Pensiones

El Convenio colectivo de Inespal, S.A. para el ejercicio 1996-1998 establece que las prestaciones por jubilación, invalidez, viudedad y orfandad, serán las previstas en cada momento en el Plan de pensiones promovido por Inespal, S.A. Este Plan establece que tendrán derecho a la prestación por jubilación los participantes que alcancen la edad de 65 años, consistiendo la prestación en una cantidad igual a la que se obtenga de la siguiente fórmula: el 91,5% del salario pensionable anual (sueldo base más complementos) menos el 85 % de las bases de cotización a la Seguridad Social, correspondientes al momento de la jubilación.

El Plan de pensiones de INESPAL fue aprobado por la Dirección General de Seguros el 23 de enero de 1995 y es un Plan de sistema de empleo, prestación definida y capitalización individual.

Cumpliendo los requerimientos de la Dirección General de Seguros, durante 1996 se realizó el proceso de formalización de los Planes de pensiones de las Sociedades segregadas, Inespal Metal, S.A., Inespal Laminación, S.A., Inespal Extrusión, S.A. y Conversión Aluminio S.A., que estaban reconocidos en los respectivos Convenios colectivos de las Sociedades. Estas Entidades se subrogaron en los compromisos adquiridos con el personal trasladado de la matriz en los términos establecidos en el Plan de Pensiones de INESPAL.

Entre los ejercicios 1996 y 1997 INESPAL aportó al Plan de pensiones un importe de 1.068 millones de pesetas. Las aportaciones realizadas a sus respectivos Planes de Pensiones por las cuatro filiales citadas ascendieron, durante ese mismo periodo, a 432, 793, 65 y 23 millones, respectivamente.

Las filiales Alúmina Española, S.A. (ALUMINA), Aluminio Español, S.A. (ALUMINIO), Ferroperfil, S.A. y Perfiles de Aluminio, S.A. (PERFIALSA), esta última filial de Inespal Extrusión, S.A., reconocen en sus respectivos Convenios colectivos el compromiso de promover en el futuro un Plan de Pensiones integrado o no en el de Inespal, S.A.

Prejubilaciones y Jubilaciones anticipadas

Como consecuencia de la segregación de actividades realizada por INESPAL y para la adecuación de la plantilla a las necesidades reales de las distintas Sociedades, se llevó a cabo una reestructuración de la plantilla del Grupo, autorizada por la Dirección General de Trabajo, mediante sucesivos Expedientes de Regulación de Empleo, con un periodo de aplicación desde el año 1990 hasta 1997, que permitía el cese de las relaciones laborales de un máximo de 1.412 trabajadores. La rescisión sería de carácter voluntario y podían acogerse a ella todos los trabajadores que cumplieran la edad de 58 años dentro del periodo de aplicación, pasando a la situación de desempleo durante dos años y, posteriormente, a la situación de jubilación anticipada hasta su jubilación definitiva.

El detalle de las provisiones constituidas en los ejercicios 1996 y 1997 por las Empresas del Grupo para hacer frente a estos compromisos es el siguiente, en millones de pesetas:

	31/12/96	31/12/96	31/12/97
INESPAL	3.110	2.437	1.580
Aluminio Español, S.A.	457	113	54
Alumina Española, S.A.	208	59	28
Inespal Metal, S.A.	1.588	733	522
Inespal Extrusión, S.A.	292	75	53
Conversión Aluminio, S.A.	41	26	12
Inespal Laminación S.A.	4.347	3.247	2.962
TOTAL	9.997	6.880	5.221

En los ejercicios 1996 y 1997 se realizaron dotaciones por importe de 2.922 millones de pesetas y aplicaciones por pagos de prestaciones por importe de 7.656 millones. Las Sociedades no han remitido estudio actuarial interno o externo que avale la cuantía de la provisión dotada.

Grupo Potasas

El Grupo Potasas, constituido a principios de los años 90 y cuya actividad principal es la extracción y transformación de mineral para la elaboración de abonos y fertilizantes, tiene como Sociedades dominantes del Grupo a Potasas de Llobregat, S.A. y Suria K. S.A., ambas participadas por SEPI en un 58,15 % y en un 100 %, respectivamente. Este Grupo fue privatizado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1998, que adjudicó su venta a una Sociedad privada por un precio global de 17.200 millones de pesetas.

Potasas de Llobregat, S.A.

Fondos de pensiones

La Sociedad tenía reconocidos, antes de su privatización, compromisos por pensiones complementarias de jubilación con un colectivo de 996 trabajadores en

virtud de acuerdos previos a la adquisición, en 1991, de la Empresa por el INI, no habiéndose incorporado nuevos beneficiarios con posterioridad. Estos compromisos fueron valorados por experto independiente en el momento de la adquisición de la Compañía en 1.872 millones de pesetas, procediendo Potasas de Llobregat, S.A. a constituir un fondo interno por esta cuantía.

El movimiento de la provisión en los ejercicios 1996 y 1997 ha sido el siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97
Fondo de pensiones	1.235	1.033	2.333

Durante estos ejercicios se realizaron dotaciones al Fondo por 1.488 millones de pesetas, ascendiendo las aplicaciones a 393 millones. En el ejercicio 1997 se realizó, además, una actualización de la provisión con cargo a gastos extraordinarios para adecuar el Fondo a la valoración actuarial de los compromisos elaborada por expertos independientes, como paso previo a su exteriorización que se realizó en 1998 (no se han aportado a este Tribunal ni los estudios actuariales ni las pólizas de la exteriorización).

Además, en el vigente Convenio colectivo se garantizaba un determinado nivel de pensión de jubilación, pero la Sociedad ha considerado que, teniendo en cuenta que las cantidades garantizadas son tan pequeñas que quedan cubiertas con las pensiones obligatorias de la Seguridad Social, no es necesaria la constitución de provisión alguna.

Prejubilaciones y bajas incentivadas

Durante el ejercicio 1993 fue autorizado por el Ministerio de Trabajo un expediente de regulación de empleo, que fue complementado en 1994 en virtud de un acuerdo suscrito por la Sociedad con el Comité de Empresa, dentro del marco de medidas establecidas en el Plan de Estabilidad, para acogerse 17 trabajadores al sistema de bajas incentivadas y 326 al de prejubilación. En consecuencia, la Empresa constituyó en 1993 un Fondo interno para la cobertura de estas contingencias por un importe de 3.100 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1995 la provisión por reestructuración de plantilla arrojaba un saldo de 273 millones de pesetas que fue aplicada en su totalidad durante los ejercicios 1996 (228 millones) y 1997 (45 millones), habiendo cumplido la Sociedad con los acuerdos establecidos en el expediente de regulación de empleo.

Suria K, S.A.

Prejubilaciones

La Sociedad tenía constituido un Fondo interno a 31 de diciembre de 1996 por importe de 49 millones de pesetas para cubrir los compromisos, por prejubilacio-

nes a los 55 años de edad, adquiridos en virtud de sendos expedientes de regulación de empleo tramitados en 1973 y 1980, en los que se garantizaba a los trabajadores afectados unos complementos de pensión hasta alcanzar un importe que oscila entre el 70% y el 80 % del salario neto anual. La valoración del Fondo se efectuó en diciembre de 1990 mediante estimaciones realizadas según cálculos actuariales elaborados por experto independiente. A finales del ejercicio 1996, el número de beneficiarios de esta prestación era de 80 personas, personal pasivo en su totalidad, manteniéndose invariable esta cifra desde 1980.

En el ejercicio 1997 la Provisión para pensiones y obligaciones similares arrojaba un saldo de 70 millones de pesetas correspondiente íntegramente al Fondo de prejubilación. Durante ese ejercicio la Sociedad actualizó el fondo en base a la oferta realizada por MUSINI que permitiese para la contratación de una póliza que permitiese garantizar las pensiones del personal afectado. Esta actualización supuso una dotación a la provisión con cargo gastos extraordinarios por un importe de 30 millones de pesetas. Las aplicaciones por pagos, durante este ejercicio, fueron de 9 millones.

Como consecuencia del proceso de privatización en el que se encontraba sometida la Sociedad y siguiendo instrucciones de SEPI, se procedió, en abril de 1998, a la exteriorización de los compromisos adquiridos, antes de la formalización de la operación de compra-venta de la Sociedad.

Grupo ENCE

El Grupo ENCE estaba integrado a 31 de diciembre de 2000 por la matriz, Grupo Empresarial ENCE, S.A. (ENCE), y 8 filiales participadas al 100%, siendo las principales Sociedades dependientes Ibersilva, S.A., Norte Forestal, S.A. (NORFOR) y Celulosas de Asturias, S.A. (CEASA).

Grupo Empresarial ENCE, S.A. (ENCE)

La Empresa Nacional de Celulosas, S.A. (ENCE) se constituyó en 1968 y su objeto social es la fabricación y comercialización de pastas celulósicas y derivados. En diciembre de 1999 la Compañía pasó a denominarse Grupo Empresarial ENCE, S.A. A 31 de diciembre de 2000 SEPI tenía una participación en ella del 51 %.

La Sociedad durante el periodo fiscalizado tenía reconocidos diversos compromisos por prestaciones sociales con sus trabajadores cuyo detalle se expone a continuación.

Fondos de pensiones

Los compromisos de ENCE con su personal en materia de pensiones complementarias a las de la Seguridad Social tienen su origen en un acuerdo del Consejo de Administración, de 28 de febrero de 1970, por el

que se aprobó la constitución de un Fondo que garantizase una jubilación complementaria a la de la Seguridad Social equivalente al 50% de las retribuciones fijas en el momento de producirse aquella, con el límite, junto con la pensión pública, del 80% de la totalidad de las retribuciones íntegras en los 12 meses anteriores a la jubilación y que garantizase, asimismo, los derechos reconocidos en Convenios colectivos posteriores y el derecho de los trabajadores a percibir unas determinadas prestaciones ante las situaciones de incapacidad laboral, invalidez provisional, permanente total o absoluta, viudedad y orfandad. La Sociedad tenía cubiertos estos compromisos con su personal activo y pasivo mediante dos fondos de previsión.

El primero de los fondos cubre los compromisos con el personal que se encontraba en activo a 1 de noviembre de 1990 y se instrumentó como un Plan de pensiones de aportación definida, integrado en el Fondo de pensiones de una Compañía financiera. Este fondo fue exteriorizado en el ejercicio 1995 mediante una póliza de seguro, con una prima única de 2.907 millones de pesetas. Las aportaciones realizadas con cargo a gastos de personal durante los ejercicios 1996-2000 ascendieron a 792 millones de pesetas; y como consecuencia de que estas contribuciones no habían sido suficientes para cubrir la prestación garantizada, en los ejercicios 1999 y 2000 se realizaron aportaciones extraordinarias al fondo por importe de 615 y 635 millones, respectivamente, lo que ha significado un coste total de 4.949 millones.

El segundo Fondo de previsión cubre los compromisos adquiridos con el personal pasivo en el momento en que se constituyó el Plan de pensiones de aportación definida (el 1 de noviembre de 1990). Para cubrir estos compromisos ENCE había constituido una provisión cuyo saldo a 31 de diciembre de 1995 y 1996 era de 4.005 y 3.923 millones de pesetas, respectivamente. Las dotaciones al Fondo interno en el ejercicio 1996 por importe de 424 millones correspondieron en su totalidad a la remuneración interna del fondo y las aplicaciones por pagos de prestaciones ascendieron a 506 millones. El único estudio actuarial remitido por la Empresa en relación con la valoración de estos compromisos corresponde a una propuesta de seguro de prima única realizada por una Compañía de seguros en la que se valoran los compromisos devengados a 1 de diciembre de 1995 en 4.332 millones. El fondo se exteriorizó en 1997 mediante la contratación de una póliza de seguros de prima única por 5.055 millones de pesetas. Al ser insuficiente la provisión constituida fue necesario realizar una dotación extraordinaria por un importe de 1.235 millones.

Ibersilva, S.A.

Ibersilva, S.A. se constituyó el 16 de febrero de 1977 como Empresa de servicios forestales. En cumplimiento

de los acuerdos firmados en 1994 con la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, la Sociedad es promotora de un Plan de pensiones del sistema de empleo y aportación definida, acogido a la Ley 8/1987, que integra al personal incluido en Convenio. La aportación de los trabajadores se fija en un 3,25% del salario base; y la aportación de la Empresa, determinada con arreglo a la norma de crecimiento vigente a la fecha del contrato, está supeditada a que la totalidad de los trabajadores estén incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y a que las pensiones de este Régimen Especial sean inferiores a las del Régimen General de la Seguridad Social. La contingencia cubierta es la jubilación a los 65 años. Este Plan de pensiones está exteriorizado e integrado en el Fondo de pensiones de una Compañía de seguros. Las aportaciones realizadas por la Empresa al Plan durante los ejercicios 1996 a 2000, con cargo a los gastos de personal, han ascendido a 161 millones de pesetas.

Simultáneamente, la Compañía mantiene con parte de su personal no incluido en Convenio unos compromisos por pensiones de jubilación instrumentados mediante un Contrato de Administración de Depósitos suscrito con MUSINI y un Fondo interno que se empezó a constituir en 1996. La evolución de la Provisión dotada para cubrir este Fondo interno durante el periodo 1996-2000 ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Fondo de pensiones		52	157	193	126

Las aportaciones al Fondo interno realizadas por la Empresa, con cargo a gastos de personal, durante los ejercicios fiscalizados ascendieron a 153 millones de pesetas y las aplicaciones por pagos a 79 millones. No hay constancia de la existencia de activos afectos al Fondo, ni éste ha sido objeto de remuneración interna.

Durante el ejercicio 2000 se ha procedido a la exteriorización de 77 millones de pesetas con el fin de atender los compromisos con los empleados que se han integrado en el Fondo de pensiones, quedando los restantes compromisos cubiertos a través del Contrato de Administración de Depósitos (cuyo importe asciende a 75 millones de pesetas) y mediante el fondo interno, calculado según un estudio actuarial elaborado al efecto, que a 31 de diciembre de 2000 ascendía a 126 millones.

Norte Forestal, S.A. (NORFOR)

Norte Forestal, S.A. constituida en septiembre de 1977, tiene suscrita, con arreglo a Convenio colectivo, una póliza de fondo de pensiones con MUSINI para su personal fijo, de aportación definida (4,1% del salario por NORFOR y un 2% adicional por el trabajador, incrementándose la aportación de la Empresa en una cantidad anual calculada en función de los salarios de cada empleado). Las contingencias cubiertas son la jubilación ordinaria o anticipada y la incapacidad permanente. Las

aportaciones realizadas por la Empresa durante los ejercicios 1996 a 2000 fueron por un importe de 23 millones de pesetas imputados a gastos de personal.

Otras Entidades dependientes de SEPI

Empresa Nacional de Uranio, S.A. (ENUSA)

ENUSA constituida en 1972 para la producción y abastecimiento de combustibles nucleares, tiene fijado en Convenio Colectivo el establecimiento de un plan de jubilación para complementar las prestaciones obligatorias del Régimen General de la Seguridad Social y tiene reconocido el derecho de los trabajadores a percibir un premio de jubilación cuando ésta se produzca.

Fondos de Pensiones

Los compromisos por prestaciones derivados del Plan de jubilación fijado en el Convenio colectivo para complementar las pensiones de la Seguridad Social, están instrumentados en parte mediante un contrato de administración de depósito con la Entidad MUSINI y registrado en ENUSA en la cuenta de «Provisiones para pensiones y obligaciones similares» cuya contrapartida es una cuenta del Inmovilizado financiero. El objeto del contrato es la emisión por MUSINI de pólizas de seguros que garanticen a los beneficiarios que voluntariamente se adhieran a la póliza, a partir de los 65 años de edad, una pensión vitalicia que variará según los derechos consolidados de cada trabajador. La aportación realizada por la Sociedad para cubrir esta contingencia en los ejercicios 1996-2000 ascendió a 62 millones de pesetas, fijándose el valor depositado en MUSINI a 31 de diciembre de 2000 en 173 millones.

Además, durante el ejercicio 1995 la Sociedad pactó con sus trabajadores la constitución de un nuevo Plan de pensiones de modalidad de empleo y aportación definida. Para acceder a este Plan se precisa tener una antigüedad mínima de 12 meses para el personal fijo y 24 meses para el personal temporal. Este Plan es incompatible con el seguro de jubilación de MUSINI y con los premios de jubilación fijados por Convenio, y cubre las contingencias de jubilación, viudedad y fallecimiento, consistiendo las prestaciones en los derechos consolidados por cada trabajador, en el momento de producirse la contingencia, como consecuencia de las aportaciones realizadas a lo largo de su relación laboral con ENUSA. Las aportaciones al Plan de Pensiones de ENUSA, gestionado por una entidad financiera, han ascendido en el periodo 1996-2000 a 509 millones de pesetas.

Premios de jubilación

ENUSA mantiene compromisos por premios de jubilación con el personal procedente de la Junta de Energía Nuclear reconocidos en su Convenio colectivo y que aquella Sociedad mantuvo cuando se incorpora-

ron los trabajadores a su plantilla en el ejercicio 1981. Estos premios consisten en una percepción económica equivalente a 8 meses del salario al llegar a la edad ordinaria de jubilación y de 18 meses si se jubilan voluntariamente a los 60 años de edad. El resto de los trabajadores de la Sociedad tienen reconocido, a partir de 1993, el derecho a la percepción de un premio, que oscila entre 3 y 6 mensualidades, según la edad en que se acceda a la jubilación.

La provisión constituida por la Sociedad para hacer frente a estos compromisos ha tenido la siguiente evolución en el periodo 1996-2000 (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Provisión premios de jubilación	157	145	121	117	113	69

Las dotaciones a esta provisión ascendieron en este periodo a 48 millones de pesetas y se realizaron basándose en estudios actuariales internos sobre el valor actual en cada ejercicio de los compromisos por premios de jubilación. Las aplicaciones por pagos de prestaciones supusieron un total de 137 millones.

Prejubilaciones

En el ejercicio 2000 ENUSA promovió la tramitación de un Expediente de Regulación de Empleo para el despido colectivo de 42 trabajadores mediante el sistema de prejubilación para los trabajadores que tuvieran entre 50 y 59 años de edad a 31 de diciembre de 2000, garantizando el 80% de la última retribución bruta anual percibida, con una revalorización anual del 1,5% desde el cese hasta la jubilación ordinaria y el establecimiento de un Convenio especial con la Seguridad Social, con revalorización anual del 1,5%, para cubrir las cotizaciones de los afectados hasta la fecha de su jubilación. El saldo de la provisión a 31 de diciembre de 2000 para cubrir estos compromisos, dotada con cargo a gastos extraordinarios, ascendía a 2.261 millones de pesetas (*).

Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)

CASA se constituyó en 1923, siendo su objeto social la construcción y comercialización de aeronaves. El Consejo de Ministros autorizó a SEPI, el 3 de marzo de 2000, a aportar la totalidad de las acciones de CASA a la Sociedad «European Aeronautic Defence and Space Company (EADS)», recibiendo a cambio acciones de ésta última equivalentes a un 6,25 % de su capital social.

Los compromisos por prestaciones sociales que CASA tenía contraídos con su personal en el periodo 1996-1999, anterior a su privatización, eran los que a continuación se analizan.

(*) Párrafo aclarado como consecuencia de las alegaciones de SEPI.

Premios de jubilación

La Sociedad había reconocido en Convenio colectivo el derecho de los trabajadores a percibir un premio en metálico en el momento de su jubilación, para lo cual constituyó una provisión que coincide con la valoración de los compromisos realizada por experto independiente. La evolución de la provisión en el periodo 1996-1999 fue la siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99
Provisión	803	814	662	601	914

Se han realizado dotaciones a esta provisión en el periodo 1996-1998 por un importe de 125 millones de pesetas con cargo a gastos de personal, ascendiendo los pagos por prestaciones a 37 millones. La Sociedad no ha aportado información sobre los movimientos del fondo habidos durante el ejercicio 1999.

Fondos de pensiones

La Compañía había creado fondos internos para cubrir las obligaciones futuras con el personal jubilado de dos Empresas absorbidas por CASA (Hispano Aviación S.A. en 1972, y Empresa Nacional de Motores de Aviación, S.A., en 1973) por un importe que, a 1 de enero de 1996, se cifraba en 14 millones de pesetas y a 31 de diciembre de 1999 en 8 millones.

Bajas incentivadas

La Sociedad ha venido tramitando sucesivos expedientes de regulación de empleo en los ejercicios 1993, 1996, 1997, 1998 y 2000, autorizados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la extinción de las relaciones laborales de 1.032 trabajadores mediante el sistema de bajas incentivadas en la modalidad de indemnización inmediata o diferida, pudiendo acogerse los trabajadores que a 31 de diciembre de cada ejercicio tuvieran 58 o más años de edad. Para hacer frente a estos compromisos, la Sociedad había dotado las provisiones oportunas, cuya evolución a lo largo de los ejercicios 1996-1999 se expone a continuación (en millones de pesetas) (*):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99
Provisión para bajas incentivadas	1.768	1.452	2.503	2.774	-

Las dotaciones, realizadas con cargo a gastos extraordinarios de las cuentas de pérdidas y ganancias de cada ejercicio ascendieron a 6.620 millones de pesetas y las aplicaciones a 8.418 millones. Además, se realizaron pagos directos con cargo a gastos extraordinarios en los ejercicios 1997, 1998 y 1999 por importes

(*) Párrafo revisado como consecuencia de las alegaciones de CASA.

de 1.354, 1.650 y 720 millones, respectivamente. Parte de estos pagos (1.317 millones), así como las aplicaciones de la provisión, se han realizado como consecuencia de la exteriorización de los compromisos asumidos. Con esta finalidad se suscribieron cuatro pólizas de seguro de prima única para los Expedientes de 1993, 1996, 1997 y 1998 (por 2.000, 1.689, 2.497 y 3.539 millones de pesetas), que han supuesto un coste total de 12.142 millones (*).

Empresa Auxiliar de la Industria, S.A (AUXINI)

La Sociedad AUXINI, privatizada en 1997, tenía concedido a un colectivo de trabajadores jubilados complementos a las pensiones de la Seguridad Social, para cuya finalidad había constituido un fondo interno que, a 31 de diciembre de 1996, arrojaba un saldo de 104 millones de pesetas que, según la Memoria del ejercicio, no difería significativamente del pasivo calculado en términos actuariales. Los únicos movimientos habidos en el fondo durante el año 1996 responden a los pagos directos efectuados, que ascendieron a 28 millones de pesetas.

Entidades dependientes de la D.G.P.F. y de otros Entes

Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A. (AUDASA)

AUDASA, constituida en 1973 para la construcción, conservación y explotación de una autopista de peaje entre las poblaciones de El Ferrol y Tuy es filial al 100% de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (ENASA) que depende, a su vez, de la Dirección General de Patrimonio.

Pensión de jubilación, Viudedad, Orfandad e Invalidez

AUDASA tiene registrada en las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 1996 a 2000 una Provisión para pensiones y obligaciones similares que cubre los compromisos futuros asumidos por las prestaciones complementarias de las de la Seguridad Social para las contingencias de incapacidad laboral transitoria, viudedad, orfandad, jubilación e invalidez, reconocidas en el Convenio colectivo para 1987-1988 y que son de aplicación a todos los trabajadores que estuvieran en plantilla con anterioridad a 1990. En los Convenios posteriores desaparecieron estos beneficios sociales.

Respecto a la contingencia de jubilación la Empresa ha de abonar a los trabajadores con una antigüedad mínima de diez años una prestación equivalente a la diferencia entre el 75% de la base reguladora (sueldo,

(*) Párrafo aclarado como consecuencia de las alegaciones de CASA. Los importes de las pólizas de seguro que figuran en el informe constan en la documentación aportada por la Empresa (aclaración como consecuencia de las alegaciones de CASA).

complemento de puesto de trabajo y antigüedad) en el momento de su jubilación y la pensión de la Seguridad Social. Este porcentaje sobre la base reguladora se incrementará en un 5% por cada año de antigüedad superior a diez, hasta un máximo del 100%. Una prestación equivalente se garantiza para las contingencias de viudedad y orfandad; y en el caso de invalidez, se complementa la pensión pública hasta alcanzar el 100% de la base reguladora.

La evolución, a lo largo de los ejercicios fiscalizados, de la provisión para estas contingencias ha sido la siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Provisión	438	490	593	643	663	-

La Sociedad ha realizado a lo largo de estos ejercicios dotaciones a este fondo interno, con cargo a gastos de personal, por 259 millones de pesetas y con cargo a gastos financieros por 116 millones, por la remuneración interna al mismo. Los pagos por prestaciones ascendieron a 376 millones.

Durante el ejercicio 2000 se aplicó toda la provisión (437 millones de pesetas) a la exteriorización de los compromisos mediante la contratación de dos pólizas de seguro de prima única, para el personal activo (150 millones) y para el personal pasivo (287 millones).

Compañía Trasmediterránea, S.A.

La Compañía Trasmediterránea, S.A. constituida en 1916 como Empresa naviera y cuyo accionista mayoritario (95%) era a 31 de diciembre de 2000 el Estado Español, tenía adquiridos compromisos derivados de los Convenios colectivos del personal de flota y de tierra que cubren las contingencias de jubilación anticipada y premios de vinculación, otorgando el derecho a percibir una indemnización a los trabajadores vinculados a la Empresa a 31 de diciembre de 1985. Hasta el ejercicio 1996 inclusive, la Sociedad no había registrado ninguna provisión por el gasto devengado por este concepto al cierre de cada ejercicio, imputándose a resultados la prestación en el momento del pago con un criterio de caja. Esta forma de registrar el gasto, no conforme con el principio de devengo, estaba justificada según la Memoria de la Sociedad, por el hecho de que los importes que se hacían efectivos cada año en concepto de indemnización por jubilación, se incluían en la formulación de la «cuenta Estado» compensándose así el gasto registrado. A partir del ejercicio 1997, último en que estuvo en vigor el Contrato del Estado, la Empresa cambió el criterio de contabilización y comenzó a aplicar el principio de devengo dotando un

fondo interno para cubrir las obligaciones derivadas de estos compromisos, en el Epígrafe «Provisiones para Responsabilidades». Dentro de esta provisión está incluido otro compromiso asumido por la Compañía con un pequeño colectivo de trabajadores jubilados procedentes de AUCONA (Sociedad absorbida por Trasmediterránea en 1982) a los que se les mantuvo el derecho adquirido según su Convenio consistente en la percepción de una renta vitalicia complementaria a la de la Seguridad Social.

La evolución y el detalle de esta provisión durante el periodo 1997-2000, es la siguiente (en millones de pesetas):

	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Premios de Jubilación	-	1.043	1.159	1.150	1.261

Las dotaciones a la provisión durante los ejercicios 1997-2000 ascendieron a 1.434 millones de pesetas, de los cuales 1.063 millones fueron con cargo a gastos extraordinarios, 216 millones con cargo a gastos de personal y 155 millones con cargo a gastos financieros, por la retribución interna del fondo. Los importes registrados cada año se han determinado mediante estudios actuariales elaborados por experto independiente. En el ejercicio 1999, la Compañía modificó el tipo de interés técnico utilizado para la elaboración del estudio actuarial que había dado lugar a un déficit en el pasivo registrado de 97 millones. Este déficit, de acuerdo con el R.D. 1588/1999, de 15 de octubre, se está dotando linealmente con cargo a gastos extraordinarios en un periodo de 10 años. Las aplicaciones de la provisión ascendieron entre 1997 y 2000 a un importe global de 173 millones de pesetas, 80 millones por pagos directos y 93 millones por exceso de provisión.

Además, la Compañía había diseñado en 1990 un «Plan Estratégico» en el que se contemplaba la reducción de plantilla mediante jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas que se llevarían a cabo hasta 1994. Durante el ejercicio 1995 la Compañía Trasmediterránea S.A. se planteó la necesidad de continuar con el «Plan Estratégico» hasta 1 de enero de 1998 con la aprobación previa de la Dirección General de la Marina Mercante y dentro de las actuaciones de adaptación del transporte marítimo acordadas en el seno de la Unión Europea. El criterio aplicado durante los ejercicios 1995 y 1996 por la Sociedad fue reconocer como gasto del ejercicio la parte proporcional de las indemnizaciones pagadas hasta 31 de diciembre, calculada en función del número de años que le quedaban al empleado en el momento de causar baja, hasta la jubilación ordinaria, con el límite temporal de 1 de enero de 1998. Con este criterio se registraron en 1996 como gasto del ejercicio 1.231 millones de pesetas con cargo a gastos de personal; y el resto de las indemnizaciones pagadas hasta 31 de diciembre de 1996, se incluyeron en el epí-

grafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» por un importe de 1.400, millones que se registró como gasto en 1997.

Agencia EFE, S.A.

La Agencia EFE, S.A. dependiente de la Dirección General de Patrimonio del Estado, tenía durante el periodo fiscalizado adquiridos diversos compromisos con sus trabajadores por prestaciones sociales. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ha ido constituyendo fondos internos que, a la fecha de cierre de estos trabajos, estaban en su mayoría pendientes de exteriorizar.

Fondos de Pensiones

Los trabajadores jubilados con anterioridad a 1985 (de acuerdo con los Convenios colectivos vigentes en aquellas fechas) tienen reconocido el derecho a percibir unas pensiones de carácter vitalicio, complementarias a las de la Seguridad Social y que consisten en completar las prestaciones públicas hasta alcanzar el importe de las retribuciones brutas que les correspondería en activo.

Las dotaciones a este fondo interno realizadas por la Agencia EFE en el periodo fiscalizado ascendieron a 309 millones de pesetas y los pagos de pensiones a 453 millones. Todas las dotaciones se realizaron con cargo a gastos de personal y se calcularon conforme a valoraciones actuariales elaboradas por experto independiente. No se ha realizado, sin embargo, dotación alguna relativa a la remuneración interna del fondo que a 31 de diciembre de 2000 no se había exteriorizado (*).

El Convenio colectivo suscrito por la Agencia EFE con sus trabajadores en 1996 recoge la obligación de la Empresa de dotar un Plan de pensiones para el personal. La Sociedad constituyó un fondo de carácter interno durante los ejercicios 1996 a 1998, con una aportación acumulada de 131 millones de pesetas, que fue exteriorizado en 1998 mediante la contratación de una póliza de seguros de prima única.

La evolución a lo largo de los ejercicios 1996-2000 de la Provisión constituida por la Empresa para hacer frente a estos compromisos, es la siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Fondo de pensiones (jubilados antes de 1985)	503	403	488	501	477	449
Fondo de pensiones (Convenio 1996)	-	62	128	-	-	-
Total Provisión	503	465	616	501	477	449

(*) Los datos que aparecen en el informe son los que figuran en la documentación remitida por la Agencia (aclaración como consecuencia de las alegaciones de SEPI).

Premio de permanencia

La Sociedad tiene, además, reconocido con su personal, a lo largo de los sucesivos Convenios colectivos, una prestación por premio de permanencia consistente en una paga mensual a todos aquellos empleados que cumplan una antigüedad de 20, 30 y 40 años en la Empresa. El saldo de la provisión dotada a un Fondo interno durante los ejercicios 1996-2000 para cubrir este compromiso es el siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Premios de permanencia	144	171	178	169	191	211

Las dotaciones al fondo en el periodo analizado ascendieron a 149 millones de pesetas realizadas con cargo a gastos de personal y las aplicaciones, por 82 millones de pesetas, reflejan los pagos realizados al colectivo y la reversión de la provisión constituida para aquellos trabajadores que se han visto afectados por un expediente de regulación de empleo, no habiéndose producido remuneración alguna del fondo. La Sociedad ha contado en todos los ejercicios con estudios actuariales, realizados por experto independiente, que han valorado los compromisos asumidos, poniendo de manifiesto la existencia de déficits de la provisión que la Empresa está dotando, acogiéndose a la Disposición Transitoria Cuarta del P.G.C. en un periodo de 15 años. A 31 de diciembre de 2000 la diferencia entre la provisión dotada y la valoración actuarial de los compromisos por premios ascendía a 9 millones de pesetas.

Prejubilaciones, jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas

En febrero de 1999 la Dirección General de Trabajo autorizó un expediente de regulación de empleo promovido por EFE en el marco de las medidas incluidas en el Plan de Empresa 1998-2003, en el que se prevé una reestructuración de plantilla mediante prejubilaciones, jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas que garantizan a los prejubilados y jubilados anticipadamente unas percepciones económicas iguales al 80% del salario bruto percibido por el trabajador en el momento de acceder a la prejubilación o a la jubilación anticipada, indemnizándose las bajas incentivadas con una percepción económica igual al importe bruto correspondiente a la última anualidad percibida.

En el mismo ejercicio 1999 la Sociedad procedió a exteriorizar los compromisos derivados de la ejecución del expediente de regulación de empleo, con los trabajadores que se acogieron al sistema de prejubilación o jubilación anticipada, mediante la contratación de una póliza de seguro con una Compañía de seguros abonando una prima única de 2.846 millones de pesetas. La Sociedad había constituido en el ejercicio 1998 una provisión para este fin, con cargo a gastos extraordinarios, de 1.280 millones. En el ejercicio 1999 se imputaron también a gastos extraordinarios 400 millones y 675

La Compañía tenía suscrito un contrato con el Estado que garantizaba el equilibrio económico-financiero de los servicios que constituían su objeto obteniendo a partir de las aportaciones del Estado calculadas en esta cuenta del Estado calculadas en esta cuenta del Estado.

millones en el ejercicio 2000, quedando la parte no imputada aún a resultados registrada en una cuenta de Gastos a distribuir en varios ejercicios del activo del balance. En ejecución de este programa de prejubilaciones y jubilaciones anticipadas la plantilla se ha de reducir, entre los ejercicios 1998 y 2001, en 129 personas.

Además, para hacer frente al coste de las bajas incentivadas, la Sociedad dotó, con cargo a gastos extraordinarios en el ejercicio 1998, una provisión por importe de 650 millones de pesetas, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2000 era de 375 millones. El número de trabajadores que se prevé que se acojan al programa de bajas incentivadas, entre los ejercicios 1998-2001, es de 137 personas.

Tabacalera, S.A.

TABACALERA fue constituida como Sociedad Estatal en 1945. A principios de 1998, el Estado, a través de SEPPA, era el titular del 52,36% del capital de la Sociedad. El 27 de marzo de 1998, el Consejo de Ministros autorizó, mediante OPV, la privatización de Tabacalera, S.A., vendiéndose el 49,17% de su capital y quedando en poder del Estado el 3,19%.

TABACALERA tenía reconocidos compromisos por prestaciones con su personal activo y pasivo en los sucesivos Convenios colectivos firmados al efecto; prestaciones, que estaban cubiertas por fondos internos reflejados en las cuentas anuales de los ejercicios 1996 y 1997, por pólizas de seguros y por el Plan de Pensiones de TABACALERA de carácter externo. Son los que a continuación se analizan.

Economato laboral y Premios de permanencia

La Sociedad tenía constituidos fondos internos para cubrir los compromisos futuros asumidos con su personal por los conceptos de «economato laboral» y de «paga extraordinaria por bajas de personal según Convenio», cuya evolución en 1996 y 1997 fue la siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97
Economato laboral	1.178	1.178	1.178
Paga extraordinaria	2.078	780	780
Total	3.256	1.958	1.958

La provisión por «paga extraordinaria por bajas de personal» tiene su origen en el Convenio colectivo de 1987 que estableció, para todo el personal en activo al 31 de diciembre de 1985, el derecho a percibir una mensualidad y media en el momento de su cese como trabajador en activo en Tabacalera. A 31 de diciembre de 1996 se produjo una reversión de la provisión para adaptarla a la nueva valoración del fondo realizada según cálculos internos de la Compañía.

La provisión «economato laboral» fue reconocida en 1994 por la Sociedad para el personal jubilado entre el 3

de noviembre de 1990 y 31 de diciembre de 1994 y corresponde al pasivo devengado, a esa fecha, por aquellos jubilados cuyas prestaciones no habían sido incluidas en una póliza de prima única contratada en 1995 por importe de 2.906 millones de pesetas con una Compañía de seguros que cubrió los compromisos devengados con el personal jubilado antes del 3 de noviembre de 1990. Este compromiso consiste en el derecho reconocido a los trabajadores a percibir determinadas prestaciones en especie por economato laboral.

TABACALERA registró en gastos de personal los pagos realizados por esta prestación en los ejercicios 1996 y 1997 por un importe global de 771 millones de pesetas, en lugar de contabilizarlos con cargo a la provisión constituida que permaneció invariable. La Sociedad no contaba con estudios actuariales independientes para valorar los compromisos futuros devengados por esta prestación.

Plan de Prejubilaciones

TABACALERA inició en 1993 un plan de bajas voluntarias y jubilaciones anticipadas, para cuya ejecución solicitó y obtuvo de la Dirección General de Trabajo la aprobación de un expediente de regulación de empleo al que se acogieron 704 trabajadores y supuso un coste para TABACALERA de 6.449 millones de pesetas, que fueron imputados a gastos extraordinarios en los ejercicios 1993 (3.428 millones) y 1994 (3.021 millones).

Durante el ejercicio 1995 y a lo largo de 1996 se ha venido ejecutando un nuevo Expediente, aprobado por la Dirección General de Trabajo en 1995, con vencimiento el 30 de junio de 1996, en el que se contemplaban prejubilaciones y jubilaciones anticipadas para trabajadores entre 55 y 64 años de edad y bajas incentivadas para los menores de 55 años, con más de 8 años de antigüedad. A este expediente se acogieron 721 trabajadores, de los cuales 620 se prejubilaban y 101 optaron por una baja incentivada, con un coste total para la Empresa de 8.750 millones de pesetas cargados íntegramente a gastos extraordinarios durante los ejercicios de 1995, 1996 y 1997, por 3.792, 4.333 y 625 millones, respectivamente. De este importe, 4.266 millones corresponden a la prima única pagada por una póliza contratada con una Compañía de seguros que cubre las principales prestaciones garantizadas en el plan de prejubilación y 3.295 millones suponen el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 1997 correspondiente a las cuotas patronales a aportar al Plan de pensiones del personal acogido al expediente.

Plan de pensiones

El Convenio colectivo de 1994 contempló la creación de un Plan de pensiones para el personal de la Sociedad mediante la transformación de la Mutualidad de Previsión Social de TABACALERA en un Plan de

pensiones, estimándose el déficit inicial a 31 de diciembre de 1989 por las prestaciones devengadas por el personal en activo en 4.236 millones de pesetas que la Empresa aportaría en un plazo de 15 años, acogidos al régimen transitorio previsto en el P.G.C. El gasto registrado por este concepto en la cuenta de pérdidas y ganancias durante los ejercicios 1996 y 1997 ascendió a un total de 828 millones, quedando pendiente de pago 3.132 millones a 31 de diciembre de 1997.

El Plan de Pensiones de TABACALERA es un plan de sistema de empleo y de capitalización colectiva al que pueden acceder todos los trabajadores de la Sociedad que tengan contrato indefinido o que siendo temporal, tengan al menos dos años de antigüedad en la Empresa y los que, en el marco de un expediente de regulación de empleo, se acojan a la situación de prejubilación. El Plan cubre las contingencias de jubilación, invalidez permanente total y absoluta, fallecimiento y premios de jubilación. Las cuotas mensuales prefijadas como aportación al Plan consisten en un 10,3% del salario regulador de cada trabajador, correspondiendo el 2% de dicha aportación a los trabajadores y el 8,30% restante a la Sociedad. La aportación de TABACALERA, S.A. en los ejercicios 1996 y 1997 ascendió a 1.688 y 1.675 millones de pesetas, respectivamente.

Las prestaciones de jubilación tendrán lugar cuando los partícipes alcancen la edad de 64 años y su importe será el resultado de multiplicar la base reguladora de cada afiliado por el 1% durante los primeros 10 años de cotización, añadiendo, por cada año adicional, un 0,48% hasta alcanzar el límite máximo a partir de los 35 años de cotización. Además, los afiliados tienen derecho a una prestación por jubilación y fallecimiento consistente en diez mensualidades de la base reguladora.

Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, S.A. (ALDEASA) y su filial Aldcasa, Almacnaje y Distribución, S.A. (ALDEASA A y D)

Ambas Sociedades, privatizadas durante el ejercicio 1997, tenían asumidos los siguientes compromisos.

Premio de jubilación

Ambas Empresas tenían constituida una provisión para cubrir el compromiso, determinado por Convenio colectivo, de otorgar a su personal una gratificación extraordinaria variable (40% - 60% del salario anual) en función de los años de servicios para la jubilación, si se produce a los 65 años. En caso de jubilación anticipada, entre los 60 y 64 años, la prestación oscila entre el 130% y el 90% del salario anual. El detalle de la provisión, es el siguiente (en millones de pesetas):

Premio de Jubilación	01/01/96	31/12/96
A. DEASA	170	206
A. DEASA A y D	20	22
Total Provisión	190	228

Anualmente, las Sociedades dotaban la provisión para cubrir los riesgos por este concepto a partir de un estudio actuarial realizado por experto independiente, ajustándose esta dotación a las variaciones de plantilla y a su composición. El incremento habido en el saldo de la provisión durante el ejercicio 1996 corresponde a las dotaciones realizadas, con cargo a gastos de personal, por 38 millones de pesetas.

Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)

TRAGSA, constituida como Sociedad estatal en 1977, tenía asumidos con su personal una serie de compromisos con origen en el Convenio Colectivo de 1.978.

Jubilación Anticipada

El Convenio establece que TRAGSA, para aquellos trabajadores que habiendo cumplido la edad de 60 años y su puesto de trabajo pueda ser amortizado, garantiza, una vez solicitada y aceptada por la Dirección de la Empresa la jubilación anticipada, la diferencia entre el 100% a que tendría derecho si se jubilase con 65 años de edad cumplidos y la que se le fije en orden a la edad real de jubilación anticipada. Esta cantidad será abonada el mismo número de veces y durante el mismo período de tiempo que el trabajador tenga derecho al percibo de la pensión del Mutualismo Laboral.

Premio de Jubilación

El Convenio establece también que el personal de la Empresa tendrá derecho, al cesar como consecuencia de la jubilación, a una cantidad que se calculará para cada grupo de cotización por años de servicio y por antigüedad reconocida.

TRAGSA constituyó un fondo interno mediante la dotación de provisiones para cubrir estos compromisos con sus trabajadores. El detalle y evolución de este fondo en los ejercicios 1996-2000 es el siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Personal activo	1.520	1.214	1.052	1.136	910	795
Personal pasivo	4.382	4.794	4.483	-	-	-
Total Provisión	5.902	5.918	6.032	1.136	910	795

Durante el periodo 1996-2000 TRAGSA realizó dotaciones al fondo por 2.255 millones de pesetas, con cargo a gastos de personal. Los pagos, que ascendieron a 7.362 millones, corresponden a los desembolsos realizados por la Empresa para pago de prestaciones y a los efectuados con motivo de la exteriorización de

Los fondos del personal pasivo en junio de 1998 mediante la contratación con una Compañía de seguros de una póliza por 4.879 millones de pesetas para un colectivo de 676 personas. En el mismo ejercicio se suscribieron suplementos de esta póliza para dar de alta a nuevos asegurados que supusieron unos pagos adicionales de 222 millones de pesetas y unos extornos de 16 millones. En los ejercicios 1999 y 2000 se realizaron nuevos pagos, por importe de 309 y 278 millones respectivamente, como consecuencia de la exteriorización de las cantidades correspondientes al personal que se ha ido acogiendo a la jubilación anticipada, mediante su incorporación a la póliza de seguro de vida colectiva.

La Sociedad ha contado en todos los ejercicios con estudios actuariales internos y externos para cuantificar los compromisos devengados con su personal activo y pasivo. Sin embargo, las provisiones dotadas han sido, en ocasiones, inferiores a las necesarias según estos estudios. A 31 de diciembre de 2000 el cálculo actuarial cuantifica los compromisos devengados en 2.979 millones de pesetas, por lo que el déficit de provisión alcanza los 2.184 millones.

Paradores de Turismo de España, S.A.

La Sociedad, constituida en 1991 por transformación del Organismo Autónomo «Administración Turística Española», tiene reconocidos premios de permanencia para sus trabajadores como consecuencia del Convenio General aplicable a todos los Paradores de Turismo, salvo a los paradores «Reyes Católicos» de Santiago de Compostela y «San Marcos de León» que tienen su propio Convenio colectivo. Se reconocen prestaciones que, en general, consisten en que el trabajador que lleve como mínimo 20 años en la Empresa percibirá el importe íntegro de 3 mensualidades y una mensualidad más por cada 5 años que excedan de los 20 de referencia.

Para hacer frente a estos compromisos futuros con su personal la Sociedad tiene constituido un fondo interno, cuyo detalle y evolución en el periodo 1996-2000 ha sido el siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Premio de permanencia	954	156	183	215	210	210

Las dotaciones a lo largo de este periodo ascendieron a 242 millones de pesetas, realizadas con cargo a gastos de personal, y las aplicaciones a 986 millones, de los que 816 millones correspondieron a una reversión de la provisión y el resto, 170 millones, al pago de prestaciones. El fondo constituido a lo largo del periodo analizado coincide con las valoraciones realizadas por expertos independientes de los compromisos asumidos por la Sociedad.

Aceites Coosur, S.A.

Aceites Coosur S.A., constituida como Sociedad anónima estatal en 1992 bajo la denominación de Corporación Olivarrera del Sur para el Desarrollo Oleícola, S.A., cambiando su denominación social a Aceites Coosur, S.A. el 18 de diciembre de 1997, tiene asumidos compromisos por pensiones y obligaciones similares de diversa naturaleza, unos procedentes del Convenio colectivo vigente durante el periodo fiscalizado y otros derivados del Plan Social de 1998 que recoge unos supuestos de prejubilaciones y jubilaciones anticipadas.

Bajas voluntarias, premios de vinculación y premios de dedicación

De acuerdo con los términos del Convenio colectivo, COOSUR tiene contraída la obligación de pagar un mes de salario a los trabajadores que cumplan veinticinco años de servicio ininterrumpido y dos pagas a los empleados que se jubilen o soliciten la baja voluntaria con una antigüedad igual o superior a los veinte años. La Sociedad no tiene constituidos fondos internos o externos para el cumplimiento de estas obligaciones y sigue el criterio de reconocer los pagos como gasto del ejercicio en que se producen, alegando la escasa repercusión que tendría la periodificación de este gasto en las cuentas anuales.

Asimismo, el Convenio colectivo contempla el pago de una indemnización que oscila entre 28 y 6 pagas (en función de la edad del trabajador) al personal fijo con una antigüedad mínima de diez años que solicite voluntariamente la baja. La Sociedad, basándose en la ausencia de pagos por este concepto en el pasado y en la carencia de previsión de que se tengan que realizar en el futuro, no ha dotado provisión alguna por este concepto.

Planes de pensiones

Durante el periodo 1996-2000, COOSUR ha realizado aportaciones a sistemas complementarios de pensiones por un importe global de 36 millones de pesetas; pero la Sociedad no aporta información alguna sobre el origen de este compromiso.

Prejubilaciones y Jubilaciones anticipadas

Durante el ejercicio 1998 la Dirección de COOSUR y la representación de los trabajadores, establecieron un Plan Social tendente a adecuar la estructura de los recursos humanos a las necesidades de demanda del mercado. El Plan contempla un sistema de acceso a la prejubilación que afecta a los trabajadores que a 1 de enero de 1998 tengan 54 años de edad y a aquellos otros que, teniendo en esa fecha 50 años, se encuentren en la plantilla de la Empresa el día que cumplan 54,

habiendo permanecido en todos los casos de alta en la plantilla un mínimo de 10 años. Este colectivo de trabajadores accederá a la jubilación anticipada a la edad de 54 años. El expediente de prejubilaciones, abierto para un periodo de 4 años, afecta a un colectivo de 34 personas. Para hacer frente a estos compromisos COOSUR suscribió durante 1998 una póliza de seguros de prima única con una Entidad financiera por un importe de 189 millones de pesetas que se registraron con cargo a gastos extraordinarios.

Además, la Sociedad constituyó en 1998 un fondo interno para garantizar el pago de las obligaciones futuras derivadas del Plan Social, dotándolo por la estimación del coste a soportar por la Empresa que se cifró en 203 millones de pesetas, con cargo a gastos extraordinarios. Las aplicaciones por pagos de la provisión, hasta 30 de junio de 2001 (fecha de cierre del ejercicio social) fueron de 179 millones correspondientes a 29 trabajadores.

Asimismo, durante el periodo fiscalizado la Sociedad registró, con cargo a gastos extraordinarios, indemnizaciones por 80 millones de pesetas relativas al despido de 14 trabajadores no sujetos al sistema de prejubilaciones, pero cuya causa justificativa está asociada con el «Plan de Reestructuración» antes citado. En esta cantidad se encuentra incluido el coste de 3 trabajadores que, aún estando afectados por el sistema de prejubilaciones, optaron por no acogerse a él.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)

RENFE, durante el periodo 1996-2000, tenía reconocidos con su personal, activo y pasivo, compromisos por prestaciones sociales de distinta índole, cuyo detalle y evolución se expone a continuación.

Fondos de pensiones

Hasta 31 de diciembre de 1990 RENFE tenía la obligación de complementar la pensión mensual de la Seguridad Social del personal jubilado forzosamente al cumplir los 64 años, con una renta vitalicia equivalente a la diferencia entre su base reguladora y lo que le hubiese correspondido de haberse jubilado a los 65 años; obligación que desapareció a partir de la entrada en vigor del IX Convenio colectivo el 1 de enero de 1991.

RENFE recoge en el epígrafe de Provisiones para riesgos y gastos el importe devengado de los compromisos futuros por este concepto, calculado según estudios actuariales internos realizados por la Sociedad. La evolución de esta provisión en los ejercicios 1996-2000, es la siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Fondo de pensiones	32.165	31.335	32.809	35.775	34.002	32.274

Las dotaciones realizadas por RENFE en este periodo ascendieron a 15.865 millones de pesetas, de los cuales 8.184 millones correspondieron a la remuneración interna del fondo, 6.915 millones a dotaciones realizadas con cargo a gastos extraordinarios (como consecuencia de revisiones del interés técnico utilizado en las valoraciones actuariales de los compromisos devengados que realiza la Empresa en cada ejercicio) y 766 millones a dotaciones con cargo a gastos de personal. Las aplicaciones por el abono de prestaciones ascendieron a un total de 15.747 millones de pesetas.

Premios de permanencia

El IX Convenio colectivo establecía la obligación de conceder un premio de permanencia a los empleados. Esta prestación consiste en dos, tres o cuatro mensualidades del sueldo base al cumplir el empleado, respectivamente, 30, 35 ó 40 años de servicios efectivos. Para cubrir estos compromisos RENFE constituyó una provisión cuya evolución en el periodo 1996-2000 es la siguiente (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
Premio de permanencia	3.687	3.334	3.979	4.650	4.837	4.999

RENFE ha realizado durante este periodo dotaciones a este fondo por un importe global de 3.432 millones de pesetas, de los cuales 1.070 millones se han realizado con cargo a gastos de personal, 1.028 millones corresponden a la remuneración interna del fondo y 1.334 millones a dotaciones realizadas con cargo a gastos extraordinarios (como consecuencia de revisiones de los intereses técnicos utilizados en los cálculos realizados por RENFE sobre los compromisos devengados). Las aplicaciones ascendieron a 2.114 millones, de los cuales 1.633 millones correspondieron a pagos de prestaciones y el resto, 481 millones, a reversiones de la provisión. Las actualizaciones sucesivas del fondo se han realizado sobre los cálculos actuariales internos realizados por la Empresa.

Prejubilaciones, Jubilaciones Anticipadas y Bajas Incentivadas

La Dirección General de Trabajo autorizó en 1992 la extinción de los contratos de trabajo de la totalidad de los trabajadores que se adhieran al Plan de jubilaciones anticipadas suscrito entre la representación de RENFE y la de los trabajadores.

El Plan de jubilaciones anticipadas voluntarias pactado estableció que podrían acogerse a él los trabajadores que tuvieran cumplidos 60 años de edad y menos de 64 durante la vigencia del Plan, garantizándose la percepción del 95% del sueldo líquido regulador (valor medio de los últimos seis meses, más beneficios) que el trabajador tuviese en el momento de causar baja en la Empresa.

Una vez reconocida por la Seguridad Social la pensión de jubilación reglamentaria, ésta se complementaría con una prestación vitalicia hasta el nivel de renta de referencia anual garantizada (que es la obtenida a partir de la base reguladora de jubilación a la fecha en que ésta se produzca corregida en función de la edad de jubilación). A este Plan se acogieron 5.430 empleados, habiendo constituido RENFE por este concepto en el ejercicio 1993 una provisión de 12.609 millones de pesetas, en función de un estudio actuarial de carácter interno (*).

En octubre de 1994 la Dirección General de Trabajo autorizó un nuevo expediente de regulación de empleo para extinguir las relaciones laborales de hasta un máximo de 4.350 trabajadores, que voluntariamente se acogiesen al sistema de prejubilación y bajas incentivadas durante un período de dos años desde la fecha de aprobación del expediente. El 19 de agosto de 1996 fue autorizada una ampliación, ampliándose el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998 y el número de trabajadores en 1.500 más.

A este Plan podían acogerse voluntariamente todos los trabajadores que tuvieran 58 años de edad cumplidos y menos de 64 en el momento de su adhesión, garantizando RENFE desde el momento de la baja una indemnización como complemento a la prestación de desempleo y de jubilación. De acuerdo a las diversas alternativas establecidas en el expediente de regulación de empleo los trabajadores podían optar: a) por percibir un complemento de la prestación de desempleo hasta alcanzar el 95% del sueldo líquido y al alcanzar la edad de jubilación, y de forma vitalicia, la diferencia entre la pensión de jubilación y un porcentaje (que oscila entre el 92,5% y el 100% en función de la edad de jubilación) de la base reguladora de jubilación prevista en el momento de la baja; b) por percibir el complemento de la prestación de desempleo como en el caso anterior y al alcanzar la edad de jubilación recibir una indemnización equivalente al valor actual de los complementos vitalicios recogidos en la alternativa anterior; c) por percibir en el momento de causar baja en RENFE una indemnización equivalente al valor actual de todas las rentas establecidas en la primera modalidad. El resto de los empleados se podían adherir al expediente de regulación de empleo solicitando una baja incentivada y percibiendo una indemnización equivalente a la menor de las siguientes alternativas, 42 mensualidades ó 25 millones de pesetas (**).

En 1999 fue aprobado un tercer expediente de regulación de empleo para la extinción de las relaciones

laborales de 1.500 trabajadores entre abril de 1999 y diciembre de 2000 en las mismas condiciones que el expediente anterior. A 31 de diciembre se habían acogido al nuevo expediente 1.492 empleados.

Las provisiones constituidas por RENFE para cubrir los compromisos derivados de estos expedientes han tenido la siguiente evolución en el período 1996-2000 (en millones de pesetas):

	31/12/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
ERE 92/93	769	811	889	1.096	1.060	968
ERE 94/95	10.142	16.498	12.253	13.596	9.570	1.036
ERE 99/00					3.965	11.164
TOTAL	10.911	17.307	13.142	14.692	13.596	13.168

Las dotaciones realizadas por RENFE a estos fondos internos ascendieron, en el período 1996-2000, a 48.649 millones de pesetas, de los cuales 3.353 millones se realizaron con cargo a gastos financieros de los respectivos ejercicios y responden a la remuneración interna de los fondos, 2.013 millones con cargo a gastos extraordinarios (para ajustar las provisiones como consecuencia de revisiones del interés técnico utilizado en los cálculos que realiza internamente la Sociedad para valorar en cada ejercicio los compromisos devengados) y 43.283 millones con cargo a gastos de personal que, sin embargo, debería haberse dotado con cargo a gastos extraordinarios al tratarse de la constitución de fondos para cubrir compromisos futuros como consecuencia de Expedientes de Regulación de Empleo.

Las aplicaciones de la provisión durante este período se cifraron en 46.392 millones de pesetas, de los que 44.817 millones corresponden a pagos directos y el resto, 1.575 millones, a exceso de provisión.

El 29 de diciembre de 2000 RENFE firmó un contrato marco con una Compañía de seguros para la exteriorización de los compromisos devengados a 31 de diciembre, derivados del Fondo de pensiones y de los Expedientes de Regulación de Empleo, por unos importes de 32.274 y 13.188 millones de pesetas, respectivamente, habiendo suscrito las correspondientes pólizas en enero de 2001.

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA)

ENRESA, participada al 80% por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y al 20% por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y constituida en el año 1984, mantenía los siguientes compromisos con su personal.

Plan de pensiones

Al amparo de los Convenios colectivos suscritos, por ENRESA es promotora, desde 1990, de un Plan de pensiones externo, de sistema de empleo y aportación definida, integrado en un fondo de pensiones, depositado y gestionado por Entidades autorizadas por la Direc-

ción General de Seguros. ENRESA contribuye al fondo con la misma cantidad que resulte aportada por los trabajadores que se adhieran a él, con un límite máximo por persona y año. Este límite ha variado a lo largo del período 1996-2000, desde 200.000 pesetas, en el ejercicio 1996, a 255.000, en el año 2000. Las aportaciones realizadas por la Empresa en este período ascendieron a un importe global de 171 millones de pesetas que se imputaron a la cuenta de resultados de los respectivos ejercicios.

Premio de permanencia

En el Convenio colectivo de ENRESA se establece también un premio de fidelidad cuya prestación consiste en la percepción de unas pagas determinadas al llegar el momento de su jubilación en función de los años de antigüedad.

Hasta el ejercicio 2000, ENRESA no había constituido un fondo específico por este concepto al considerarse el compromiso por esta prestación se encontraba incluido dentro de los gastos contemplados en el Plan General de Residuos Radioactivos y, por tanto, dentro de la provisión dotada para la 2.ª Fase del Ciclo de Combustible Nuclear. Sin embargo, establecida la obligación legal de exteriorizar los compromisos, la Sociedad ha dotado en el ejercicio 2000 una provisión específica para cubrir esta prestación por un importe de 180 millones de pesetas, con cargo a gastos extraordinarios. Para el cálculo de los compromisos devengados a finales de 2000, la Sociedad se ha basado en las ofertas presentadas por Entidades financieras para la exteriorización del fondo.

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)

Los compromisos por prestaciones sociales que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre tiene reconocidos con sus empleados derivan del Convenio colectivo que regula el derecho del personal a percibir ciertas prestaciones económicas en función de los años de permanencia en la Entidad que oscilan entre media mensualidad, para los 25 años, y dos mensualidades, al alcanzar los 40 años de antigüedad.

A 31 de diciembre de cada ejercicio, la Sociedad tiene registrado la totalidad de los pasivos devengados por estos premios de antigüedad hasta esa fecha. El importe de la provisión se calcula sobre estudios internos no actuariales, que consideran individualmente la antigüedad y salario de cada trabajador el período que resta hasta la percepción de los premios, el incremento anual estimado de los salarios y una tasa de actualización anual del 6%. El detalle y la evolución del fondo interno constituido por la Sociedad, durante el período 1996-2000, es el siguiente (en millones de pesetas):

Premio de permanencia	1/1/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
	422	5'8	548	572	735	778

Las dotaciones por los pasivos devengados se realizan cada año con cargo a gastos de personal y para el período analizado se cifraron en un importe total de 478 millones de pesetas. Las aplicaciones por pagos ascendieron, durante este mismo período, a 121 millones.

Además, durante el ejercicio 1998 la Sociedad llegó a acuerdos individuales con algunos empleados que optaron por acogerse a la jubilación anticipada a cambio de la percepción de una prestación económica materializada en un pago único, que supuso un coste para la FNMT de 162 millones de pesetas registrado en gastos de personal.

Sistemas Técnico de Loterías del Estado, S.A. (S.T.L.)

De las cuentas anuales de S.T.L. se desprende que el único compromiso que mantiene la Sociedad con sus trabajadores es un Plan de Pensiones que promovió en 1996, sin que se haya aportado el pacto (acuerdo o convenio colectivo) que originó la obligación. Este plan de pensiones se configura dentro del sistema de empleo, aportación definida y capitalización individual, cubre las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento, y está integrado en un fondo de pensiones gestionado por una Entidad financiera. Puede adherirse al Plan en calidad de partícipes todo el personal de S.T.L. con dos años de antigüedad en la Empresa. Las aportaciones, negociadas cada año por la Comisión de Control, se realizan por la Sociedad promotora y por los partícipes en función de las retribuciones pensionables anuales de cada uno de éstos (salario base más complementos), no pudiendo superar, en ningún caso, el 5% del salario pensionable, siendo la mitad a cargo de la Empresa y la otra mitad a cargo del trabajador. STL ha realizado aportaciones a este Plan, en el período 1996-2000, por 29 millones de pesetas.

European Bulk Handling Installation, S.A. (EBHI)

EBHI, constituida en 1991 y cuyo accionista mayoritario es la Autoridad Portuaria de Gijón, ha constituido y mantenido a lo largo del período 1996-2000 un fondo interno para hacer frente a compromisos contraídos con un determinado colectivo de trabajadores acogidos a dos expedientes de regulación de empleo, autorizados en 1992 y 1995.

Prejubilaciones

En febrero de 1992 se aprobó un expediente de regulación de empleo mediante el sistema de prejubilación al que podrían acogerse voluntariamente los trabajadores que tuviesen 58 años o más durante el ejercicio 1991, que pasarían a la situación de desempleo hasta

(*) Los datos contenidos en el informe son los que constan en el expediente de regulación de empleo 159/92 (aclaración como consecuencia de las alegaciones de RENFE).

(**) Párrafo revisado como consecuencia de las alegaciones de RENFE. (Se hace constar, no obstante, que los datos contenidos en la alegación, aunque coinciden con los que figuran en el expediente de regulación de empleo 275/94, no son los que se recogen en las memorias de las cuentas anuales, que se refieren al salario bruto percibido).

alcanzar la edad para acogerse a la jubilación anticipada, comprometiéndose la Empresa a completar el subsidio del INEM hasta el salario líquido percibido por el trabajador, así como al pago de las remuneraciones extras y al abono de las cuotas Empresariales a la Seguridad Social, desde el inicio de la prejubilación hasta la jubilación definitiva. EBHI se compromete, además, a complementar la pensión de jubilación de la Seguridad Social percibida por el trabajador como si este hubiera trabajado hasta la edad de 65 años y a complementar las pensiones desde el inicio de la regulación hasta el fallecimiento del trabajador o la viuda, en su caso. A este expediente se acogieron 23 trabajadores.

En enero de 1995 fue autorizado un nuevo expediente de regulación de empleo, tramitado conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 5 de octubre de 1994, sobre la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria a los trabajadores afectados por procesos de reestructuración de Empresas, al que podían acogerse los trabajadores con 57 o más años de edad en 1995 y los que en 1999 tuvieran 57 años. El compromiso que adquiere la Sociedad en este expediente, que afectó a 24 trabajadores, es complementar la diferencia entre la prestación por desempleo y la cantidad acordada para cada trabajador. Además, una vez finalizado el periodo de dos años de desempleo, aquellos trabajadores que no hayan cumplido los 60 años, percibirán el subsidio para mayores de 52 años complementando la Empresa la diferencia hasta la cantidad previamente acordada con cada uno de ellos; y al cumplir los 60 años y hasta los 65 los trabajadores pasarán a percibir ayudas a la jubilación ordinaria, que será complementada hasta la cantidad acordada. Durante el ejercicio 1997 se incorporaron a este Expediente 5 nuevos trabajadores y, desde este ejercicio hasta el año 2000, 16 más. La evolución de la provisión constituida por la Sociedad a lo largo del periodo 1996-2000 ha sido (en millones de pesetas):

	01/01/96	31/12/96	31/12/97	31/12/98	31/12/99	31/12/00
ERE (52 y 55)	384	446	345	366	317	282

Las dotaciones ascendieron a 533 millones de pesetas, de los que 45 millones correspondieron a la remuneración interna del fondo, y las aplicaciones por pagos de prestaciones a 635 millones. La Sociedad ha contado con estudios actuariales realizados por expertos independientes para cuantificar los compromisos asumidos con sus trabajadores a 31 de diciembre de cada ejercicio.

II.2 Régimen jurídico de los compromisos asumidos por las empresas estatales

El artículo 41 de la Constitución establece que la cobertura que proporciona el régimen público de Seguridad Social puede mejorarse libremente mediante «la asistencia y prestaciones complementarias»; precepto

que tiene su desarrollo en el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social (R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio) que dispone que «las empresas podrán mejorar directamente las prestaciones de este Régimen General, costeándolas a su propio cargo» y añade que cuando «un trabajador haya causado el derecho a la mejora de una prestación periódica, ese derecho no podrá ser anulado o disminuido, si no es de acuerdo con las normas que regulen su reconocimiento». A partir de esta normativa, las Empresas y sus trabajadores han venido pactando mejoras y prestaciones, cuyo alcance, beneficiarios, cuantías y demás condiciones para su disfrute han quedado recogidas en convenios colectivos negociados de conformidad con el Título III del Estatuto de los Trabajadores.

Los compromisos por pensiones y obligaciones similares adquiridos por las Sociedades y Entidades Empresariales estatales no financieros analizados en este informe tienen como objeto, con carácter general, la cobertura de contingencias análogas a las contenidas en los planes de pensiones (jubilación, invalidez laboral total y permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo y la gran invalidez, y muerte) o relacionadas con el cese de la relación laboral antes de que el trabajador alcance la edad de jubilación; siendo compromisos que dan lugar a prestaciones económicas en forma de renta o de capital.

Los acuerdos y convenios entre Empresas y trabajadores en los que se han concretado los compromisos se han producido en el ejercicio de la libertad de concertación colectiva; pero, con frecuencia, han tenido su origen en la aprobación y ejecución de planes de reestructuración de sectores en crisis, sujetos o no a reconversión, planes que afectan a las plantillas operativas de las Empresas y que incluyen las acciones de regulación de empleo necesarias para su ajuste a las necesidades de la Entidad. Para posibilitar estos procesos, la Administración ha venido autorizando una serie de ayudas con el fin de facilitar el cese de la relación laboral de los trabajadores afectados. Este carácter tienen, fundamentalmente, las siguientes ayudas:

a) Ayudas similares a la jubilación anticipada, destinadas a trabajadores de Empresas sometidas a procesos de reconversión formalizados con arreglo a lo establecido en la Ley 21/1982, de 19 de junio, de Medidas de Reconversión Industrial y en la Ley 27/1986, de 26 de julio, de Reconversión y Reindustrialización. A los planes de reconversión pueden acogerse las Empresas afectadas elaborando un programa que contenga las acciones negociadas con los trabajadores para facilitar las bajas voluntarias, compensando las pérdidas salariales, por una parte, a través de ayudas que, hallándose laboralmente inactivo el trabajador, suplen a las rentas de trabajo y, por otra, a través de complementos a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social una vez producidas las contingencias cubiertas por ésta. Estas

ayudas aparecen reguladas en el R. D. 1990/1984, de 17 de octubre, en la O.M. de 31 de julio de 1985 y en los Decretos que, en cada caso, declaran la reconversión. También en el R. D. 825/1993, de 28 de mayo, en desarrollo del artículo 6.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, se establecen medidas específicas de carácter complementario para los trabajadores que, como consecuencia de las actuaciones contenidas en los programas de modernización y competitividad, cesen en sus Empresas en virtud de un expediente de regulación de empleo.

b) Ayudas de los Fondos de Promoción de Empleo (compatibles con la percepción de las ayudas equivalentes a la jubilación anticipada) que se otorgan con cargo a este tipo de Fondos cuando el correspondiente Decreto de reconversión prevé su constitución y los agentes sociales de las Empresas afectadas deciden asociarse a él. Los Fondos de Promoción de Empleo se regulan por lo dispuesto en el artículo 22 del R.D. Ley 8/1983 y por los RR. DD. 335/1984 y 341/1987, que garantizan durante tres años a todos los trabajadores incorporados al 80% de la remuneración bruta media de los seis meses anteriores a su ingreso en el Fondo.

c) Ayudas previas a la jubilación ordinaria para trabajadores afectados por procesos de reestructuración de Empresas no sujetas a planes de reconversión, establecidas en la O. M. de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994 y cuyos beneficiarios son los trabajadores que cesen en las Empresas por las causas previstas en los artículos 51 y 52.c del Estatuto de los Trabajadores (extinción de relaciones laborales por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción). El trabajador, mientras percibe las ayudas, se encuentra en situación asimilada al alta y continúa la Empresa cotizando por él a la Seguridad Social.

d) Ayudas que la O.M. de Trabajo y Seguridad Social de 5 de abril de 1995 califica de extraordinarias y que están destinadas a los trabajadores que no alcanzan durante la situación legal de desempleo un nivel de cobertura adecuado o tuvieran que soportar pérdidas de salarios o cualesquiera otras situaciones de desprotección derivadas de crisis de la Empresa que no fueran susceptibles de ser cubiertas por ningún otro mecanismo de garantía.

En particular, el sector de la «minería deficitaria» ha estado sometido durante el periodo de fiscalización a la ejecución de diversos planes de reestructuración, de aplicación a toda la industria española del carbón, basados en las orientaciones contenidas en el «Plan Energético Nacional 1991-2000» y en el «Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras», suscritos entre la Administración del Estado y las Centrales Sindicales y a los que se adhirieron las Sociedades estatales de este sector. El R.D. 2020/1997 desarrolló el régimen de ayudas para la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las

Zonas Mineras. También el sector de la construcción naval ha estado inmerso durante el periodo analizado en un proceso de reestructuración dirigido a adaptar la producción de los astilleros a las condiciones del mercado de la construcción naval, proceso que se ha desarrollado mediante la ejecución de dos planes: el «Plan de Reconversión de 1984» y el «Plan Estratégico de Competitividad» (PEIC) aprobado en 1995 para el periodo 1995-1998. Y las circunstancias peculiares en que se vino desarrollando la actividad de las Empresas comprendidas en el sector de la «siderurgia integral» dieron lugar al establecimiento de una serie de medidas particulares a partir de la promulgación del «Plan de Reconversión» regulado en el R. D. 878/1981, de 8 de mayo.

En términos generales, para cubrir los compromisos por pensiones las Empresas deben constituir y registrar en su contabilidad un fondo que permita atender, mediante un sistema de capitalización, el pago de las correspondientes prestaciones una vez cumplida la condición que determine su nacimiento. Este fondo debe dotarse, en general, con cargo a resultados durante la vida laboral activa del trabajador, de tal forma que cuando cese la actividad laboral el valor del fondo constituido sea equivalente al valor actual de los compromisos contraídos por la Empresa con sus trabajadores.

En la mayor parte de los supuestos analizados, las Empresas han de hacer frente a pagos derivados de bajas incentivadas, prejubilaciones y jubilaciones anticipadas en las condiciones acordadas con los trabajadores. En estos supuestos las Empresas han de constituir un fondo al registrar con cargo a resultados extraordinarios todos los costes derivados de esas situaciones en el momento en que se asumen los compromisos. Con cargo al fondo así constituido las Sociedades deberán ir atendiendo los pagos a los trabajadores a medida que se concreta respecto a cada uno de ellos el compromiso asumido por la Empresa.

En todo caso, en la contabilización de estos compromisos tiene especial relevancia la aplicación del principio de devengo, que da lugar a que los costes que de ellos se derivan deban imputarse a resultados de forma periódica durante la vida laboral activa de los empleados con independencia de cuando se produzca el pago de las prestaciones, el principio del registro, según el cual los pasivos devengados y los costes incurridos como consecuencia de los compromisos contraídos deben comenzar a registrarse contablemente desde el momento en que se contraen tales compromisos, y el principio de uniformidad, que hace que, una vez establecido el método de cuantificación y contabilización de los costes, hayan de ser aplicados uniformemente en el tiempo, debiendo basarse todo cambio en un motivo suficiente del que habrá de darse debida cuenta en la Memoria.

Por lo que respecta a la financiación de los compromisos por pensiones asumidos por las Empresas públi-

cas, la Ley 46/1985 de Presupuestos para 1986 estableció en su Disposición adicional 48 que los sistemas de previsión social distintos o complementarios de los de la Seguridad Social constituidos por aquellas Empresas sólo podrían financiarse «con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado».

Posteriormente, la Ley 33/1987 de Presupuestos para 1988, en su artículo 63, matizó esta prohibición de financiar con aportaciones públicas los sistemas complementarios de pensiones, permitiendo, por lo que afecta a las Empresas públicas, la financiación con tales recursos de los planes y fondos de pensiones promovidos por ellas en la medida en que lo autorizase su legislación específica, además de las pensiones causadas hasta 1986 o, en determinados supuestos, hasta 1988.

De modo paralelo a esta regulación de la financiación de los compromisos por pensiones asumidos por las Empresas estatales, se vino atribuyendo en la norma legal el carácter de «públicas» a estas pensiones.

Esta consideración de «públicas» de las pensiones a cargo de las Empresas estatales tiene su antecedente en las Leyes de Presupuestos para 1984, 1985 y 1986 que, a efectos de concurrencia, las incluyeron como computables en la parte no financiada con fondos de los propios beneficiarios. Pero fue la Ley 21/1986 de Presupuestos para 1987, la que utilizó por primera vez en el ordenamiento jurídico español la expresión de «pensiones públicas», estableciendo que tendrían tal consideración, entre otras, las abonadas por Empresas o Sociedades con participación mayoritaria pública en las que las aportaciones directas de los causantes de la pensión fuesen insuficientes para la cobertura de las prestaciones y «su financiación se complementa con recursos públicos».

La Ley de Presupuestos para 1987 aportaba dos novedades respecto a las anteriores: por una parte, eliminaba la anterior distinción que daba lugar a que se considerase pública la pensión únicamente en la parte no cubierta con las aportaciones de los beneficiarios; pero, por otra, aclaraba que era preciso que la financiación se complementase «con recursos públicos» (de acuerdo con el contenido de la Exposición de Motivos de la Ley que anuncia la atribución de la condición de «pensiones públicas» a las abonadas «con cargo al erario público»).

La nueva definición legal dio lugar a que la doctrina y la jurisprudencia, partiendo del carácter de ingresos de derecho privado que tienen los propios de las Sociedades mercantiles (y los de las Entidades empresariales a las que se aplica el régimen jurídico privado) con independencia de que los propietarios de sus acciones pertenezcan al sector público, diferenciase las pensiones abonadas o complementadas por la Empresa con cargo a recursos directamente recibidos del erario público de aquellas que lo hubieren sido a cargo de los

originados por la actividad mercantil de la Empresa, atribuyendo únicamente a las primeras la consideración de pensiones públicas.

Esta diferenciación basada en el origen de los ingresos siguió siendo objeto de debate pese a que la Ley 33/1987 de Presupuestos para 1988, aún manteniendo en su Exposición de Motivos la misma alusión que la Ley de Presupuestos para 1987 a las pensiones «que se abonan con cargo al erario público», añadió al precepto anterior, tras la referencia a que la financiación de la pensión se completase con recursos públicos, la expresión «incluidos los de la propia Empresa o Sociedad»; y ello porque el tenor literal de lo añadido permitía interpretar tanto que el nuevo inciso hacía referencia simplemente a los recursos de la Empresa a los que por su origen se les venía atribuyendo la calificación de recursos públicos como que lo pretendido era dar la consideración de recursos públicos, a estos efectos, a todos los obtenidos por la Sociedad, aunque procediesen de su actividad mercantil.

La regulación de las pensiones públicas se mantuvo, en los aspectos analizados, sin variación alguna en las siguientes Leyes de Presupuestos (únicamente la Ley 4/1990 la aclaración de que el precepto se refería tanto a las pensiones abonadas por las Empresas directamente como a las que lo fueren indirectamente); aunque en la Exposición de Motivos de las Leyes de Presupuestos para 1994 y 1995 la expresión pensiones financiadas «con cargo al erario público», utilizada hasta entonces, quedó sustituida por la más amplia de financiadas «por el sector público».

También la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, al crear el Registro de Prestaciones Sociales Públicas y relacionar las prestaciones que habrían de integrarse en él, transcribió, en cuanto a las abonadas por las Empresas públicas, la norma contenida en las anteriores Leyes de Presupuestos. Y otro tanto sucedió con la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, del mismo carácter que la anterior, en la que se introdujeron modificaciones en la relación de las pensiones consideradas como públicas pero que no afectaban a las de las Empresas y Sociedades estatales.

La falta de precisión de toda esta normativa legal dio lugar a que, en torno a la determinación de a qué pensiones habría de darse la consideración de públicas, se mantuviesen por los Tribunales interpretaciones no acordes y con frecuencia contradictorias; pero, en definitiva, el Tribunal Supremo ha venido atribuyendo (en sentencias dictadas en un gran número de casos en recursos planteados «para la unificación de doctrina», lo que pone de manifiesto hasta qué punto la interpretación ha sido problemática) tal consideración a todas las pensiones abonadas por las Empresas estatales para complementar las prestaciones de la Seguridad Social (Sentencia de 30/6/1991: «hoy es preciso reconocer que, aún desnaturalizándose el concepto, la ley otorga

el carácter de pensión pública a las abonadas por las Empresas o Sociedades con participación mayoritaria en su capital por parte del Estado»); no atribuyéndosela por el contrario a las que el trabajador percibe como consecuencia de su baja laboral con antelación a la edad de jubilación (Sentencia de 3/11/1995: «la ayuda por jubilación anticipada no tiene naturaleza de pensión; hallándose laboralmente inactivo el trabajador, suple a las rentas de trabajo»). La pensión deja, en todo caso, de tener carácter de pública, cualquiera que hubiere sido su financiación, desde el momento en que la Empresa concedente se privatiza por dejar de pertenecer la mayoría de su capital al sector público.

La consecuencia para el trabajador de la atribución de la consideración de pensiones públicas a los complementos que ha de percibir con cargo a las Empresas estatales es, en primer término, su cómputo a los efectos de determinar el límite que, concurriendo varias pensiones, se establece cada año en las Leyes de Presupuestos como máximo a percibir por el pensionista.

Sin embargo, sobre la aplicación del límite a los complementos de pensiones de las Empresas públicas se han dictado también normas específicas; siendo la primera y fundamental de ellas la contenida en la Disposición transitoria séptima de la Ley 21/1986 de Presupuestos para 1987, que estableció que aquél límite no sería de aplicación «a las pensiones satisfechas por los fondos creados por Empresas públicas» a partir de la entrada en vigor de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (por entonces en proyecto).

Esta Ley de Planes y Fondos de Pensiones, que se promulgó el día 8 de junio de 1987, en su Disposición transitoria primera establecía que «podrán constituirse en Fondos de Pensiones regulados por esta Ley... los fondos constituidos por contribuciones y dotaciones realizadas para la cobertura de prestaciones análogas a las previstas en esta Ley», entre los que se encuentran los constituidos por las Empresas estatales para el pago de pensiones complementarias, a los que aludía la citada Disposición transitoria séptima de la Ley 21/1986; y también establecía la Disposición transitoria primera de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones que las Entidades promotoras de instituciones incluidas en este régimen transitorio, para hacer frente a las obligaciones contraídas, podrán optar por aportar los fondos a un Plan de Pensiones, por concertar un seguro o por hacer frente a los pagos anuales de las pensiones (manteniendo el fondo creado como interno de la Empresa y atendiendo directamente los compromisos para cuya cobertura se constituyó).

La aplicación, pues, de la norma de la Disposición transitoria séptima de la Ley 21/1986, teniendo en cuenta para su interpretación lo establecido en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones a la que se refiere, lleva a entender excluidas del límite cuantitativo máximo de las pensiones las satisfechas por los fondos creados por las Empresas públicas, cuya instrumentación

podría hacerse convirtiéndolas en Planes de Pensiones, contratando un seguro para su pago o manteniéndolos internos y haciendo frente al pago de las obligaciones.

Esta regulación se mantuvo hasta la publicación, siete años después, de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 8 de noviembre de 1995 que, sin introducir alteración alguna en la Disposición transitoria séptima de la Ley 21/1986, dio nueva redacción a la Disposición transitoria primera de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, estableciendo que «los compromisos por pensiones asumidos por las Empresas, incluyendo las prestaciones causadas, deberán instrumentarse, desde el momento en que se inicie el devengo de su coste, mediante contratos de seguro, a través de la formalización de un plan de pensiones o de ambos» y añadiendo que «en ningún caso resultará admisible la cobertura de tales compromisos mediante la dotación por el empresario de fondos internos o instrumentos similares que supongan el mantenimiento por parte de éste de la titularidad de los recursos constituidos».

Cumplida, pues, la obligación de exteriorizar sus compromisos por pensiones establecida en la nueva redacción de la Disposición transitoria primera de la Ley de 8 de junio de 1987 de Planes y Fondos de Pensiones (a cuyo efecto se concedió un plazo, luego sucesivamente ampliado hasta fijar su conclusión el día 16 de noviembre de 2002), los fondos creados por las Empresas estatales han de quedar instrumentados mediante la contratación de un seguro o su aportación a un plan de pensiones, sin que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 21/1986, sea de aplicación el límite máximo fijado para la concurrencia de pensiones a las que se paguen a través de uno u otro instrumento. Teniendo en cuenta la regulación establecida al respecto, tanto la contratación del seguro como la aportación al plan de pensiones dan lugar en la misma medida a la pérdida por la Empresa de la titularidad de los recursos constituidos, que pasan a corresponder a los beneficiarios.

Obviamente, en la interpretación de la normativa legal ha de primar el que el régimen jurídico aplicable a las pensiones percibidas por cualquiera de las dos vías sea idéntico, ya que total es la equiparación que la Ley establece entre uno y otro procedimiento, permitiendo incluso («o por ambos») que unos mismos compromisos sean cubiertos en parte contratando un seguro y en parte constituyendo un Plan de pensiones. Cualquier otra interpretación que no respetase esa igualdad daría lugar a que la elección por la Empresa de uno u otro método de exteriorización de sus compromisos propiciase el que los derechos del trabajador se viesen disminuidos como consecuencia de actuaciones totalmente ajenas a él y en las que el beneficio obtenido por la Empresa al elegir un determinado método tendría como contrapartida el perjuicio del pensionista.

11.3 Verificación de la adecuación de los compromisos por pensiones asumidos por las empresas estatales a la normativa jurídica

De acuerdo con las comprobaciones realizadas, los procesos en que se han originado y las actuaciones mediante las que se han asumido los compromisos por las Empresas estatales se han llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable a las diferentes situaciones que han dado lugar a la existencia de este tipo de obligaciones de las Sociedades y Entidades públicas con su personal, habiéndose ajustado a los pactos o acuerdos que se recogen en los convenios colectivos que, desarrollando aquella normativa, se han negociado según las reglas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Mediante acuerdos y convenios colectivos se ha establecido la regulación particular de los compromisos aceptados por las Empresas estatales para la formación de fondos y planes de pensiones, constituidos interna o externamente, como sistema complementario del preceptivo de la Seguridad Social conforme a lo previsto en la Ley General de la Seguridad Social y en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones; y también la de los compromisos adquiridos por las Sociedades con sus trabajadores que suponen la concesión de ayudas distintas de las complementarias de las pensiones del sistema general, como las bajas incentivadas, los premios de vinculación y permanencia, los vales especiales de consumo (los de carbón en el sector de la minería y los de energía en el sector eléctrico), etc.

Cuando los acuerdos suscritos por los representantes de los trabajadores y de las Empresas se han producido como consecuencia de la ejecución de expedientes de regulación de empleo promovidos por Empresas en dificultades económicas, técnicas, organizativas o de producción para las que se han aproba-

do planes especiales uno de cuyos objetivos es la reducción de su plantilla, los expedientes han sido tramitados con arreglo a la legislación vigente, contenida fundamentalmente en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 43/1996 por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Regulación de Empleo. Mediante estos acuerdos, dentro del marco de un Plan Estratégico o de Competitividad, se han pactado las condiciones para la rescisión de las relaciones laborales en las Empresas y las prestaciones económicas de carácter indemnizatorio que han de percibir los trabajadores afectados por los procesos de reconversión o reestructuración; actuaciones que se han llevado a cabo ajustándose a las disposiciones específicas en las que se regula el sistema de ayudas sociales autorizadas con la finalidad de facilitar el acceso a la jubilación anticipada, a las prestaciones de desempleo y a los Fondos de Promoción de Empleo y se determina el modo en que ha de atender la Empresa la obligación de realizar su aportación a la financiación de las ayudas. Asimismo, cuando ha existido una normativa referida de modo particular a un determinado sector (como el de la minería, el naval o el de la siderurgia) las actuaciones se han realizado teniendo en cuenta las disposiciones especiales promulgadas al efecto.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de exteriorizar (en un plazo que finalmente concluirá el 16 de noviembre de 2002) los compromisos con su personal, las Entidades Empresariales y Sociedades estatales han ido trasladándolos paulatinamente a fondos externos durante el periodo fiscalizado, quedando a 31 de diciembre de 2000 pendientes de exteriorizar los compromisos asumidos por las Empresas estatales que se detallan a continuación, con indicación de cuál era la situación al respecto en el año 1996.

(en millones de pesetas)

SOCIEDAD	Compromisos pendientes de exteriorizar a 31/12/1996	Compromisos pendientes de exteriorizar a 31/12/2000
ALTOS HORNOS DE VIZCAYA (A.H.V.)	0	1.037
SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO, S.A. (SIDMED)	6.481	Privatizada
ALTOS HORNOS DEL MEDITERRANEO (A.H.M.)	5.248	3.335
ACENOR, S.A.	44.701	42.375
EMESA TREFILERIA, S.A.	190	Privatizada
PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA, S.A. (PRESUR)	153	82
BABCOCK Y WILCOX ESPAÑOLA, S.A. (BWE)	17.292	36.646
EQUIPOS NUCLEARES, S.A. (ENSA)	0	439
PRODUCTOS TUBULARES, S.A.	1.417	Privatizada
E.N. BAZAN DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES, S.A. (BAZAN)	50.948	30.177
E.N. SANTA BÁRBARA DE INDUSTRIAS MILITARES, S.A. (ENSB)	1.579	832
S.B.B. BLINDADOS, S.A.	32	133

SOCIEDAD	Compromisos pendientes de exteriorizar a 31/12/2000
HULLERAS DEL NORTE (HUNOSA)	178.634
ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A. (AES)	3.522
ASTILLEROS DE SANTANDER, S.A. (ASTANDER)	Privatizada
JULIANA CONSTRUCTORA GIJONESA, S.A.	0
MANISES DIESEL ENGINE CO., S.A. (MDE)	0
HIJOS DE J. BARRERAS, S.A.	Privatizada
ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S.A. (ASTANO)	0
S. E. DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE ALICANTE, S.A.	0
S. E. DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE HUELVA, S.A.	0
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. (ENDESA)	Privatizada
UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, S.A. (UNELCO)	Privatizada
ELECTRA DE VIESGO, S.A. (VIESGO)	Privatizada
CENTRAL TÉRMICA LITORAL DE ALMERIA, A.I.E. (CTLA-AIE)	Privatizada
COMPañIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. (SEVILLANA)	Privatizada
SALTOS DEL GUADIANA, S.A. (GUADISA)	Privatizada
EMPRESA NACIONAL HIDROELÉCTRICA DEL RIBAGORZANO	Privatizada
HIDROELÉCTRICA DE CATALUÑA, S.A. (HEC)	Privatizada
TÉRMICAS DEL BESÓS, S.A.	Privatizada
FUERZAS ELÉCTRICAS DE CATALUÑA, S.A. (FECSA)	Privatizada
CENTRAL NUCLEAR VANDELLÓS II, AIE	Privatizada
ASOCIACIÓN NUCLEAR ASCO, AIE	Privatizada
RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA, S.A. (REE)	Privatizada
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. (IBERIA)	60.828
AVIACIÓN Y COMERCIO, S.A. (AVIACO)	En IBERIA
INDUSTRIA ESPAÑOLA DEL ALUMINIO, S.A. (INESPAL)	Privatizada
ALUMINIO ESPAÑOL, S.A. (ALUMINIO)	Privatizada
ALUMINA ESPAÑOLA, S.A. (ALUMINA)	Privatizada
INESPAL METAL, S.A.	Privatizada
INESPAL EXTRUSIÓN, S.A.	Privatizada
INESPAL CONVERSIÓN, S.A.	0
INESPAL LAMINACIÓN, S.A.	Privatizada

SOCIEDAD	Compromisos pendientes de exteriorizar a 31/12/1996	Compromisos pendientes de exteriorizar a 31/12/2000
POTASAS DE LLOBREGAT, S.A.	1.078	Privatizada
SURIA K. S.A.	49	Privatizada
GRUPO EMPRESARIAL ENCE EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.	3.923	0
CELUSOSAS DE ASTURIAS, S.A.	0	585
IBERSILVA, S.A.	0	126
EMPRESA NACIONAL DEL URANIO, S.A. (ENUSA)	307	2.503
CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, S.A. (CASA)	2.278	Privatizada
EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA, S.A. (AUXINI)	104	Privatizada
AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO COCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (AUDASA)	499	0
COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S.A.	0	1.261
AGENCIA EFE, S.A.	729	1.035
TABACALERA, S.A.	1.938	Privatizada
ALMACENES, DEPÓSITOS Y ESTACIONES ADUANERAS, S.A. (ALDEASA)	206	Privatizada
ALDEASA, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, S.A. (ALDEASA A y D)	22	Privatizada
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)	5.918	795
PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.	156	210
ACEITES COOSUR, S.A. (COOSUR)	0	24
RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE)	52.036	50.461
EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIOACTIVOS, S.A. (ENRESA)	0	180
SOCIEDAD ESTATAL FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FMNT)	518	779
EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION, S.A. (EBHI)	445	282

En conjunto, los compromisos por pensiones y obligaciones similares con su personal pendientes de exteriorizar a 31 de diciembre de 2000 por las Empresas que seguían teniendo la condición de estatales ascendían a 416.091 millones de pesetas.

El Consejo de Administración de SEPI, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 8/1987, de instrumentar los compromisos por pensiones asumidos por la Empresa mediante contratos de seguro, a través de la formalización de un Plan de Pensiones o aplicando ambos procedimientos, dentro del plazo previsto, acordó el 2 de diciembre de 1998 autorizar la exteriorización de los compromisos laborales de AHM, BAZAN, HUNOSA, AHV-ENSIDESAS CAPITAL,

ACENOR, IMENOSA Y BABCOCK & WILCOX, S.A. con Compañías de seguros seleccionadas al efecto y solicitar la autorización del Consejo de Ministros para realizar las aportaciones que resultasen necesarias para la cobertura del proceso de exteriorización de los compromisos laborales de estas Empresas del Grupo SEPI, cuyo valor estimado ascendía en conjunto a 914.508 millones de pesetas.

Para afrontar las obligaciones derivadas de los compromisos asumidos por estas Empresas del Grupo (excepto BWE, que tenía dotada provisión), SEPI dotó en 1998, con cargo a gastos extraordinarios, una provisión de 703.800 millones de pesetas, cuyo detalle es el siguiente (en millones de pesetas):

EMPRESA	PROVISIÓN
HUNOSA	259.300
AHV-ENSIDESAS CAPITAL	281.200
BAZAN	100.000
ACENOR	51.500
AHM	9.800
IMENOSA	2.000
TOTAL	703.800

Durante el ejercicio 1999, SEPI aplicó 18.120 millones de pesetas de la provisión como consecuencia de rescates de compromisos de HUNOSA por vales de carbón, quedando al cierre del ejercicio la provisión con un saldo de 685.680 millones de pesetas. Durante el ejercicio 2000 las Sociedades relacionadas formalizaron pólizas para exteriorizar en todo o en parte sus

compromisos hasta un total de 146.204 millones de pesetas, resultando al llevarse a cabo las correspondientes operaciones un exceso de provisión de 128.661 millones, por lo que el saldo se situó en 410.815 millones de pesetas al cierre de ese ejercicio. El saldo de la provisión dotada por SEPI para estas Empresas a 31 de diciembre de 2000, es el siguiente:

(Millones de pesetas)

SOCIEDAD	IMPORTE
HUNOSA	181.963
AHV-ENSIDESAS CAPITAL	156.300
BAZAN	30.177
ACENOR	42.375
AHM	0
IMENOSA	0
TOTAL	410.815

La Sociedad AHV-ENSIDESAS CAPITAL, S.A., matriz del grupo de las Sociedades Estatales ENSIDESAS y AHV, no tenía registrado durante el periodo fiscalizado en su pasivo el valor actual de los compromisos por pensiones y obligaciones similares, habiendo contabilizado con cargo a resultados de cada ejercicio los importes abonados por las prestaciones causadas. Esta Entidad no disponía de estudios actuariales que cuantificasen el valor de estos compromisos, que fueron estimados en otras actuaciones de este Tribunal en 184.764 millones de pesetas, a 31 de diciembre de 2000.

AHM, BAZAN, HUNOSA Y ACENOR tenían registrado en su pasivo provisiones para pensiones, pero habían sido dotadas con cargo a una cuenta de activo «Gastos a distribuir en varios ejercicios» sin repercusión patrimonial, lo que en definitiva supone que no se habían constituido realmente los fondos necesarios para hacer frente a sus compromisos.

SEPI, con la finalidad de garantizar los derechos adquiridos por todos los trabajadores de estas siete Empresas y liberarlas de cargas anteriores proporcionándoles una estructura financiera más saneada, además de dotar la provisión para poder hacer frente al proceso de exteriorización de los compromisos, el 21 de enero de 1999 suscribió un contrato-marco con ocho Compañías de seguros para concertar antes del 1 de enero de 2001 los correspondientes contratos de seguro con aquellas Empresas, asumiendo las Entidades aseguradoras los compromisos mediante el cobro de las primas de seguro que se establecieron. A 31 de diciem-

bre de 2000 estas Empresas del grupo SEPI habían formalizado pólizas de seguro para exteriorizar compromisos por valor de 146.204 millones de pesetas. (Durante el año 2001 se formalizaron nuevas pólizas por un total de 401.046 millones, de los cuales 17.048 millones corresponden a los compromisos provisionados por BWE).

Respecto al registro contable de los compromisos adquiridos por las restantes Sociedades estatales (pertenecientes o no a SEPI) que habían asumido compromisos por pensiones y obligaciones similares, pueden distinguirse los siguientes supuestos:

a) Empresas que tenían déficit de provisión a la entrada en vigor de la Ley 19/1989, de 25 de julio, de Reforma Parcial y Adaptación de la Legislación Mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades y a las que el R.D. 1643/1990 concedió un plazo (contado desde el primer ejercicio que se cerrara con posterioridad a 30 de junio de 1990) de siete y quince años para dotar las provisiones hasta completar el déficit de provisión para las pensiones causadas y no causadas, respectivamente, excepto para el Sector Eléctrico en que el plazo era de diez y veinte años. En este grupo se encontraban las Empresas que a continuación se relacionan, todas ellas privatizadas en 1997 y 1998 y cuyo déficit de provisión en el último ejercicio de su pertenencia al sector público es el que se indica (en millones de pesetas):

Electra de Viesgo, S.A.	5.274
Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.	10.343
Salto del Guadiana, S.A.	466
Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A.	18.060
Térmicas del Besós, S.A.	1.191
Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.	23.269
Central Nuclear Vandellós II, AIE	380
Tabacalera, S.A.	3.132

b) Sociedades que asumieron compromisos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1989 y que, teniendo constituidos fondos internos, presentan déficit de provisión durante el periodo fiscalizado. Se encontraban en este caso las siguientes Empresas:

(en millones de pesetas)

Sociedad	Déficit de Provisión				
	1996	1997	1998	1999	2000
Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.	1.204	Privatizada			
Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A.	11.284	Privatizada			
Central Nuclear Vandellós II, AIE	1.965	Privatizada			
Aviación y Comercio, S.A.	(1)		230		
Compañía Trasmediterránea				97	
Empresa de Transformación Agraria, S.A.					2.184

(1) Estos compromisos, correspondientes al personal de tierra en situación de reserva, están sin cubrir ni cuantificar por la Empresa.

c) Sociedades que tenían adquiridos compromisos por pensiones y obligaciones similares pero no habían constituido los preceptivos fondos para hacer frente a estos compromisos, utilizando un criterio de caja para registrar el gasto a medida que han ido haciendo frente a los pagos o surgido la obligación con los trabajadores. Este grupo comprende las Empresas que no tenían reflejado en sus cuentas anuales el valor de las obligaciones contraídas y otras que, aunque habían reflejado el pasivo, no habían defraudado los fondos patrimoniales necesarios para constituir la provisión y tenían registrado su valor en una cuenta compensadora de activo dentro del epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios». En estas situaciones se encontraban durante el periodo 1996-2000 las siguientes Sociedades (*):

- AHV-Ensidesa Capital, S.A.
- Empresa Nacional Siderúrgica, S.A.
- Altos Hornos del Mediterráneo, S.A.
- ACENOR, S.A.

- Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A.
- Hulleras del Norte, S.A.
- Minas de Figaredo, S.A.
- Productos Tubulares, S.A.
- Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.
- Agencia EFE, S.A.
- Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S.A.
- Aceites Coosur, S.A.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Arrecife Lanzarote, S.A.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Castellón.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Gijón.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Bahía de Cádiz, S.A.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Estaca, Isla del Hierro, S.A.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Luz y Las Palmas, S.A.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A.

— Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de la Palma, S.A.

d) En la misma situación que las Empresas del grupo anterior pero habiendo suscrito con Entidades financieras o Compañías de Seguros contratos para la simple administración de los fondos, sin transferir el riesgo, estaba la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Bilbao, S.A.; y también en la misma situación pero teniendo el fondo constituido aunque sin reflejarlo en su Balance por haber suscrito el mismo tipo de contrato de gestión, se encontraban BWE, ENSA e Ibersilva, S.A.

Existe, por lo tanto, diferencia en las diversas situaciones de los compromisos de las Empresas con sus trabajadores, en el distinto alcance y contenido que en cada caso han tenido esos compromisos, ya que se instrumentaron mediante negociaciones colectivas segmentadas, y en la expresión contable que el registro de estos compromisos ha tenido en cada una de las Empresas produciéndose, en ocasiones, el tratamiento conjunto e indiferenciado de obligaciones de muy distinto carácter.

Ello, y la propia naturaleza individual que la repercusión de los convenios colectivos ha tenido en cada uno de los trabajadores afectados, conduce a que no sea posible valorar si, con carácter general, los compromisos asumidos por las Empresas estatales no financieras son compatibles, o no, con la normativa sobre concurrencia de pensiones y de importes máximos, a tenor de lo establecido para las pensiones públicas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La valoración de la compatibilidad, por su propia naturaleza, ha de hacerse necesariamente de forma individualizada, para cada perceptor y tipo de prestación.

Esta función está legalmente atribuida al Instituto Nacional de la Seguridad Social que la debe ejercer utilizando la información del Registro de Prestaciones Sociales. Sin embargo, la fiscalización por el Tribunal de Cuentas del ejercicio de dicha función por el INSS no está incluida en el ámbito de esta fiscalización.

III. CONCLUSIONES

Primera.—Las Sociedades y Entidades Empresariales estatales no financieras tenían dotadas provisiones para hacer frente a los compromisos asumidos por pensiones y obligaciones similares en 1996 por un importe de 476.142 millones de pesetas. Durante el periodo 1996-2000 las Sociedades estatales adquirieron nuevas obligaciones, realizaron pagos y exteriorizaron total o parcialmente sus compromisos; y, por otra parte, durante este mismo periodo, tuvo lugar la privatización de un gran número de las Sociedades afectadas. A 31 de diciembre de 2000, este proceso había dado lugar a que la provisión para pensiones y obligaciones similares de

las Sociedades y Entidades Empresariales no financieras del sector público estatal presentase un saldo global de 416.091 millones.

Segunda.—Respecto a la composición de la provisión dotada por las Empresas para la cobertura de cada uno de los compromisos en particular, hay que señalar, en primer término, que no ha sido posible realizar una delimitación exacta del importe total destinado a cada tipo de contingencia debido a que las Sociedades en ocasiones han contabilizado de forma conjunta las obligaciones correspondientes a las situaciones de prejubilación y jubilación anticipada, sin establecer la debida diferenciación entre ellas, por lo que las cifras obtenidas han de considerarse como aproximadas. Teniendo en cuenta esta circunstancia, puede establecerse que, del importe total de los compromisos provisionados, estaba destinados a cubrir obligaciones de las Empresas por prestaciones complementarias a la jubilación 346.270 millones de pesetas en 1996 y 239.403 millones en el año 2000; a cubrir prejubilaciones 104.089 millones en 1996 y 102.672 millones en el año 2000; estaban destinados a cubrir bajas incentivadas 16.343 millones en 1996 y 64.163 millones en el año 2000; y el resto, 9.440 millones en 1996 y 9.853 millones en el año 2000, estaban destinados a hacer frente a otros compromisos particulares como los premios de vinculación, jubilación y permanencia y los vales de consumo.

Tercera.—Las actuaciones y procedimientos seguidos por las Sociedades para la formalización y asunción de los compromisos con sus trabajadores se han realizado de modo general con arreglo a lo dispuesto en las normas jurídicas aplicables a las diferentes situaciones que han dado lugar a que se establezcan obligaciones de esta índole.

Cuarta.—Las prácticas contables utilizadas por las Sociedades y Entidades Empresariales estatales no financieras para registrar los compromisos presentan la casuística variada que, con referencia a cada una de ellas se expone en el informe; no ajustándose con frecuencia a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, aspecto éste en el que destacan las Entidades que, teniendo adquiridos compromisos por pensiones y obligaciones similares, no han creado y contabilizado fondos para hacer frente a sus obligaciones y han utilizado un criterio de caja para registrar el gasto a medida que han ido haciendo frente a los pagos y aquellas otras en que los fondos internos constituidos no han sido suficientes para hacer frente a los riesgos totales devengados.

Quinta.—Las Entidades Empresariales y Sociedades estatales no financieras han ido exteriorizando paulatinamente a lo largo del periodo analizado los fondos internos constituidos para hacer frente a sus compromi-

(*) Párrafo aclarado como consecuencia de las alegaciones de SESPA.

sos, habiendo utilizado generalmente como instrumento de exteriorización la concertación de seguro de prima única y sólo de forma residual los Planes de pensiones. Durante el periodo 1996/2000, las Empresas firmaron pólizas de seguro por valor de 253.390 millones de pesetas y realizaron aportaciones a planes de pensiones por importe de 27.349 millones. A 31 de diciembre de 2000 quedaban pendientes de exteriorizar compromisos por valor de 416.091 millones de pesetas correspondientes a Sociedades y Entidades Empresariales no financieras que seguían perteneciendo al sector estatal.

IV. RECOMENDACIONES

Primera.—Que las Sociedades y Entidades Empresariales estatales no financieras que tienen asumidos compromisos por pensiones con sus trabajadores proporcionen en las cuentas anuales información detallada y suficiente para poder delimitar con exactitud el

importe de las obligaciones adquiridas para cada tipo de contingencia.

Segunda.—Que, en los supuestos a los que se hace referencia en el cuerpo del Informe, se practiquen las anotaciones contables precisas para que, en lo relativo a compromisos por pensiones, los estados financieros de las Sociedades reflejen adecuadamente la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados.

Tercera.—Que, todas las Entidades que mantengan compromisos por pensiones con sus trabajadores o empleados instrumentados mediante fondos internos procedan a exteriorizar los fondos con arreglo a lo legalmente establecido.

Madrid, 18 de diciembre de 2002.—El Presidente,
Ubaldo Nieto de Alba.

ANEXO I

SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES ESTATALES NO FINANCIERAS QUE TIENEN ASUMIDOS COMPROMISOS DURANTE EL PERIODO 1.996-2.000

SECTOR DE LA SIDERURGIA

AHV-Ensidesa Capital, S.A.
Siderúrgica del Mediterráneo, S.A. (SIDMED)
Altos Hornos del Mediterráneo, S.A. (A.H.M)
Grupo SIDENOR
Emesa-Trefilería, S.A.
Prenudcidos Integrados del Suroeste de España, S.A. (PRESUR)
Babcock Wilcox Española, S.A. (BWE)
Electrónica Ensa, S.A. (E. ENSA)
Productos Tubulares, S.A.

SECTOR DEFENSA

Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S.A. (BAZAN)
Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A. (E.N.S.B.)

SECTOR DE LA MINERÍA

Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA)
Minas de Figaredo, S.A. (FIGAREDO)
Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. (MAYASA)

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL

Astilleros Españoles, S.A. (AESA)
Astilleros de Cádiz, S.R.L.
Astilleros de Puerto Real, S.R.L.
Astilleros de Sestao, S.R.L.
Astilleros de Sevilla, S.R.L.
Astilleros de Santander, S.A. (ASTANDER)
Juliana Constructora Gijonesa, S.A.
Manises Diesel Engine Co., S.A. (MDE)
Naviera Castellana, S.A.
Naval de Investigación y Tecnología, S.A. (NAVINTEC)
Astilleros y Talleres Celaya, S.A. (ASTACE)
Fundición de Asúa, S.A. (FUNDIASA)
Hijos de J. Barreras, S.A.
Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A. (ASTANO)

SECTOR AÉREO

Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.
Aviación y Comercio, S.A. (AVIACO)

SECTOR PUERTOS

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante, S.A. (SESTIBALSA)
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Arrecife de Lanzarote, S.A.
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Bilbao, S.A.
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Castellón, S.A.
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A.
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Gijón, S.A.
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cádiz, S.A.
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Coruña, S.A.
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Pto. De la Estaca, Isla del Hierro, S.A. (SESTIHIERRO)
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Luz y Las Palmas, S.A. (SESTIBA)
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA)

Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de San Sebastián de la Gomera, S.A.
Sdad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de la Palma, S.A (ESTIPALMA)
Sdad Est. De Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Tarragona, S.A. (ESTARRACO)
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Valencia, S.A. (SEVASA)
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Vigo, S.A.

GRUPO ENDESA

Grupo ENDESA
Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA)
Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO)
Electra de Viesgo, S.A. (VIESGO)
Central Térmica Litoral de Almería, Agrupación de Interés Económico (CTLA-A.I.E.)
Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (SEVILLANA)
Salto del Guadiana, S.A. (GUADISA)
Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A. (ENHER)
Hidroeléctrica de Catalunya, S.A. (HEC)
Térmicas del Besós, S.A.
Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA)
Central Nuclear Vandellós II, A.I.E.
Asociación Nuclear Ascó, A.I.E.
Red Eléctrica de España, S.A. (REE)

GRUPO INESPAL

Industria Española del Aluminio, S.A. (INESPAL)
Aluminio Español, S.A. (ALUMINIO)
Alumina Española, S.A. (ALUMINA)
Inespal Metal, S.A.
Inespal Extrusión, S.A.
Conversión Aluminio, S.A.
Inespal Laminación, S.A.

Grupo POTASAS

Potasas de Llobregat, S.A.
Suria K., S.A.

Grupo ENCE

Grupo Empresarial Ence - Empresa Nacional de Celulosas, S.A. (ENCE)
Ibersilva, S.A.
Norte Forestal, S.A. (NORFOR)

Otras Entidades dependientes de SEPI

Empresa Nacional del Uranio, S.A. (ENUSA)
Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)
Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI)

Entidades dependientes de la D.G.P.E. y de otros Entes

Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A. (AUDASA)
Compañía Transmediterránea, S.A.
Agencia EFE, S.A.
Tabacalera, S.A.
Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, S.A. (ALDEASA)
Aldeasa, Almacenaje y Distribución, S.A. (ALDEASA A y D)
Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)
Paradores de Turismo de España, S.A.
Aceites Coosur, S.A.
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)
Empresa Nacional de los Residuos Radioactivos, S.A. (ENRESA)
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)
Sistemas Técnico de Loterías del Estado, S.A. (S.T.L.)
European Bulk Handling Installation, S.A. (EBHI)

ANEXO II

SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES ESTATALES NO FINANCIERAS QUE TIENEN CONSTITUIDOS FONDOS INTERNOS DURANTE EL PERIODO 1.996-2.000 Y QUE A 31/12/2000 FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL.

(en millones de pesetas)

SOCIEDAD/EMPRESA	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (AHV)	0	0	1.700	1.783	1.037
Altos Hornos del Mediterráneo, S.A. (A.H.M.)	5.248	9.452	10.738	10.082	3.335
Acenor, S.A.	44.701	57.450	54.629	53.899	42.375
Premoldidos Integrados del Suroeste de España, S.A. (PRESUR)	153	119	53	101	92
Babcock y Wilcox Española, S.A. (BWE)	17.292	4.851	15.994	15.106	36.646
Equipos Nucleares, S.A. (ENSA)	0	0	0	0	439
Empresa Nacional Bazan de Construcciones Navales Militares S.A. (BAZAN)	50.948	63.189	57.071	97.609	30.177
Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A. (E.N.S.B.)	1.579	2.929	3.088	602	632
S.B.B. Blindados, S.A.	32	43	55	67	133
Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA)	42.788	37.700	209.667	189.487	178.634
Astilleros Españoles, S.A. (AESAS)	21.581	12.314	9.887	6.087	3.522
Juliana Constructora Gijonesa, S.A.	1.844	619	456	143	0
Manisas Diesel Engine Co., S.A. (MDE)	782	13	81	0	0
Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A. (ASTANO)	4.173	723	371	64	0
Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	7.625	10.000	20.000	30.000	60.828
Aviación y Comercio, S.A. (AVIACO)	0	0	2.770	0	0
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante, S.A.	14	9	5	3	0
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Huelva, S.A.	2	1	1	0	0
Inespal Conversión, S.A.	26	12	11	8	0
Grupo Empresarial ENCE - Empresa Nacional de Celulosas, S.A. (ENCE)	3.923	0	0	0	0
Ibersilva, S.A.	0	52	167	193	126
Celtásicas de Asturias, S.A. (CEASA)	0	0	0	642	585
Empresa Nacional del Uranio, S.A. (ENUSA)	307	292	292	285	2.503
Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A. (AUDASA)	499	563	643	683	0
Compañía Transmediterránea, S.A.	0	1.043	1.159	1.150	1.281
Agencia EFE, S.A.	729	794	2.600	1.177	1.035
Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	5.918	6.032	1.136	910	795
Paradores de Turismo de España, S.A.	156	163	215	210	210
Cooperativa Olivera del Sur para Desarrollo Oleícola, S.A. (COOSUR)	0	0	203	109	24
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)	52.036	50.020	55.108	52.434	50.461
Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA)	0	0	0	0	180
Sociedad Estatal Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	518	546	572	735	779
European Bulk Handling Installation, S.A. (EBHI)	445	345	366	317	282
TOTALES	283.319	259.274	449.018	463.866	416.091

ANEXO III

SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES ESTATALES NO FINANCIERAS QUE TIENEN CONSTITUIDOS FONDOS INTERNOS DURANTE EL PERIODO 1.996-2.000 Y QUE HAN SIDO PRIVATIZADAS.

(en millones de pesetas)

SOCIEDAD/EMPRESA	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
Siderúrgica del Mediterráneo, S.A. (SIDMED)	6.481	0	0	0	0
Emesa-Trefilería, S.A.	190	0	0	0	0
Productos Tubulares, S.A.	1.417	150	0	0	0
Astilleros de Santander, S.A. (ASTANDER)	1.263	416	400	0	0
Hijos de J. Barreras, S.A.	985	174	0	0	0
Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA)	31.287	0	0	0	0
Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO)	8.666	0	0	0	0
Ellectra de Viesgo, S.A. (VIESGO)	10.849	0	0	0	0
Central Térmica Litoral de Almería (ALMERIA, A.I.E.)	123	0	0	0	0
Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (SEVILLANA DE ELECTRICIDAD)	28.361	0	0	0	0
Salto del Guadiana, S.A. (GUADISA)	632	0	0	0	0
Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A. (ENHER)	52.064	0	0	0	0
Hidroeléctrica de Catalunya, S.A.	7.357	0	0	0	0
Térmicas del Besós, S.A.	1.615	0	0	0	0
Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA)	42.031	0	0	0	0
Central Nuclear Vandellós II (VANDELLOS, A.I.E.)	3.067	0	0	0	0
Asociación Nuclear Ascó, A.I.E.	3.700	0	0	0	0
Red Eléctrica de España, S.A. (RED ELECTRICA)	85	93	1.922	126	0
Industria Española del Aluminio, S.A. (INESPAL)	2.439	1.585	0	0	0
Aluminio Español, S.A. (ALUMINIO)	113	54	0	0	0
Alumina Española, S.A. (ALUMINA)	69	28	0	0	0
Inespal Metal, S.A.	742	522	0	0	0
Inespal Extrusión, S.A.	78	53	0	0	0
Inespal Laminación, S.A.	3.554	2.962	0	0	0
Potasas de Llobregat S.A.	1.078	2.333	0	0	0
Suria K, S.A.	49	70	0	0	0
Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)	2.278	3.376	3.674	922	0
Empresa Auxiliar de la Industria (AUXINI)	104	0	0	0	0
Tabacalera, S.A.	1.938	1.938	0	0	0
Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, S.A. (ALDEASA, S.A.)	206	0	0	0	0
Aldeasa, Almacenaje y Distribución, S.A. (ALDEASA A Y D)	22	0	0	0	0
TOTALES	212.823	13.754	5.996	1.046	0

ANEXO IV

EVOLUCION DE LAS PROVISIONES PARA PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE JUBILACIÓN, DURANTE EL PERIODO 1.996-2.000, DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS QUE A 31/12/2000 FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL.

(en millones de pesetas)

SOCIEDAD/EMPRESA	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
Altos Hornos del Mediterráneo, S.A. (A.H.M)	5.248	8661	10.173	9.807	3.271
Babcock y Wilcox Española, S.A. (BWE)	0	0	3.152	3.215	3.141
Equipos Nucleares, S.A. (ENSA)	0	0	0	0	439
Empresa Nacional Bazan de Construcciones Navales Militares, S.A. (BAZAN)	38.751	53387	50.005	45.339	4.291
Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA)	0	0	1.800	1.800	1.163
Astilleros Españoles, S.A. (AES)	2.321	2321	1.663	1.663	1.663
Inespal Conversión, S.A.	0	0	0	2	0
Ibersilva, S.A.	0	52	187	193	126
Grupo Empresarial ENCE - Empresa Nacional de Celulosas, S.A. (ENCE)	3.923	0	0	0	0
Celulosas de Asturias, S.A. (CEASA)	0	0	0	642	585
Empresa Nacional del Uranio, S.A. (ENUSA)	162	172	175	171	173
Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A. (AUDASA)	499	563	643	663	0
Agencia EFE, S.A.	655	616	501	477	449
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)	31.335	32899	35.775	34.002	32.274
TOTALES	82.794	98.671	104.054	87.994	47.575

ANEXO V

EVOLUCION DE LAS PROVISIONES PARA PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE JUBILACIÓN, DURANTE EL PERIODO 1.996-2.000, DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS QUE HAN SIDO PRIVATIZADAS

(en millones de pesetas)

SOCIEDAD/EMPRESA	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
Siderúrgica del Mediterráneo, S.A. (SIDMED)	2.443	0	0	0	0
Astilleros de Santander, S.A. (ASTANDER)	232	0	0	0	0
Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA)	22.001	0	0	0	0
Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO)	8.666	0	0	0	0
Electra de Viesgo, S.A. (VIESGO)	10.849	0	0	0	0
Central Térmica Litoral de Almería (ALMERIA, A.I.E.)	123	0	0	0	0
Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (SEVILLANA DE ELECTRICIDAD)	28.361	0	0	0	0
Salto del Guadiana, S.A. (GUADISA)	632	0	0	0	0
Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A. (ENHER)	52.064	0	0	0	0
Hidroeléctrica de Catalunya, S.A.	7.357	0	0	0	0
Térmicas del Besós, S.A.	1.615	0	0	0	0
Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. (FECSA)	42.031	0	0	0	0
Central Nuclear Vandellós II (VANDELLOS, A.I.E.)	3.067	0	0	0	0
Asociación Nuclear Ascó, A.I.E.	3.700	0	0	0	0
Red Eléctrica de España, S.A. (RED ELECTRICA)	85	93	122	126	0
Industria Española del Aluminio, S.A. (INESPAL)	2	-5	0	0	0
Inespal Metal, S.A.	9	0	0	0	0
Inespal Extrusión, S.A.	3	0	0	0	0
Inespal Laminación, S.A.	7	0	0	0	0
Potasas de Llobregat, S.A.	1.033	2.333	0	0	0
Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)	12	10	9	8	0
Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI)	104	0	0	0	0
TOTALES	184.396	2.431	131	134	0

ANEXO VI

EVOLUCIÓN DE LAS PROVISIONES PARA PREJUBILACIONES, JUBILACIONES ANTICIPADAS Y BAJAS INCENTIVADAS DURANTE EL PERIODO 1.996-2.000 DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES ESTATALES NO FINANCIERAS QUE A 31/12/2000 FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(en millones de pesetas)

SOCIEDAD/EMPRESA	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
Altos Hornos de Vizcaya, S.A. (AHV)	0	0	1.700	1.763	1.037
Altos Hornos del Mediterráneo, S.A. (A.H.M)	0	591	565	275	64
Acenor, S.A.	44.701	57.450	54.629	53.899	42.375
Prereducidos Integrados del Suroeste de España, S.A. (PRESUR)	153	119	53	101	92
Babcock y Wilcox Española, S.A. (BWE)	15.867	3.359	11.411	10.408	32.126
Empresa Nacional Bazan de Construcciones Navales Militares, S.A. (BAZAN)	12.197	9.802	7.066	52.270	25.886
Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A. (E.N.S.B.)	1.143	2.415	2.529	0	0
Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA)	42.788	37.700	207.867	187.887	177.471
Astilleros Españoles, S.A. (AESAS)	19.260	9.993	8.224	4.424	1.859
Juliana Constructora Gijonesa, S.A.	1.844	619	456	143	0
Manises Diesel Engine Co., S.A. (MDE)	782	119	81	0	0
Astilleros y Talleres del Noroeste, S.A. (ASTANO)	4.173	723	371	64	0
Iberia Líneas Aéreas de España S.A.	7.625	10.000	20.000	30.000	60.828
Aviación y Comercio, S.A. (AVIACO)	0	0	2.770	0	0
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Alicante, S.A.	14	9	5	3	0
Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Huelva, S.A.	2	1	1	0	0
Inespal Conversión, S.A.	26	12	11	6	0
Empresa Nacional del Uranio, S.A. (ENUSA)	0	0	0	0	2.261
Agencia EFE, S.A.	0	0	1.930	509	375
Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	5.918	6.032	1.136	910	795
Cooperativa Olivarera del Sur para Desarrollo Oleícola, S.A. (COOSUR)	0	0	203	109	24
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)	17.307	13.142	14.683	13.595	13.188
European Bulk Handling Installation, S.A. (EBHI)	445	345	366	317	282
TOTAL	174.245	152.431	336.057	356.483	358.663

ANEXO VII

EVOLUCIÓN DE LAS PROVISIONES PARA PREJUBILACIONES, JUBILACIONES ANTICIPADAS Y BAJAS INCENTIVADAS DURANTE EL PERIODO 1.996-2.000 DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES ESTATALES NO FINANCIERAS QUE HAN SIDO PRIVATIZADAS.

(en millones de pesetas)

SOCIEDAD/EMPRESA	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
Siderúrgica del Mediterráneo, S.A. (SIDMED)	4.038	0	0	0	0
Emesa-Trefilería, S.A.	190	0	0	0	0
Productos Tubulares, S.A.	1.237	0	0	0	0
Astilleros de Santander, S.A. (ASTANDER)	1.021	416	400	0	0
Hijos de J. Barreras, S.A.	985	174	0	0	0
Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA)	9.286	0	0	0	0
Red Eléctrica de España, S.A. (RED ELECTRICA)	0	0	1.800	0	0
Industria Española del Aluminio, S.A. (INESPAL)	2.437	1.590	0	0	0
Aluminio Español, S.A. (ALUMINIO)	113	54	0	0	0
Alumina Española, S.A. (ALUMINA)	59	28	0	0	0
Inespal Metal, S.A.	733	522	0	0	0
Inespal Extrusión, S.A.	75	53	0	0	0
Inespal Laminación, S.A.	3.547	2.962	0	0	0
Suria K, S.A.	49	70	0	0	0
Potasas de Llobregat, S.A.	45	0	0	0	0
Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)	1.452	2.503	2.774	0	0
TOTALES	25.267	8.372	4.974	0	0

ANEXO VIII

EVOLUCIÓN DE LAS PROVISIONES PARA OTROS COMPROMISOS CON EL PERSONAL DURANTE EL PERIODO 1.996-2.000 DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS QUE A 31/12/2000 FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(en millones de pesetas)

SOCIEDAD/EMPRESA	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
<i>Babcock y Wilcox Española, S.A. (BWE)</i>	1.425	1.492	1.431	1.483	1.379
<i>Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S.A. (E.N.S.B.)</i>	436	514	539	602	632
<i>S.B.B. Blindados, S.A.</i>	32	43	55	67	133
<i>Empresa Nacional del Uranio, S.A. (ENUSA)</i>	145	121	117	114	69
<i>Compañía Trasmediterránea, S.A.</i>	0	1.043	1.159	1.150	1.261
<i>Agencia EFE, S.A.</i>	174	178	169	191	211
<i>Paradores de Turismo de España, S.A.</i>	156	163	215	210	210
<i>Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)</i>	3.394	3.979	4.660	4.837	4.999
<i>Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA)</i>	0	0	0	0	180
<i>Sociedad Estatal Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)</i>	518	546	572	735	779
TOTALES	6.280	8.079	8.907	9.389	9.853

ANEXO IX

EVOLUCIÓN DE LAS PROVISIONES PARA OTROS COMPROMISOS CON EL PERSONAL DURANTE EL PERIODO 1.996-2.000 DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS QUE HAN SIDO PRIVATIZADAS

(en millones de pesetas)

SOCIEDADES/EMPRESAS	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000
<i>Productos Tubulares, S.A.</i>	180	150	0	0	0
<i>Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)</i>	814	863	891	914	0
<i>Tabacalera, S.A.</i>	1.938	1.938	0	0	0
<i>Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, S.A. (ALDEASA, S.A.)</i>	206	0	0	0	0
<i>Aldeasa, Almacenaje y Distribución, S.A. (ALDEASA A Y D)</i>	22	0	0	0	0
TOTALES	3.160	2.951	891	914	0

Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto a las Sociedades y Entidades Empresariales fiscalizadas. Las alegaciones recibidas se unen

al presente informe, en cuyo texto se refleja el tratamiento dado a aquéllas en que se sustentan criterios distintos de los contenidos en el anteproyecto remitido a las Entidades. En los casos en que las alegaciones hacen referencia a la existencia de errores materiales en las cifras, éstos, una vez comprobada su realidad, han sido subsanados.